



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

***MANUAL DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR
2025***

Fe, Ciencia y Saber



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RESOLUCIÓN RECTORAL No 08

Noviembre 06 de 2024

Por medio del cual el Consejo Directivo del Colegio Los Ángeles establece ajustes al Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes.

La rectora del Colegio Los Ángeles, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales que le otorga la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto Reglamentario Único del Sector educación (Decreto 1075 de 2015) y en especial las conferidas por la Ley 1620 de 2013 con su respectivo decreto reglamentario 1965 de 2013, el Proyecto Educativo Institucional y demás normas vigentes

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política, Artículo 67, establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y que corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.
- Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, establece la adopción de un Proyecto Educativo institucional en el que se especifique el reglamento para docentes y estudiantes.
- Que el artículo 87, de la Ley Ley115 de 1994, establece la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
- En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en la Parte 3. Título 2. Capítulo 3, Disposiciones finales. Artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1075.
- Que el decreto 1290 de 2009, establece los parámetros y autonomía para el diseño y ajustes del Sistema Institucional de evaluación, el cual de conformidad con las propuestas presentadas por la comunidad educativa se deben establecer ajustes que permitan mejorar la gestión académica y diseñar estrategias de evaluación para la organización del proceso de enseñanza -aprendizaje
- Que el Consejo Directivo, en reunión ordinaria del 05 de noviembre del 2024, examina, aprueba y define los ajustes, por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Que la rectora es la ejecutora de las decisiones del Consejo Directivo, en efecto expidió la *Resolución N° 08 del 06 de noviembre del 2024*, con la vigencia del sistema Institucional de Evaluación y aspectos que deben tenerse en cuenta en el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Los Ángeles

En mérito de lo expuesto la Rectora del Colegio Los Ángeles, se ordena y resuelve adoptar los siguientes ajuste acorde a la vigencia de la ley 2383 de 2024, decreto 459 de 2024.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ordenar el ajuste y cambio de los **Capítulos II. Disposiciones Generales:** *modifica redacción del numeral 4 artículo 7; adición del numeral 10 al artículo 9. Cap III. Criterios de Orden Administrativos, redacción del párrafo 1 artículo 10; adición párrafo 1 al artículo 12 y párrafo 2 al artículo 14; actualización de costos educativos. Cap IV. Uso del Uniforme y reglas de presentación Personal, se modifica el artículo 19, suprimiendo los párrafos de este; los ajustes se insertan en la modificación del artículo 20; ajustes al título del artículo 21 y modificación del texto del numeral 6. Cap VII. Normas básicas de Convivencia Sociales, modificación del numeral 1 artículo 39. Y, Cap X. Ruta de Atención Integral para Convivencia Escolar (ley 1620 del 2013 y decreto reglamentario 1965 de 2013) modificación del literal K de las situaciones tipo II del artículo 57 del Manual de Convivencia escolar del Colegio Los Ángeles y en su defecto anexar los ajustes del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizajes de Aprendientes, aprobado por Consejo Directivo en reunión realizada el 05 de noviembre de 2024.*

ARTÍCULO 2°: Aprobar y adoptar el ajuste del Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizajes de Aprendientes, aprobado por Consejo Directivo en reunión realizada el 05 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°: Promulgar el ajuste al Manual de Convivencia Escolar y Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizajes de Aprendientes, aprobado por el Consejo Directivo a toda la comunidad educativa del Colegio Los Ángeles afín de conocerlo y convocar a todos sus integrantes para que lo acepten, cumplan y lo hagan cumplir.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la correspondiente publicación Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizajes de Aprendientes en el Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 5°: Vigencia. El Manual de Convivencia Escolar rige a partir del 06 de noviembre del 2024 y estará vigente en su totalidad hasta cuando sea modificado por nuevo acuerdo del Consejo Directivo y siguiendo el procedimiento legal correspondiente. Dado en la ciudad de Cartagena a los 06 días del mes de noviembre del año 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BETTY GUERRA OVIEDO

Rectora

Original firmado



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN.....	6
INTENCIONALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	7
FUNDAMENTO LEGAL.....	8
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	11
Escudo y Bandera institucional.....	11
Himno del Colegio.....	12
CAPÍTULO I.....	13
Horizonte Institucional.....	13
CAPÍTULO II.....	15
Disposiciones generales.....	15
CAPÍTULO III.....	16
Criterios de orden administrativo.....	16
CAPÍTULO IV.....	20
Uso del uniforme y reglas de presentación personal.....	20
CAPÍTULO V.....	22
Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.....	22
CAPÍTULO VI.....	33
Del reconocimiento y estímulos a las actitudes y valores de los estudiantes.....	33
CAPÍTULO VII.....	34
Normas básicas de convivencia social.....	34
CAPÍTULO VIII.....	48
Normas básicas de la actividad pedagógica académica.....	48
CAPÍTULO IX.....	50
Debido proceso de la convivencia escolar y de la actividad pedagógica académica.....	50
CAPÍTULO X.....	53
Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.....	53
CAPÍTULO XI.....	73
Derogado mediante Acuerdo del Consejo Directivo en reunión del 16 de enero del 2023.....	73
CAPÍTULO XII.....	73



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Gobierno Escolar.....	73
CAPITULO XIII.....	85
Normas de tipo organizacional.....	85
CAPITULO XIV.....	87
Servicio de Bienestar Estudiantil.....	87
CAPITULO XV.....	89
Canales de Comunicación.....	89
ANEXOS 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS APRENDIENTES.....	91
<i>Referente bibliográfico.....</i>	<i>118</i>



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia va dirigido a los distintos estamentos del Colegio Los Ángeles. Tiene como finalidad brindar pautas, reglas, normas para el desarrollo de la convivencia armónica al interior de la institución. Por eso colocamos este documento a disposición de toda la comunidad educativa, para que nos sirva de faro guía en el quehacer pedagógico en el cual ha sido construido de manera colectiva, siendo el resultado de la participación democrática de cada uno de los protagonistas, de las acciones a desarrollar en los componentes social, psicológico, Pedagógicos, Formativos, Lúdicos entre otros. El principal propósito de este documento es establecer los mecanismos y el canal de comunicación para mantener buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Es necesario resaltar, que este documento estará en un proceso de actualización y ajustes acorde con la necesidad de nuestro contexto educativo, especialmente en lo referente a las normas de convivencia y en el Sistema Institucional de Evaluación acorde a la vigencia educativa, para orientar de manera coherente y sistemática las diferentes acciones a desarrollar con los estudiantes, padres entre otros. El Manual de Convivencia contiene normas de reglamento interno que rigen al Colegio Los Ángeles, el horizonte institucional, ruta de convivencia, perfil de la comunidad, los derechos y deberes de los estudiantes, directivos, padres y docentes, políticas internas, normas disciplinarias, gobierno escolar entre otros. Basado en la Ley General de Educación Nacional 115/94, la Constitución Nacional de 1991, Código de Infancia y Adolescencia, así como la Ley 1620 del 2013 y sus decretos reglamentarios.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INTENCIONALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia lo consideramos como la carta de navegación en el quehacer pedagógico del colegio Los Ángeles para facilitar los procesos de Enseñanza-Aprendizaje, la convivencia armónica y ambiente de aprendizaje favorables. Por tanto, se dan a conocer las siguientes intencionalidades.

- Fortalecer el crecimiento en autonomía de la comunidad educativa (directivos, personal administrativo y de servicios generales, educadores, estudiantes y padres de familia, acudientes y/o cuidadores).
- Impulsar y estimular el desarrollo del aprendizaje autónomo en los niños y adolescentes mediante el fortalecimiento de aptitudes y habilidades sociales, cognitivas y metacognitivas.
- Construir una convivencia humana armónica, donde estén presente valores como: la tolerancia, respeto, responsabilidad, el amor, solidaridad, honestidad, el diálogo entre otros.
- Precisar una estructura organizativa que marque las pautas de procedimientos para el manejo de la disciplina en los diferentes estamentos educativos de la Institución.
- Establecer criterios y pautas que permitan mejorar la convivencia pacífica, garantizando el diálogo y la participación activa.
- Valorar la importancia de la Disciplina como un medio que posibilita una vida y una actividad regulada por la razón y el dominio de nosotros mismo (autodominio - autocontrol).
- Proporcionar un ambiente de aprendizaje que permita la vivencia de buenas prácticas donde se ejerza una libertad responsable. (autonomía).
- Comprometer a todos los miembros, se relacionen con un trato respetuoso, amable; basado en los derechos y deberes para una convivencia armoniosa al interior de la institución.
- Utilizar el método preventivo a través del testimonio y la presencia constante de los Directivos docentes, Docentes, personal administrativo, de servicio general y padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
- Orientar oportunamente a los estudiantes que tienen dificultades en su comportamiento social brindándole la oportunidad de mejorar sus actitudes.
- Estimular y valorar siempre a los estudiantes con refuerzo positivos.
- Fomentar campañas de concientización de los derechos y deberes, para lograr que los estudiantes, Padres de familia, acudientes y/o cuidadores, directivos, docentes, administrativos, auxiliar de servicio general conozcan sus derechos y deberes para que la Institución goce de un ambiente formativo y de buenas relaciones interpersonales.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTO LEGAL

El presente manual se fundamenta en las siguientes normatividades vigente:

DOCUMENTOS	REFERENCIA
Ley 12 de 1991	Declaración de los Derechos del Niño
Constitución Política de Colombia de 1991	La educación, derecho de la persona. Participación de la comunidad educativa en la dirección de la Institución Educativa. Libertad para escoger el tipo de educación. El estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo, la difusión de valores culturales. Derechos fundamentales.
Ley 115 de 1994	Ley General de educación
Decreto 1860 de 1994	Reglamentación parcial de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
Ley 599 del 2000	Código penal
Ley 1098 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia.
Decreto 1286 de 2005	Participación de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones.
Decreto 1290 de 2009	Define los lineamientos para el Sistema de Evaluación Institucional.
Ley 1620 de 2013	Ley de Convivencia Escolar
Decreto 1965 de 2013	Reglamentario de la Ley 1620- Organización y funcionamiento del sistema nacional de convivencia escolar y formación para ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Policía - Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con el consumo de sustancias (ARTÍCULO 34)
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único del sector Educación
Decreto 1421 de 2017	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Ley 2525 de 2020	Ley que establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación Preescolar, básica y media del país.
Ley 2383 de 2024	Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria básica y media



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Decreto 459 de 2024	Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos de los establecimientos educativos para promover el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.
JURISPRUDENCIA	
Sentencia T-341 de 1993	Consideraciones de la Corte: ...quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo
	hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Sentencia T-366/1997	La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. La Corte, en Sentencia T-037 del 6 de febrero de 1995, se refirió así a ese importante instrumento del que se sirven, para alcanzar sus fines, las comunidades organizadas en el seno de la sociedad: "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación". La labor educativa que desempeñan la familia, los planteles y el Estado no termina en el individuo que la recibe, sino que, como tantas veces lo ha expresado esta Corte, cumple una función social en cuanto sus resultados - positivos o negativos- repercuten necesariamente en la colectividad cuando el estudiante entra en relación con ella. De los principios y valores que profese y practique -los cuales no adquiere por generación espontánea, sino que le deben ser inculcados desde la más tierna infancia hasta el último grado de la formación profesional- depende en gran medida el comportamiento del individuo en el medio social, el cual se traduce, a la vez
-----------------------------	---



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	-miradas las cosas globalmente- en la forma de vida de la sociedad entera. Nada bueno puede esperarse de un conglomerado cuyos integrantes, por el descuido de sus mayores, carecen de una mínima estructura moral o de los principios básicos que hagan posible la convivencia pacífica, el mutuo respeto, el acatamiento del orden jurídico y el sano desarrollo de las múltiples relaciones interindividuales y colectivas. El hombre -considera la Corte- debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Concluye la Corte: De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea". (Cfr. Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993).
Sentencia 478 de 2015	Ordena el respeto por la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes, respetar la diversidad, así como dirimir los conflictos de manera pacífica para fortalecer la diversidad.
sentencia T-690 de 2015,	Dijo la Corte: En otros campos por disposición interna del proveedor de un servicio se ha establecido la prohibición de usar el celular sin que necesariamente ello se encuentre regulado en alguna disposición normativa de un Estado, como ocurre a menudo en los colegios, los bancos, los hospitales y las estaciones de gasolina entre otros. En relación con los colegios, por ejemplo, la Corte Constitucional ha indicado que los establecimientos educativos no pueden prohibir a los estudiantes que lleven celulares ni sancionados por su uso, señalando que las restricciones deben reglamentarse en los manuales de convivencia para que se conozca la prohibición y las sanciones con claridad, en procura de ampararlos derechos de los alumnos. ()



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

	En consecuencia, como no es posible predicar la existencia de derechos absolutos, por razones de interés general o en aras de proteger otros bienes jurídicos, principios c derechos y libertades de terceras personas, es posible restringido el acceso a diferente ¿medios de comunicación como el celular. En este sentido, se busca que la limitación al ¿comunicación y al uso de los medios de comunicación tenga como fin la protección de ut' bien jurídico de mayor importancia, según cada caso, siempre dentro de los límites de una proporcionalidad y la razonabilidad." La Corte ha indicado que los establecimientos educativos no pueden generar prohibiciones- arbitrarias a los estudiantes, relacionados con el porte de celulares ni sancionarlos por su uso Por ello debe haber claridad desde los manuales de convivencia de la forma como este derecho resulta restringido en el ambiente escolar
--	---



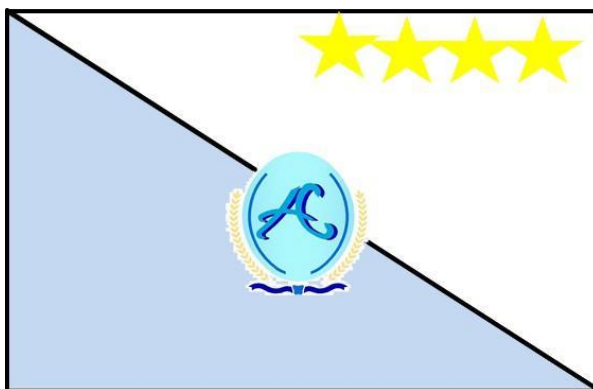
Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

El Colegio Los Ángeles es reconocido en la comunidad por sus símbolos característicos como son la bandera, el himno, el escudo y los uniformes (uno de diario y otro de Educación física), resaltando en ellos los colores Blanco, gris y Azul.

Escudo y Bandera institucional



La Bandera fue construida en el año 2009 por los estudiantes, y fue VALERIA GARCÍA ALMEIDA, perteneciente al grado 4º de Básica Primaria, quien fue ganadora del concurso “Creación de la Bandera de mi Colegio”. Ella, distribuyó la bandera en dos franjas verticales iguales, usando los colores blanco y azul cielo y en el centro de las franjas el Escudo del colegio. Los colores blanco y azul cielo son significativos pues con ellos se identifica la institución. El blanco, es el color que más resalta la institución dado que los ángeles se representan con ropas blancas y además emana Paz, Seguridad, y bondad. El Azul cielo, se asocia al entendimiento y tranquilidad. Y las Estrellas Doradas al lado izquierdo, no podrían faltar pues ellas iluminan el camino a la excelencia académica, cultural, social.

Nuestra bandera debe usarse siempre con respeto y de la siguiente manera:

- Izarse en actos culturales, académicos, deportivos, democrático entre otros.
- Para representar la institución en otros lugares cuando vaya a participar.
- Izarse en festividades internas, nacionales e internacionales.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Himno del Colegio.

Aprobado por el Consejo Directivo mediante el acta No 02, del 23 de abril de 2009. Para dar cumplimiento con los principios del P. E. I. a través de los estamentos educativos: docentes, estudiantes y comunidad en aras de fortalecer su MISIÓN se toma la decisión de construir el Himno, cuya letra fue liderada por la profesora JANA BECHARA MENCO, docentes y estudiantes que con entusiasmo y empuje hace realidad este proyecto y a su vez historia junto con la colaboración de las estudiantes LAURA MOLINA GUERRA y KELLY XIOMARA, quienes entonan la letra con arreglo del grado Octavo y el acompañamiento musical con el señor OSCAR RODRIGUEZ.

Coro

Fe ciencia y saber Unidos solo por aprender Debes de conocer La gloria de aprender La gloria de vencer.

La mirada llevo en alto Con la misión del saber Portando el escudo en mí pecho Orgulloso de pertenecer
Al colegio de los Ángeles Que me ayuda a convivir A levantarme cuando tropiezo Y hacer libre para poder cantar (Bis)

Coro (dos veces)

En el saber está la ciencia En eso consiste nuestra unión En aprender juntos de la ciencia con esfuerzo y dedicación.

Aprendiendo entre amigos Así podemos conseguir Una enseñanza perfecta Y con metas hacia el porvenir
Gracias colegio de los ángeles por acompañarme a aprender a ver la vida con optimismo y esperanzas para vencer.

Coro (dos veces)



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

Horizonte Institucional.

ARTÍCULO 1: Misión. Formar integralmente a estudiantes en los procesos de enseñanza- aprendizaje, en el desarrollo de competencias académicas, capaces de Aprender a Aprender para afrontar las etapas de su crecimiento y desarrollo personal y profesional, enmarcado en el modelo pedagógico aprendizaje autónomo e integrar a la comunidad educativa en el proceso formativo.

ARTÍCULO 2: Visión El colegio Los Ángeles, en el año 2025 será reconocido por la comunidad de Cartagena como una institución educativa por impartir calidad educativa, el fortalecimiento en los valores y por el desarrollo integral de los estudiantes por un mañana mejor.

ARTÍCULO 3: Filosofía institucional. La comunidad educativa del Colegio Los Ángeles, centra su labor en el desarrollo integral del aprendiente, que promueve competencias básicas en relación con su énfasis académico, que tiene que ver con el saber hacer, el saber y el ser, para estimular y afianzar en él, las competencias ciudadanas, valorativas y actitudinales que permitan a sus estudiantes un buen nivel de competitividad, en un marco de equidad y respeto por las diferencias y la pluralidad social.

ARTÍCULO 4: Principios institucionales que orientan el perfil del estudiante angelino. El colegio Los Ángeles, tiene como fundamento los principios pedagógicos, psicológico, cognitivos y sociales para la formación integral de los niños, niñas y jóvenes que proyecta la construcción de hombres y mujeres protagonistas de su propio desarrollo, conscientes de sus potencialidades y de la realidad que los rodea, abiertos a la trascendencia y agentes de cambio.

El y la estudiante del colegio los Ángeles se identifica como:

- Íntegro(a) desarrollando todas sus potencialidades individuales y sociales, en su relación consigo mismo(a), con el mundo, con otras personas, con Dios, de acuerdo con los principios Institucionales.
- Es el centro de los procesos formativos y académicos.
- Es creador(a), capaz de asumir responsabilidad, de ser creativo, de resolver sus problemas, de enfrentarse a situaciones nuevas.
- Con sentido de dignidad, Autoestima y valoración de sí mismo(a), consciente de sus derechos y deberes.
- Comprometido(a) a saber convivir, búsqueda de la verdad y del bien que desarrolle su capacidad humana y profética de anunciar lo bueno y rechazar, denunciar lo malo.
- Amante y respetuoso(a) de la Naturaleza, de sus recursos y del equilibrio ecológico creando un ambiente armónico.
- Se perfila como persona íntegra, honorable, responsable y con sentido de pertenencia a la Institución, a su ciudad, región caribe y Colombia.
- Responsable de sus deberes como hijo(a), amigo(a), compañero(a), ciudadano(a) propiciando un ambiente democrático, de respeto y tolerancia.
- Abierto al diálogo conciliador que posibilite la armonía y el buen trato, tanto en el colegio como



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

en el hogar.

- Consciente de sus limitaciones y proceso de mejoramiento mediante esfuerzo propio y aceptación de ayuda de los docentes, coordinador, psicólogo entre otros.
- Alegre y dinámico en actividades curriculares que logren los mejores resultados en lo pedagógico y en lo social.
- Colaborador en los procesos de aprendizaje, tanto en lo individual, como el trabajo en equipo.
- Participativo en los procesos de elaboración y ejecución del PEI y de los proyectos.
- Con espíritu de superación y esfuerzo que le permita participar en su propio desarrollo.
- Con capacidad de trabajar en grupo, aportando y respetando a los demás, moviéndose en el medio de la diferencia. Siendo asertivo, proactivo y sinérgico.
- Ser persona con valores definidos enmarcados en la autenticidad y en las relaciones con los demás.
- Identificado con el modelo pedagógico Aprendizaje Autónomo y la vivencia del lema Institucional *ENTRE AMIGOS SE APRENDE MEJOR*.
- Con espíritu investigativo, dispuesto siempre a la innovación.
- Capaz de asumir una posición crítica mediante el desarrollo de sus competencias argumentativas y propositivas.
- Capaz de identificar su estilo y ritmo de aprendizaje para potenciar su proceso de formación.

ARTÍCULO 5: Perfil del docente Angelino. En el desempeño de sus funciones como docente debe ser:

- Que amen la vida, la protejan, la generen.
- Que en sus actitudes reflejan madurez y seguridad en sí mismos, con identidad definida; con capacidad de discernimiento, diálogo y conciliación.
- Que sean autocríticos e investigadores del área que orientan.
- Que se adapten con facilidad a las circunstancias y situaciones.
- Que sean originales, creativos, dinámicos, recursivos y proactivos.
- Que traten a los estudiantes con respeto, equidad, justicia, suavidad, firmeza y los acompañen en su proceso de desarrollo de acuerdo con el ritmo y modo de ser de cada uno.
- Que manifiesten en sus actitudes el sentido de pertenencia a la Institución, conociendo su filosofía, principios y aplicando con ética y profesionalismo el Modelo Pedagógico.
- Que tengan liderazgo dentro de la comunidad.
- Que posean espíritu de servicio y disponibilidad.
- Ser modelo social positivo para la comunidad educativa y sociedad.

ARTÍCULO 6: Perfil del padre de familia. Si formamos jóvenes que respondan a los grandes desafíos del presente y del futuro sólo será posible si las familias participan de los mismos principios. Por eso, los padres de familia, acudientes y/o cuidadores del colegio como miembros activos del proceso educativo de sus hijos son personas:

- Que respetan, valoran las fiestas religiosas, enseñan a orar a sus hijos, bendigan la mesa, dan importancia a la primera comunión, la confirmación y demás sacramentos.
- Comprometidas con la filosofía de la Institución. Que permanezcan siempre abiertos al diálogo y al cambio.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Que están convencidos que el sentido religioso, ético, moral de los hijos se fragua, se forma y se fundamenta en el hogar, desde muy temprana edad.
- Conscientes que ellos son los primeros educadores de sus hijos y la institución es un complemento.
- Que comprendan que no basta entrar a sus hijos al colegio, sino que es necesario acompañarlos durante el proceso educativo.
- Que asuman con responsabilidad el control del estudio, realización de tareas de sus hijos y cumplimiento de compromisos académicos y/o disciplinarios.
- Que comprendan que el amor no consiste sólo en dar cosas a sus hijos para el estudio y llevar lo necesario para vivir, sino que manifiestan el cariño, dedicando tiempo al hogar, dialogando y manifestando cariño a sus hijos.
- Que inculcan una continua superación y apoyan las ideas de sus hijos.
- Que quieran y promuevan un cambio social en sus hogares para el bien de la sociedad y de la patria.
- Que sean poseedores de pautas de buena crianza, basada en el amor, respeto, honestidad entre otros.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO II

Disposiciones generales

ARTÍCULO 7: Condiciones para ser estudiante del Colegio Los Ángeles.

- 1) Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para reglamentar proceso de la matrícula.
- 2) Ser matriculado en las fechas estipuladas por rectoría para garantizar el derecho de otros estudiantes al uso de su cupo.
- 3) Mantener el promedio de exigencia académica que se establece en el sistema de evaluación para ser promovido de un grado a otro.
- 4) Ser respetuoso en la vida e integridad de las demás personas: No incurrir en **FALTAS DISCIPLINARIAS O SITUACIONES DE CONVIVENCIA** contrarias a las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 5) LEER Y FIRMAR el contrato de matrícula y el compromiso de padres y estudiantes, en donde el estudiante se compromete a cumplir con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar.
- 6) El Estudiante debe ser representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden tanto de costos académicos como de representación del estudiante y que es quien firmará el contrato de matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- 7) Asegurarse de que el acudiente o tutor asista a las reuniones o citaciones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia para procesos de seguimiento del estudiante (académico y/o disciplinario)

ARTÍCULO 8: Calidad de estudiante. Es estudiante del Colegio Los Ángeles, quien ha sido admitido y diligenciado los requisitos de la matrícula y cuyos padres o acudientes han firmado el acta de matrícula y se comprometieron a cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO 9: motivos para la pérdida del carácter de estudiante. Se pierde el carácter de estudiante del colegio Los Ángeles y por tanto todos los derechos como tal, cuando:

- 1) Cuando se haya cumplido el ciclo de formación prevista
- 2) Cuando por motivos graves de salud, previo dictamen médico se considere inconveniente la permanencia en la institución.
- 3) Cuando no se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por la institución.
- 4) Cuando se incurra en las faltas graves estipuladas en el presente Manual de Convivencia.
- 5) Inasistencia habitual injustificada.
- 6) Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 7) La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.
- 8) Por cierre del plantel educativo.
- 9) Por decisión del Consejo Directivo, atendiendo el debido proceso de la convivencia escolar o de la actividad pedagógica académica.
- 10) Cuando los padres de familia y/o tutores del menor hayan presentado de documentación falsa al momento de la matrícula.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO III

Criterios de orden administrativo

ARTÍCULO 10: MATRÍCULA

La matrícula es un contrato civil en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo. (Sentencia de corte constitucional T- 612 de 1992)

Al momento de suscribirse el acta, los padres o representante legal/ acudiente y el estudiante, deberán firmar el contrato de matrícula, el cual se registrará por las reglas del derecho privado. El alumno que ingrese a la institución, al firmar el contrato de matrícula tanto el estudiante como el acudiente aceptan y se acogen a lo plasmado en este manual de convivencia escolar, para efectos de la matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ESTUDIANTES NUEVOS

- 1) Visto bueno del Equipo Interdisciplinario de Admisión.
- 2) Presentar el registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años de edad, anexar fotocopia de la tarjeta de identidad.
- 3) Boletín de información académica o informe descriptivo de evaluación del año anterior.
- 4) Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Además, certificado de vacunas de acuerdo a los rangos de edad.
- 5) Dos (2) fotos tamaño carnet.
- 6) Certificado de paz y salvo del último establecimiento educativo donde haya cursado estudios.
- 7) Recibo de pago por concepto de matrícula y otros cobros periódicos. como: papelería \$271.200, informes sistematizados 113.000, seguro escolar 34.600, carnet estudiantil 55.850. El reajuste de los costos educativos matrícula + pensión se hace acorde a la resolución No 019805 de 30 septiembre de 2025 expedidas por el MEN. La preparatoria prueba saber (grado 9º a 11º), se podrá pagar hasta 10 cuotas mensuales. Es opcional.
- 8) Certificado de buena conducta, expedido por la institución educativa de procedencia.
- 9) Certificados de estudios de años anteriores.
- 10) Contrato de Servicios Educativos debidamente diligenciado.

ARTÍCULO 11: REQUISITOS DE MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

Para el registro de matrícula de los estudiantes antiguos deberán proceder así:

1. Presentar debidamente diligenciado a paz y salvo de costos educativos, correspondiente al año inmediatamente anterior.
2. Recibo de pago por concepto de matrícula y otros cobros periódicos como: papelería, informes sistematizados, seguro escolar, carnet estudiantil, entre otros, discriminados en el artículo 10.
3. Presentar original del informe de evaluaciones del último año cursado.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. Presentar la orden de matrícula entregada por coordinación.
5. Presentar los documentos solicitados por la secretaría Académica.

Parágrafo 1: El colegio se reserva la admisión (continuidad) para los estudiantes antiguos con dificultades académicas y/o disciplinarias no superadas, mediante el análisis del debido proceso con el comité de convivencia escolar y aprobación del consejo directivo, sugiriendo un cambio de ambiente escolar.

Comité de admisión: El comité de admisión tiene la función de hacer cumplir las políticas de admisión, analizar resultados de las pruebas y determinar el estado de admisión del aspirante.

Está integrado por:

- El rector.
- Docentes evaluadores
- Coordinadora académica
- Psicóloga

ARTÍCULO 12: La Matrícula. La matrícula es un *contrato civil* en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo. Los padres de familia, acudientes y/o cuidadores o representante legal/ acudiente y el estudiante, deberán firmar el contrato de matrícula, el cual se registrará por las reglas del derecho privado.

Al firmar el contrato de matrícula tanto el estudiante como el acudiente aceptan y se acogen a lo plasmado en este manual de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El colegio posee autonomía para ubicar a los estudiantes en el grupo que considere adecuado atendiendo los criterios institucionales, en ningún caso será obligatorio que se ubiquen en el mismo curso a los hermanos o familiares que cursen el mismo grado.

ARTÍCULO 13: Matrícula estudiantes nuevos. para efectos llevar a cabo el proceso la matrícula. Los estudiantes nuevos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Visto bueno del Equipo Interdisciplinario de Admisión.
- 2) Presentar el registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de siete años, anexar fotocopia de la tarjeta de identidad.
- 3) Boletín de información académica o informe descriptivo de evaluación del año anterior.
- 4) Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Además, certificado de vacunas de acuerdo con los rangos de edad.
- 5) Dos (2) fotos tamaño carné.
- 6) Certificado de paz y salvo del último establecimiento educativo donde halla cursado estudios
- 7) Recibo de pago por concepto de matrícula y otros cobros periódicos, definidos por el Consejo Directivo
- 8) Certificado de buena conducta, expedido por la institución educativa de procedencia.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 9) Certificados de estudios de años anteriores.
- 10) Contrato de Servicios Educativos debidamente diligenciado.

ARTÍCULO 14: requisitos de matrícula para estudiantes antiguos. Para el registro de matrícula de los estudiantes antiguos deberán proceder así:

- 1) Presentar debidamente diligenciado la paz y salvo de costos educativos, correspondiente al año inmediatamente anterior.
- 2) Recibo de pago por concepto de matrícula y otros cobros periódicos.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3) Presentar original del informe de evaluaciones del último año cursado.
- 4) Presentar la orden de matrícula entregada en administración o coordinación académica.
- 5) Presentar los documentos solicitados por la secretaria Académica.

Parágrafo 1: El colegio se reserva el derecho de admisión (continuidad) para los estudiantes antiguos con dificultades académicas y/o disciplinarias no superadas, mediante el análisis del debido proceso con el comité de convivencia escolar y aprobación del consejo directivo, sugiriendo un cambio de ambiente escolar.

Parágrafo 2: Cuando el Padre de familia no pueda matricular en la fecha establecida, el cupo del estudiante estará sujeto a la disponibilidad del curso con menor número de estudiante, dada la capacidad del aula y fecha de matrícula.

ARTÍCULO 15: Costos educativos. Se entiende por matrícula, pensiones y cobros periódicos, las tarifas originadas por la prestación del servicio educativo que se ofrece en el Colegio. Estos costos educativos fueron aprobados por el Consejo Directivo del Colegio y la secretaria de Educación mediante un acto administrativo, expide resolución de los costos y comprenden:

- a. **Valor de la matrícula:** Comprende la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de la formalización de la firma del contrato educativo y vincula al estudiante al Colegio.
- b. **Pensiones:** es el valor de 10 pagos mensuales que cancela el padre de familia o responsable del menor por la prestación del servicio educativo.
- c. **Otros cobros periódicos:** Son aquellos pagos que hace el padre de familia al momento de formalizar la matrícula por una sola vez al año. Comprenden para el año escolar 2025: *papelería \$ 254 076, Informe sistematizado \$105.863=, Seguro estudiantil \$32.400= y Carné estudiantil \$52.300=*

El reajuste de costos educativos de matrícula y pensión se hace acorde a la Resolución N° 016763 del 30 de septiembre del año 2024, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo del Colegio aprueba la realización del “Proyecto Preparatoria Prueba Saber” desde grado 9° a grado 11°, valor que puede ser cancelado en 10 cuotas mensuales y es de carácter opcional.

ARTÍCULO 16: De la jornada diaria. Los estudiantes asistirán puntualmente al colegio teniendo en cuenta el horario establecido para cada nivel.

Nivel	Hora de Entrada	Hora de Salida
PREESCOLAR	7:00 a.m.	12:00 m
PRIMARIA	6:45 a.m.	12:45 m.
SECUNDARIA	6:30 a.m.	1:45 P.M

Es indispensable cumplir con responsabilidad y puntualidad a la hora del ingreso al colegio y recoger a los



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

estudiantes según horario establecido.

Los padres deben cumplir con la responsabilidad de traer y recoger a sus hijos respetando de forma estricta los horarios establecidos por la institución en el presente manual, en ningún momento la escuela se hará responsable por sucesos acontecidos como consecuencia del incumplimiento de este compromiso. Entendiendo a su vez esta conducta de forma recurrente como un tipo de abandono o maltrato infantil. **(Ley 1098 de 2006 artículo 7°. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. ARTÍCULO 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra: 1. El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención)**

Terminada la jornada escolar todo estudiante que se retire sin la compañía de padres o acudientes deberá traer una autorización previamente diligenciada y firmada por el acudiente o padre da familia responsable del menor.

ARTÍCULO 17: de los certificados, documentos y correspondencia. Se podrán emitir certificados de valoración de los estudiantes a los padres y/o acudientes autorizados, mediante el siguiente procedimiento:

- 1) Estar a paz y salvo en el colegio por todo concepto.
- 2) Solicitud verbal o escrita de los documentos.
- 3) Previa cancelación del valor estipulado.
- 4) Los certificados y/o documentos serán entregados a los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de solicitud.

Parágrafo 1: Toda correspondencia diferente a certificaciones o constancias de estudio se dará respuesta a los ocho (8) días calendario.

Parágrafo 2: El diploma de bachiller y acta de graduación, se entregará al día hábil después de haber realizado la ceremonia de proclamación de bachiller, a los estudiantes que no participan de este acto solemne.

ARTÍCULO 18: El Colegio Los Ángeles no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, celulares, joyas entre otros que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO IV

Uso del uniforme y reglas de presentación personal

ARTÍCULO 19: Uniforme, características, Porte y Uso: Los estudiantes del Colegio Los Ángeles se comprometen a portar de manera elegante y sobria los uniformes reglamentarios bien sea, el de diario o el de educación física, los cuales se usarán los días y horas según los horarios de clases asignados y cuando amerite su porte.

Descripción de los uniformes.

Uno de los símbolos característicos del colegio son los uniformes los cuales poseen las siguientes características:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

UNIFORMES DE DIARIO.

Niñas (para referencia visual verificar modelo institucional disponible en secretaria)

- Falda pantalón de color gris oscuro con vivos de la misma tela de la camisa en los bolsillos, pliegues. El largo debe ser debajo de la rodilla.
- Camisa fondo blanco con estampado de la letra A, con vivos delgados de la misma tela de la falda en las mangas, escudo del colegio en la camisa lado izquierdo a la altura del pecho (medidas del escudo 5.5 cm de alto X 4.0 Cm de ancho, la escritura “Los Ángeles” letra Shelly Allegro).
- Medias blancas colegiales.
- Zapatos negros colegiales preferiblemente de cordón.

Niños (para referencia visual verificar modelo institucional disponible en secretaria)

- Pantalón clásico de color gris oscuro con vivos de la misma tela de la camisa.
- Camisa fondo blanco con estampado de la letra A, con bolsillo al lado izquierdo, con vivos delgados de color del pantalón en las mangas y el bolsillo, escudo del colegio en la camisa lado izquierdo sobre el bolsillo, medidas del escudo 5.5 cm de alto X 4.0 Cm de ancho, la escritura “Los Ángeles” letra Shelly Allegro).
- Medias grises.
- Cinturón negro.
- Zapatos negros colegiales preferiblemente de cordón.

UNIFORMES DE EDUCACION FISICA.

Niñas y niños (para referencia visual verificar modelo institucional disponible en secretaria)

- Sudadera azul rey, con una franja azul cielo en diagonal en la pierna izquierda con vivos delgados amarillos y un bordado azul rey con la escritura “Los Ángeles” letra Shelly Allegro.
- Suéter blanco estilo polo, con una franja azul cielo, vivos delgados de color amarillo, con cuello y puños azul turquí, líneas azul cielo y amarillo, escudo del colegio (full color) en el suéter lado izquierdo a la altura del pecho, medidas del escudo 6.5 cm de alto X 6.0 Cm de ancho, la escritura “Los Ángeles”. En letra arial
- Medias blancas colegiales.
- Zapatos colegiales completamente blancos, preferiblemente de cordón.

ARTÍCULO 20: Pautas presentación personal en el uso y porte del uniforme. En el contexto escolar del colegio Los Ángeles, las decisiones individuales afectan al conjunto de la comunidad, máximo cuando hay niños de grados inferiores, que son de primera infancia y que no comprenden en su totalidad el uso de patrones estéticos que los pueden llegar a confundir, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los menores más pequeños, fácilmente influenciados por modas o tendencias estéticas que NO siempre redundan en mejores niveles de vida. Por esta razón, el colegio está en el deber de fijar normas que garanticen el libre desarrollo de la personalidad de los niños, niñas y jóvenes en un ambiente educativo fundamentado en la dignidad humana y el respeto por las diferencias.

Por lo anterior mientras se usan los uniformes indicados en el artículo 19 del presente manual, los estudiantes deberán:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Usar el carnet estudiantil de manera visible diariamente.
- b) Las niñas solo pondrán en su cabello accesorios de color azul oscuro, gris, negro o blanco.
- c) Se prohíbe con el uniforme el uso de maquillaje y esmaltes de colores muy fuerte en las uñas, manillas, pulseras, collares de colores, distintos a los colores del uniforme. No se admiten tatuajes, piercing. El corte de cabello de los varones es tradicional o clásico, evitando excesos y exageraciones extravagantes.
- d) No está permitido en los estudiantes combinaciones entre el uniforme de educación física y de diario.
- e) Se restringe el uso de accesorios como aretes en los varones.
- f) El tono de cabello de los estudiantes debe mantenerse en su color natural mientras use el uniforme.
- g) La utilización del uniforme escolar de diario y educación física no se debe acompañar con adornos como: pañoletas, gorras, accesorios (collares, pulseras) y joyas entre otros. DEBE MANTENERSE ENCAJADO DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.
- h) Cuando se presenten alguna incapacidad médica en los pies, dentro de la institución deben colocarse sandalias formales en el pie afectado, por lo cual en el otro debe traer el zapato acorde al uniforme que corresponda.
- i) Los estudiantes de grado 11° podrán utilizar un suéter como distintivo de su promoción acordes a los colores del colegio, autorizado por las directivas del colegio y su uso será acordado y establecido mediante acta de aprobación.

ARTÍCULO 21: Normas de uso especial de los uniformes. Con el propósito de lograr una educación integral en armonía con los valores culturales propios de nuestra institución con el fin de garantizar una excelente presentación personal que evite la indisciplina y la discriminación por estas razones todos los estudiantes deben guardar una presentación personal higiénica, organizada y respetuosa acorde al uso del uniforme de diario o educación física. Se establece que:

- 1) Durante el tiempo ordinario de clases y cuando la Institución así lo disponga, debe presentarse y permanecer debidamente uniformado. Y evitar comportamientos inadecuados como: peleas, expresiones vulgares, actitudes agresivas y de mal gusto, desorden exagerado.
- 2) Tener sentido de pertenencia con la Institución por tanto el comportamiento cuando porte el uniforme es excelente independiente del lugar donde se encuentre, reflejando la buena imagen de estudiante Los Ángeles, evitando las peleas, expresiones vulgares, actitudes agresivas y de mal gusto.
- 3) El uniforme identifica la Institución que representa, se debe evitar dar una mala imagen llevando el uniforme mal presentado, dentro y fuera de la Institución.
- 4) Evitar entrar con el uniforme en lugares de dudosa reputación tales como: lugares que expidan licores y/o cantinas, discotecas, ventas de estupefacientes y juegos entre otros.
- 5) Evitar ingresar a la Institución sin uniforme, en mal estado o desaseado y combinado (diario con educación física).
- 6) Por razones de seguridad y por exigencias mismas del uniforme no se debe acompañar el porte y uso del uniforme con prendas lujosas, joyas de valor, accesorios innecesarios, o artículos adicionales y por consiguiente la Institución no responde por la pérdida de estos.
- 7) Mantener el cabello bien cuidado, aseado, evitando traerlo con adornos y tintes que falten a la elegancia (diferentes colores o mechones en diferentes colores), gel extensiones no acordes a las costumbres tradicionales dentro de los principios de la institución.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO V

Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

DEBER es asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que corresponde a cada persona de acuerdo con los principios, metas y roles establecidos.

DERECHO es la facultad que existe para dirigir y exigir sobre las prerrogativas establecidas. “El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás” y «todo derecho implica un deber».

ARTÍCULO 22: Derechos de los estudiantes. En el presente manual queda consagrados todos los derechos y deberes contemplados en la Constitución política de Colombia, la declaración Universal de los Derechos Humanos, el Código de infancia, la ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios. Los estudiantes del Colegio Los Ángeles, se considera un sujeto activo del proceso enseñanza - aprendizaje tienen derechos. Los cuales puede ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

- 1) Derecho a Ser protegida su vida por encima de todas las circunstancias.
- 2) Derecho a ser respetado en su integridad física y mental.
- 3) Derecho a no ser sometido a maltratos, discriminación, desigualdad y crueldad.
- 4) Derecho a no ser discriminado por razones de credo o religión, raza, clase social defectos o malformaciones físicas.
- 5) Derecho al libre desarrollo de su personalidad, en lo concerniente a la autonomía personal, libertad de pensamiento y conciencia.
- 6) Derecho a la libertad, teniendo como límite el cumplimiento de los derechos de los demás.
- 7) Derecho a representar a la institución educativa, en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias.
- 8) Derecho a sugerir temáticas, metodologías y estrategias de educación, capacitación y formación que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y social.
- 9) Derecho a ser estimulado para desarrollar habilidades cognitivas, destrezas y aptitudes que enriquezcan su formación integral.
- 10) Derecho a recibir orientación, asesoría pedagógica para la realización de las tareas y trabajos a realizar, de igual manera atención psicosocial en los casos que se amerite o por solicitud voluntaria del alumno o familiar.
- 11) Derecho a ser escuchado con justicia en sus reclamos y también orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente.
- 12) Derecho a tener acceso a los diferentes servicios que ofrece la institución y al material didáctico que la institución educativa que posea y contribuyan a su aprendizaje y formación personal.
- 13) Derecho a conocer cómo va a ser evaluado y el resultado, las correcciones u observaciones de sus trabajos orales o escritos oportunamente en un término máximo de (tres) días calendario, contado desde la fecha de su presentación.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 14) Derecho a ser permanentemente estimulado a desarrollar sus capacidades, su espíritu de investigación y habilidades individuales y grupales de sus compañeros, sus familias, la institución y la sociedad en general.
- 15) Derecho a disfrutar cada momento cuando se encuentre en la institución educativa.
- 16) Derecho a recibir una formación integral de acuerdo a los principios métodos y recursos pedagógicos modernos a los alineamientos del MEN teniendo en cuenta intereses y necesidades de la realidad contextual.
- 17) Derecho al respeto de la identidad, dignidad, intimidad personal y familiar, al buen nombre y la honra. Constitución política de Colombia, Art. 15, 16, 21; Código del Menor Art. 16)
- 18) Derecho a disfrutar de un ambiente sano, agradable y de tranquilidad que le permita desarrollar destrezas para convivir e intercalar y asimilar todo lo relacionado a los aspectos disciplina y curricular.
- 19) Derecho a ser oído antes de ser sancionado, ser orientado o asistido por quienes tienen la responsabilidad: directivos, director de grupo y docentes. (Código de Infancia).
- 20) Derecho a utilizar el diálogo como mecanismo conciliatorio que facilite la solución de conflictos y permitan asumir actividades reflexivas y críticas, para mejorar las relaciones de convivencia.
- 21) Derecho a recibir estímulos y reconocimientos por los logros tanto en lo académico como en lo personal, o en otras actividades que contribuyan al crecimiento y formación integral.
- 22) Derecho a participar activamente en la planeación ejecución de las actividades curriculares de la Institución.
- 23) Derecho a recibir en todo lugar y ocasión un trato respetuoso, digno, cortés y ejemplar de los superiores y demás miembros de la comunidad educativa.
- 24) Derecho a presentar los reclamos en forma oportuna y respetuosa siguiendo el debido conducto regular.
- 25) Derecho a participar activamente en las actividades curriculares, programas culturales, sociales, religiosos, deportivos y campañas que busquen el bienestar de la Comunidad los Ángeles.
- 26) Derecho a participar en el proceso de evaluación académica y conocer los resultados de la misma, de acuerdo a los logros esperados.
- 27) Derecho a participar en las actividades de recuperación y nivelación planteadas de acuerdo a lo dispuesto por las comisiones de evaluación periódicas.
- 28) Derecho a recibir oportunamente los resultados de mis evaluaciones y trabajos realizados en cada una de las asignaturas.
- 29) Derecho a presentar trabajos curriculares o evaluaciones después de días de ausencia justificadas, con el Vº y Bº de la coordinadora(o) y que no pase de cinco días (5) hábiles a partir del día que se presente a la Institución.
- 30) Derecho a que las evaluaciones sean permanente, cualitativas y cuantitativa, integrales y entregadas de manera oportuna.
- 31) Derecho a retirarme del plantel por causa justificada, la cual deberá ser entregada por escrito y con el permiso de la Coordinación, en compañía de mis padres y/o acudientes.
- 32) Derecho a participar activamente en un proceso educativo de calidad que permita el desarrollo de mis potencialidades y formación integral.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 33) Derecho a recibir en los programas de ayudas Psicológicas o de aula de apoyo cuando esta lo requiera, en forma responsable y oportuna, dentro del marco de bienestar estudiantil, teniendo claridad que de ser necesario se realizara remisión externa a un profesional de la salud.
- 34) Derecho a expresar mis ideas, opiniones de acuerdo con mi forma de pensar con responsabilidad y seriedad.
- 35) Derecho a gozar de un ambiente limpio, sano, agradable y de tranquilidad que le permita desarrollar destrezas para convivir e interactuar y asimilar los mensajes y los procesos pedagógicos y de formación.
- 36) Derecho a disfrutar de espacios apropiados para el desarrollo de las actividades pedagógicas y recreativas en forma cómoda y segura.
- 37) Derecho a utilizar los materiales y equipos siguiendo los reglamentos establecidos en cada caso.
- 38) Derecho a participar en los eventos, proyectos y actividades programadas de acuerdo con lo establecido en cada oportunidad.
- 39) Derecho a ser elegido(a) y elegir a los miembros de los distintos consejos y comités que establece la ley de Educación 115 de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos en la Institución asumiendo plenamente sus funciones.
- 40) Derecho apelar a la sanción si la considero injusta o inapropiada, siguiendo los procedimientos de la Institución dentro del conducto regular.
- 41) Derecho a la revocación del mandato al personero(a) por incumplimiento de sus funciones o relacionado con el manual de convivencia
- 42) Derecho a gozar de un clima de relaciones armónico, en donde el buen trato el respeto y la tolerancia sean la base de la convivencia.
- 43) Derecho a que brinden los medios necesarios para facilitarme una buena comunicación con los demás, (Familia, compañeros, docentes, directivos, administrativos, personal de servicio general).
- 44) Derecho a conocer previamente las normas establecidas en el manual de convivencia para poder cumplirlas y lo mismo mis padres y/o acudientes, el manual estará a disposición permanente de la comunidad en forma digital mediante la página web institucional www.losangelescartagena.edu.co en la pestaña nuestro colegio.
- 45) Derecho a disfrutar de mi descanso sin la interrupción o programación de clases o actividades complementarias.
- 46) Derecho a recibir una educación cívica que me lleve a conocer los valores nacionales, culturales y étnicos al igual que los símbolos e himnos y sus significados, para amarlos, respetarlos y acatarlos.
- 47) Derecho a ser corregido(a) y amonestado(a) con respeto y objetividad.

ARTÍCULO 23: Deberes o compromisos de los estudiantes. “La corte constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad...”. Sentencia T-366/97 Corte Constitucional.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son deberes lo que asumirá voluntaria y conscientemente como compromiso; las normas del presente manual de convivencia y los reglamentos de las distintas dependencias del plantel desde el momento que se firme o renueve la matrícula.

- 1) Vivenciar la filosofía, principios y perfil del Colegio Los Ángeles.
- 2) Respetar y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, en cada una de actividades que se desarrollen, observando normas de civismo, urbanidad y convivencia establecidas.
- 3) Acatar la Constitución Política y las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este manual y las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
- 4) Asistir de manera puntual, en el horario de lunes a viernes acorde a la jornada matriculado y cumpliendo con los parámetros de su presentación personal.
- 5) Usar siempre el carné que lo identifique como alumno de la institución.
- 6) Conservar un comportamiento pacífico, atento y respetuoso, evitando la realización de actitudes, actos o vocabulario soez ó generador de violencia en el ámbito educativo.
- 7) Cuidar y mantener en buen estado: los enseres, materiales de enseñanzas, deportivos, equipos y dotación en general del colegio que están a disposición de uso.
- 8) Proveerse oportunamente de los útiles escolares, materiales educativos requeridos por el colegio para el adecuado desarrollo de las actividades académicas.
- 9) Proteger y cuidar el medio ambiente en el entorno institucional.
- 10) Conocer los contenidos de los programas académicos a desarrollar.
- 11) Conocer la organización y funcionamiento de la institución educativa.
- 12) En caso de inasistencia, presentar previamente el permiso, excusa médica o del padre de familia por escrito.
- 13) En casos de retardos o retiro presentar un permiso escrito y firmada por sus padres o personas responsables de su cuidado.
- 14) Participar de manera activa en las distintas áreas de trabajo programadas por el equipo interdisciplinario de la institución.
- 15) Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos: Nacional, Cartagena, de la institución según corresponda el caso.
- 16) Representar y asistir de carácter obligatorio dignamente a la institución en eventos previstos por el colegio como: Actividades recreativas, académicas, culturales, ceremonia de grado preescolar, básico primario, secundario, media, primera comunión, entre otras actividades del cronograma escolar.
- 17) Socializar con los padres de familia, acudientes y/o cuidadores los avances obtenidos en el proceso de trabajo, comprometiéndolos a participar cumplidamente en la asistencia de eventos formativos, reuniones de padres de familia, acudientes y/o cuidadores, Escuelas para Padre programadas, entre otras.
- 18) Reconocer y respetar en los otros los mismos derechos que exijo para mí.
- 19) Proteger los recursos naturales, culturales, académicos y religiosos con que cuenta la Institución.
- 20) Respetar el buen nombre de la Institución con sentido de pertenencia, defendiendo sus principios, fines y filosofía.
- 21) Respetar las ideologías religiosas evitando la discriminación.
- 22) Ser responsable de mi comportamiento en todo lugar, dentro y fuera de la institución proyectando una



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

buena imagen institucional.

- 23) Guardar el debido respeto y seguir el conducto regular y el procedimiento señalado al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.
- 24) Acatar las decisiones justas que se tomen, como consecuencia del incumplimiento de mis obligaciones o en beneficio de mi formación integral.
- 25) No obstaculizar los eventos con actitudes irrespetuosas.
- 26) No estar por fuera del salón de clase u otra dependencia de la Institución salvo que haya sido citado o autorizado, en cualquier caso, debo tener el permiso por escrito.
- 27) Respetar los símbolos patrios y de la Institución participando activa dignamente en los actos cívico y comunitario.
- 28) Asumir un comportamiento sexual y afectivo de acuerdo con los principios que orientan mi proyecto de vida.
- 29) Abstenerse de tener relación amorosa dentro de la Institución y manifestaciones de afecto más allá del compañerismo que como estudiantes está permitido, esto con el objetivo de no caer en situaciones que afecten la disciplina, desempeño académico de los implicados y respetando que en la institución hay estudiantes menores de 14 años que no deben ser sometidos a presenciar este tipo de manifestaciones.
- 30) Participar por sí mismo o por medio de representantes en los distintos comités, en las actividades de planeación y evaluación del PEI.
- 31) Colaborar con las diversas actividades que promueve la Institución participando proactivamente.
- 32) Acoger las normas y sanciones establecidas en el presente manual de convivencia.
- 33) Reconocer y aceptar los errores cuando me equivoco, acatando las consecuencias de mi irresponsabilidad, pido excusa y/o perdón asumiendo las disposiciones y sanciones impuestas según la falta cometida de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- 34) Evitar formar parte de sectas satánicas o grupos que afecten mi Fe religiosa.
- 35) Estar en apertura a las observaciones y sugerencias de los docentes, directivos, personal administrativo, de servicio y padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
- 36) Aprovecho constructivamente el tiempo libre.
- 37) Respetar las Instalaciones de mi Institución no escribiendo grafiti, dañando paredes, sillas y baños, destruyendo el jardín y demás y por consiguiente me responsabilizo de los daños causados.
- 38) Respetar el uniforme del colegio, por tanto, no lo disfrazo (con otro color de zapatos, camisa, suéter, pantalón entre otros), ni omito escudo, pero tampoco lo imito indebidamente.
- 39) Deberes en el aula: Al inicio de clases recibir en orden, y con el debido respeto a los docentes. Ocupar el puesto asignado, salvo orden expresa del docente o de la coordinación.
- 40) Atender a las explicaciones de las asignaturas con respeto y en silencio, para así garantizar el derecho de todos a recibir educación.
- 41) Presentar las pruebas con el debido orden y sin comprometer la validez de las mismas.
- 42) Esperar la autorización del docente para iniciar el retiro del aula.
- 43) No permanecer en el aula durante los recesos de descanso o cuando el docente o coordinador así lo dispongan.
- 44) Responder por el estado de la silla que tiene asignada.
- 45) Estar atento a solucionar cualquier conflicto en el momento que se presente. Respetar el Observador como documento legal que registra su historia personal.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 46) Entregar oportunamente a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio, y devolverlas debidamente firmadas por los padres o acudiente.
- 47) Responder por el cuidado y custodia de sus útiles escolares.

ARTÍCULO 24: Derechos de los directivos. El docente directivo de la institución debe trabajar en acción coordinada con los demás estamentos de la comunidad, bajo la orientación de todos y cada uno de sus superiores o con la autonomía que le confiere la organización institucional o la ley general 115/94. Igualmente deben conocer y aceptar la filosofía institucional, así como cumplir cabalmente con sus funciones, respetar y apoyar la labor educativa.

- 1) Ser respetado la figura directiva por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P. E. I.
- 3) Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo y/o del consejo académico.
- 4) Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta Normas vigentes.
- 5) Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, Diplomados etc.
- 6) Recibir capacitación pedagógica y actualización personal.
- 7) Estar vinculado al sistema de las prestaciones sociales acorde a las disposiciones legales.
- 8) Contar con un medio ambiente laboral higiénico, agradable y armonioso para desarrollar las actividades técnico-administrativo.
- 9) Gozar de estímulo profesional.
- 10) Disfrutar de las vacaciones.

ARTÍCULO 25: Deberes de los directivos.

- 1) Cumplir con las funciones referentes al cargo.
- 2) Coordinar, aprobar planes, proyectos y programas educativos y financieros.
- 3) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes, coordinador, auxiliares, mantenimiento entre otros.
- 4) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 5) Convocar y presidir las reuniones de profesores y padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
- 6) Promover y mantener buenas relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- 7) Supervisar orden y limpieza de las diferentes dependencias de la institución.
- 8) Participar y apoyar actividades curriculares y extracurriculares.
- 9) Cumplir con la jornada laboral.
- 10) Establecer alianzas interinstitucionales.

ARTÍCULO 26: Derechos de los docentes. Para la institución, los educadores juegan un papel vital y trascendental tanto en la formación de los estudiantes como la de los demás estamentos de la comunidad educativa. Por esta razón la institución exige y se preocupa por sus derechos al prestar sus servicios:

- 1) Ser, Mediador en los procesos de enseñanza- aprendizaje, para estimular el desarrollo del aprendizaje autónomo en los estudiantes.
- 2) Ser considerados y respetados en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3) Recibir información oportuna sobre actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
- 4) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del P. E. I.
- 5) Elegir y ser elegido miembro del Gobierno Escolar entre otros.
- 6) Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente y redunde en beneficio de la comunidad.
- 7) Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
- 8) Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
- 9) Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- 10) Tener autonomía y ser respetado sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el proyecto educativo Institucional.
- 11) Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- 12) Ser elegido para representar al colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.
- 13) Recibir capacitación pedagógica y actualización personal.
- 14) Ser informado oportunamente sobre su situación laboral.
- 15) Estar vinculado al sistema de las prestaciones sociales acorde a las disposiciones legales.
- 16) Contar con un medio ambiente laboral higiénico, agradable, y armonioso para desarrollar las actividades escolares.
- 17) Gozar de estímulo profesional.
- 18) Disfrutar de vacaciones.
- 19) Ser, responsable por la creación, fomento y práctica de los valores sociales, espirituales, ético y morales que lo lleven a ser modelo y ejemplo para la comunidad educativa
- 20) Auténtico e interesado por los estudiantes como persona, recursivo y amable para fomentar relaciones de cordialidad en el aula y fuera de ella.
- 21) Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus aprendices del respeto por los valores patrios.
- 22) Defensor de los derechos de los niños.

ARTÍCULO 27: Deberes de los docentes.

- 1) Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad.
- 2) Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo desempeñado.
- 3) Tratar con respeto, imparcial, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo, manejando siempre un discurso pedagógico, Asumir comportamientos apropiados frente a los educandos y con los compañeros de trabajo, en todo lugar y circunstancia, teniendo en cuenta que su rol de educador es el de testimonio y ejemplo para los educandos.
- 4) Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta y de las cuales tengan conocimiento.
- 5) Escuchar y permitir al estudiante expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuentas las normas de respeto.
- 6) Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- 7) Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.

- 8) Atender y tramitar o realizar las sugerencias que reciba de sus colegas, de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, o de alumnos (as), acerca de sus relaciones interpersonales y de la manera de orientar tanto las clases como los procesos curriculares.
- 9) Responder por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- 10) Brindar un ambiente agradable a los alumnos en el aula de clase. Por tanto, evitar el consumo de alimentos.
- 11) Informar a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, sobre los logros y dificultades de sus hijos, orientándoles y proyectándoles soluciones positivas (preventivos).
- 12) Colaborar a través de los turnos de disciplina y en todo momento para que se viva un ambiente de orden, disciplina y de armonía. Asumir y colaborar con las funciones adicionales que se les asignen y que estén contempladas en el cargo desempeñado, cumpliendo y respondiendo por ellas durante el tiempo que se acuerde desempeñarlas.
- 13) Participar en construcción del Proyecto Educativo Institucional, pacto o manual de convivencia, plan de estudios, plan de unidad, evaluación institucional y observador entre otros.
- 14) Laborar en los salones de clases sin compañía de compañeros u otras personas ajenas de la institución.
- 15) No servir de distractores mientras los compañeros están en el desempeño de sus funciones.
- 16) Realizar actividades extracurriculares solamente mediante previa autorización de la Dirección.
- 17) No visitar ni aceptar visita de compañeros durante la jornada laboral.
- 18) Guardar el debido respeto y seguir el conducto regular y el procedimiento señalado al presentar reclamos o sugerencias que considere apropiados.
- 19) Durante el ejercicio profesional de docente en el aula de clase, no atender llamadas a celulares, ni visitas de padres de familia, acudientes y/o cuidadores entre otros.
- 20) Cumplir con el uniforme establecido por la institución.
- 21) Dejar pizarrones limpios después de terminada la clase.
- 22) Atender a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores en horario de atención y horas libres de ser necesario.
- 23) Socializar a los estudiantes de manera oportuna las decisiones tomadas en la Comisión de Evaluación y Promoción.
- 24) Abstenerse de dar clases particulares a estudiantes que pertenezcan al Colegio Los Ángeles.
- 25) Mantener una actitud de solidaridad y colaboración para el remplazo de algún compañero en caso de ausencia justificada.
- 26) Cumplir con el principio de confidencialidad de la información recibida y emitida durante la duración de su contrato laboral.
- 27) Cumplir puntualmente los horarios de clases, bien sea, hora de entrada, dirección de grupo o cambios de clases para evitar brotes de indisciplina en los educandos.
- 28) Queda totalmente prohibido mantener cualquier tipo de relaciones sentimentales o afectivas con los educandos.
- 29) Evitar las murmuraciones, críticas y comentarios negativos que dañen la integridad de los demás miembros de la comunidad con el propósito de mantener un ambiente agradable y de sana convivencia.
- 30) Entregar en las fechas acordadas y en la dependencia que lo requiera, los trabajos de programación, fichas o informes de los educandos, actas y otros que se les soliciten.
- 31) Responder por la pérdida o daño de implementos o materiales (libros, materiales deportivos, recursos



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

didácticos, materiales de laboratorio) que les sean asignados para su cuidado y para el desarrollo de su actividad pedagógica, bien sea cancelando su valor en la administración del Colegio o reemplazándolos por otros de igual calidad.

- 32) No retirarse de la institución a la hora de salida, hasta que la totalidad de estudiantes del grado el cual es director de grupo se hayan retirado.
- 33) Responsabilizarse de los estudiantes a cargo dentro y fuera del aula de clases, evitando que los estudiantes circulen por los pasillos durante el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 28: Derechos de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores. Los padres o acudientes de los estudiantes del Colegio Los Ángeles, gozan de todos los derechos y garantías civiles reconocidas en la Legislación colombiana y frente a éste tienen especialmente los siguientes derechos:

- 1) Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución en los horarios establecido para tal fin.
- 2) Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3) Recibir información académica o de convivencia (disciplinaria), aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que consideren pertinentes.
- 4) Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento y comportamiento de su (s) hijo (s).
- 5) Beneficiarse de los servicios que brinda la institución como: escuela de padres, talleres, convivencias entre otros.
- 6) Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de convivencia.
- 7) Representar a su hijo o hija en todas las actuaciones en la que sea necesario, debido procesos y comités de convivencias.
- 8) Interponer los recursos establecidos en este manual, contra las decisiones con las que no estén de acuerdo.
- 9) Obtener información oportuna acerca de la filosofía, Proyecto Educativo Institucional, objetivos, reglamento y programas de la Institución.
- 10) Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos.
- 11) Ser informados sobre los procesos académicos y formativos de sus hijos.
- 12) Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución o Consejo de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores, con el fin de constituir una comunidad educativa.
- 13) La Institución le responderá únicamente al Padre de Familia y/o acudiente en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hija(o) o apoderada(o).
- 14) Se llama acudiente aquella persona que representa al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante, además responde por ésta a todo llamado que le haga la a la Institución. El acudiente debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía con autorización escrita del Padre de Familia.
- 15) Derecho a elegir y ser elegido en consejos y comités establecidos por la Ley 115.

ARTÍCULO 29: Deberes de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores. De acuerdo con la filosofía de la Institución los padres de familia, acudientes y/o cuidadores son los primeros y principales educadores de sus hijos, artífices de la unidad familiar y responsables de la formación en valores humanos. Por tales razones, el



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

colegio propende por una integración y participación activa de los padres en el proceso educativo. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia o acudiente adquiere con el colegio y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- 1) Secundar las acciones educativas de la Institución conociendo la filosofía, el proyecto educativo, sus objetivos, el manual de convivencia y programas; cooperando para que su hija(o) se comprometa conscientemente con ellos.
- 2) Suministrar los implementos necesarios a sus hijas(os), para garantizar su progreso en los logros tanto cognoscitivos, psicomotores, afectivos, como formativos. En caso en que el equipo de Bienestar Estudiantil requiera de informes medico especializados o haya realizado remisión a equipo profesionales como neuropsicólogo, psicopedagogos, terapistas, entre otros, el padre de familia debe cumplir con este compromiso en un término máximo de 30 días calendario.
- 3) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia, acudientes y/o cuidadores y a todo llamado que le solicite la Institución.
- 4) Cumplir con el pago puntual de las pensiones durante los primeros cinco días de cada mes y demás obligaciones que se adquieren al firmar la matrícula.
- 5) Responder por los daños que su hija(o) cause en la Institución.
- 6) Preocuparse por el progreso de sus hijas(os), dialogando con los profesores para el cumplimiento de la relación Institución – Padres.
- 7) Colaborar con la asistencia puntual de sus hijas(os) a las clases y demás actos programados por la Institución.
- 8) Solicitar con anticipación y por escrito a la Coordinadora, los permisos para lo(s) hijos ausentarse de la Institución en horas de clase.
- 9) Enviar por escrito a la Coordinadora las excusas justificadas por retardos o ausencias.
- 10) No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- 11) Tener presente que una de las circunstancias por las que se reprueba el grado es la no asistencia a las actividades pedagógicas por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo previsto en el plan de estudios del grado correspondiente. Por lo tanto, debe preocuparse por informarse periódicamente y controlar la asistencia de sus hijos.
- 12) Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de Institución.
- 13) Presentarse con su hija(o) a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
- 14) Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual deberá hacer parte del gobierno Escolar.
- 15) Promover y desarrollar programas de formación de Padres y de cualquier otro estamento de la Institución, para facilitar el cumplimiento del sistema de Evaluación Institucional.
- 16) Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la comunidad educativa.
- 17) Participar, atender y cumplir las programaciones curriculares, resoluciones, circulares, directivas, memorando y oficios que emane el colegio como resultado de su organización interna.
- 18) Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes, textos y útiles exigidos por el colegio.
- 19) Asistir puntualmente a las reuniones y actividades académicas tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, integración, convivencias entre otras.
- 20) Inculcar y lograr en su (s) hijo(s) hábitos de aseo y pulcritud personales y el cuidado de los elementos que utilicen, de la institución.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 21) Procurar que su(s) hijo(s) asistan al plantel con uniforme completo, limpio y correspondiente a los días asignado según el horario de clase.
- 22) No permitir a sus hijos traer al colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario no reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, dinero, juguetes, celulares, Mp4 entre otros artículos u artefactos que no sean propios de la labor educativa.
- 23) Educar a sus hijos en un ambiente de respeto por lo ajeno. No permitir que ellos lleven a la casa elementos o dineros ajenos, averiguar su procedencia y reintegrar al colegio dichos elementos lo antes posible.
- 24) Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades extracurriculares como: artísticas, culturales, deportivas y recreativas que ayuden a su formación integral.
- 25) Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
- 26) Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia dependiendo de la situación y hacerlo de manera oportuna: profesor, coordinador académico o de convivencia, Rectora, Consejo Directivo.
- 27) Adquirir el seguro estudiantil que ofrece el plantel.
- 28) Participar en las actividades organizadas por el Consejo de padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
- 29) Enviar a sus hijos con la lonchera, bolsos y sus elementos limpios y marcados con el nombre y grado.
- 30) Traer y retirar a su hijo a la hora señalada por el horario que rige la institución.
- 31) No enviar personas extrañas a recoger a su hijo, sin previa autorización escrita.
- 32) Entregar y retirar a su hijo a la persona encargada de la portería, el cual se encargará de hacerlo llegar al aula de clase y/o retirarlo.
- 33) Dar un trato respetuoso y decente a los directivos, docentes y demás servidores de la institución.
- 34) Informar oportunamente por escrito el retiro del estudiante por una persona diferente de lo contrario el alumno permanecerá en la institución
- 35) El acudiente quien representa al Padre de Familia excepcionalmente con autorización escrita del Padre de Familia, el retiro del estudiante y/o representación en las reuniones debe ser uno sólo es decir la misma persona, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía.
- 36) No ingresar a las instalaciones del colegio en hora de clase sin permiso de la Administración o previa citación.
- 37) Portar un vestido acorde al recinto pedagógico en el cual desea ingresar, evitar el uso de bermudas, chanclas, vestidos o atuendos demasiado corto o escotados, esto con el propósito de cumplir con el rol de ejemplo de su acudido.
- 38) Asistir de manera obligatoria como lo establece la ley a las escuelas de padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
- 39) Utilizar los medios de comunicación oficiales establecidos por el Colegio Los Ángeles

Parágrafo 1: El colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia, acudientes y/o cuidadores o acudientes hayan desconocido las obligaciones expresadas en este Manual y en el contrato de matrícula.

Parágrafo 2: Durante la jornada escolar, no enviar materiales olvidados por su hijo, para que se haga oportuna la formación de la personalidad y formación individual.



CAPÍTULO VI

Del reconocimiento y estímulos a las actitudes y valores de los estudiantes

ARTÍCULO 30: Estímulos a los estudiantes. Estímulo es una estrategia pedagógica que permite el reconocimiento de las aptitudes, actitudes, valores, vivencias personales del estudiante con el propósito de mejorar el rendimiento académico y de convivencia en las interacciones educativas mediante la aplicación de un reforzador ya sea físico, afectivo, social o cultural como:

- 1) Publicación en el cuadro de honor.
- 2) Reconocimiento en público de su buen comportamiento o desempeño académico, deportivo, cultural, de superación, esfuerzo y colaboración en Izadas de bandera.
- 3) Ser elegido para representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local o nacional.
- 4) Recibir Diplomas o menciones de honor al finalizar el año escolar a los mejores estudiantes
- 5) Regalos o detalles escolares.
- 6) Anotación en el observador del estudiante resaltando su buen comportamiento o desempeño académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración.
- 7) Representación en eventos donde este como invitado a participar el colegio.
- 8) Reconocimiento de Honor en ceremonia de graduación a los estudiantes que cursaron sus estudios desde preescolar hasta la media académica.
- 9) Estimulo especial al mejor estudiante Pruebas Saber ICFES 11°
- 10) Ser elegido el personaje de la Semana (Preescolar)

ARTÍCULO 31: Condiciones que debe cumplir el estudiante que se hace merecedor al estímulo

- 1) Comportarse de manera apropiada dentro y fuera de la institución, coherente con la filosofía del Colegio Los Ángeles.
- 2) Demostrar interés y/o participar en actividades dentro del ámbito educativo.
- 3) Mantener el registro de su observador sin anotaciones de dificultad académica y/o disciplinarias.
- 4) Demostrar progreso significativo de actitud de cambio en el mejoramiento de su desempeño cognitivo y/o actitudinal.
- 5) Realizar constantes acciones de liderazgo positivo en la institución.
- 6) Respetuoso y amable en toda situación, tiempo y lugar.
- 7) Alcanzar niveles de excelencia en las diferentes asignaturas.
- 8) Mantener buena presentación personal y hacer uso correcto del uniforme.
- 9) No haber sido sancionado por falta grave.
- 10) Constancia, dedicación y puntualidad en sus deberes escolares



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VII

Normas básicas de convivencia social

ARTÍCULO 32: Definición de conceptos.

1. El colegio entiende por **COMPORTAMIENTO** la forma de conducirse el (la) estudiante con autonomía, de acuerdo con los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del (la) estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y así mismo(a).
2. Se entiende por **NORMALIZACIÓN** el ajustado cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por las comunidades educativas y expresadas en el Manual de Convivencia. La normalización es elemento indispensable en la formación de la personalidad de los (las) estudiantes; más que represiva debe ser preventiva y potenciar hábitos.
3. **DEBIDO PROCESO:** Es el proceso a seguir ante la persona y la autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforma los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la institución.
4. **DEFINICIONES:** para efectos de uniformidad de criterios, el decreto 1965 de 2013 establece que se entiende por:
 - a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 - b. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
 - c. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- d. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- e. **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- f. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- g. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 33: Normas que regulan y preservan el respeto mutuo. Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Los Ángeles se comprometen a cumplir los siguientes principios, como base fundamental para las relaciones en comunidad:

- 1) Ejercer una libertad responsable, teniendo en cuenta los derechos y compromisos de los demás, actuando con convicción acogiendo las observaciones por parte de las personas con quienes convivo en las instalaciones del Colegio.
- 2) Fortalecer las relaciones interpersonales fomentando el diálogo, siguiendo el conducto regular para favorecer el adecuado manejo y solución de conflictos.
- 3) Respetar los derechos de los demás y hacer valer los propios, dentro de un ambiente democrático, de



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- respeto de tolerancia y dialogo conciliador.
- 4) Ser abanderado de propuestas en pro de la PAZ y la ARMONÍA en mi Institución y en especial en el salón de clase y en mi hogar.
 - 5) Respetar la integridad física y moral de todas las personas que estén vinculadas con la Institución directa o indirectamente, sin discriminación de raza, credo o religión.
 - 6) Defender y difundir los derechos humanos como fundamentos de una convivencia pacífica.
 - 7) Expresar los sentimientos de ternura dando un trato amable a todas las personas sin distinción, siendo compresivo, tolerante y obediente.
 - 8) Actuar conforme al principio de solidaridad acorde a la formación filosófica Institucional.
 - 9) Escuchar, respetar y participar en todos los momentos comunitarios de expresión de fe cristiana como las oraciones, la Eucaristía y demás.
 - 10) Resolver los conflictos a través del diálogo, con compromisos y acuerdos de paz y en forma ASERTIVA
 - 11) Ser cortés y respetuoso en todo momento y lugar, de palabra y de hechos con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - 12) Escuchar y respetar las ideas y las opiniones de los demás.
 - 13) Ser puntual en el cumplimiento de los deberes, horarios (laboral y/o Escolar), citaciones, actividades curriculares.
 - 14) Respetar el turno, el orden en las filas y lugar asignado en toda circunstancia.
 - 15) Conservar los buenos modales y respeto en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
 - 16) Respetar y alegrarme con mis logros y el de los demás.

ARTÍCULO 34: normas que regulan permisos, ausencias y excusas. Padres de familia, acudientes y/o cuidadores, acudientes y estudiantes se comprometen a:

- a) Los permisos para ausentarse de la Institución solo serán concedidos por los coordinadores académicos y/o de convivencia, así como por la Rectora. Los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y/o acudientes deben solicitarlos por escrito.
- b) Cumplir puntualmente con todas las obligaciones académica, deportiva y cultural. La no asistencia de la cuarta (25%) parte del tiempo, total de desarrollo de una asignatura conlleva a la reprobación del año escolar.
- c) Solicitar con anticipación los permisos, por lo menos con un día de anticipación, si se va a retirar antes de finalizar la jornada escolar. El estudiante solo puede retirarse en compañía del padre de familia y/o acudiente.
- d) En caso de inasistencia presentar escrito firmado por el padre de familia y de encontrarse en estado de enfermedad presentar la correspondiente excusa médica. Las excusas por inasistencia, excusas médicas, incapacidades deben ser presentada en un tiempo **máximo de 72 horas para su validez.**
- e) No puede ausentarse de clase sin permiso previo del docente. Cuando un docente conceda el permiso para salir de clase, debe portar una nota de permiso indicando el sitio a donde irá y el tiempo concedido.
- f) Cuando se haya concedido un permiso después de presentar la excusa, debe responder por las actividades académicas programadas para esos días. Para tal caso solicitar a cada uno de los docentes le asigne los trabajos, evaluaciones o proyectos adicionales, con fechas establecidas.
- g) Ser consciente que toda falta sin excusa será anotada y contabilizada en el registro de asistencia, para efecto de promoción al finalizar el año lectivo (sistema de Evaluación Institucional)



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- h) Por cada tres faltas con excusa justificada se anotará en el registro de asistencia como una falta leve.
- i) Reconocer que la evasión de clase, dentro y fuera de la Institución se considera falta grave.
- j) Asistencia Y Llegadas tarde:

Se considera llegada tarde, cuando el estudiante ingresa cinco (5) minutos después del horario establecido por la Institución, en las diferentes horas de clase según el nivel correspondiente:

Horario Normal

Preescolar: 7:00 Am

Primaria: 6:45 Am.

Secundaria: 6:30 Am.

Horario límite de entrada del estudiante

Preescolar: 7:20 Am.

Primaria: 6:50 Am.

Secundaria: 6:35 Am.

El director de grupo, coordinador de convivencia y/o académico, hace seguimiento al número de llegadas tarde del estudiante, registrándolos en un formato de convivencia. Al acumular dos llegadas tardes, se hace citación del acudiente para firmar el compromiso correspondiente. De incumplir este compromiso se aplicarán los correctivos a continuación.

- El o la estudiante se quedará en la terraza principal de la institución a cargo del coordinador de convivencia o un docente encargado, perdiendo la primera hora de clases sin recuperar o entregar en una siguiente oportunidad cualquier actividad realizada por el docente.
- El o la estudiante deberá colocarse al día con los temas vistos sin el apoyo del docente.
- El o la Estudiante que se presente al colegio después del horario de entrada no podrá ingresar a la 1ª hora de clase. Después de tres (3) llegadas tardes se citará al padre de familia o acudiente.

ARTÍCULO 35: Normas que regulan la salud personal y psicológica. La institución ofrece servicio de orientación psicológica y psicopedagógica a todos los miembros de la comunidad educativa.

- a) El padre de familia, acudiente o estudiante debe cumplir con las orientaciones dadas por los profesionales de Bienestar Estudiantil, para poder mantener un seguimiento en su proceso.
- b) Abstenerse de asistir a clases por el periodo recomendado o incapacidad dada por el médico, en el caso de estar afectado con una enfermedad infectocontagiosa o cuando el profesional así lo considere pertinente.
- c) En caso de accidente o enfermedad imprevista, acudir a docentes, director de grupo o coordinadores e informar la situación. Si la situación lo amerita se dará aviso a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, por eso es importante dar a conocer los teléfonos de contacto y actualizar esta información en caso de cambios.
- d) El padre de familia y/o acudiente debe manifestar al colegio por escrito el NO consentimiento o autorización para el suministro de medicamentos.
- e) Por razones normativas y de salud está prohibido, dentro de la Institución: fumar, consumir algún tipo de sustancias psicotrópicas, drogas alucinógenas y/o estimulantes o bebidas alcohólicas y recordemos que son faltas graves.
- f) Para preservar la integridad física de todos los miembros de la comunidad educativa no se deben portar, ni usar elementos o armas corto punzante o blancas y de fuego y son consideradas como faltas graves



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- g) En caso de utilizar elementos como tijeras, exactos, compas; debe realizarse bajo la supervisión de un docente en su clase.
- h) No introducir al colegio o traer cigarrillos, naipes, dominós y/o juegos de azar, juegos electrónicos, celulares, tabletas o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda dispersar la atención de los estudiantes afectando el normal desarrollo de las actividades. Ni revistas, afiches u otro medio de divulgación pornográficos que atente contra la moral pública, ni hacer o colocar dibujos y/o expresiones vulgares irrespetuosas dentro o fuera del colegio y son consideradas faltas graves.
- i) Abstenerse de manifestaciones amorosas dentro del colegio y en actividades programadas por el mismo.
- j) Abstenerse de practicar rituales espiritistas, satánicos y otros que atenten contra los principios religiosos, éticos y morales, dentro y fuera de la Institución.
- k) La institución ofrece un servicio de acompañamiento y orientación a los estudiantes mediante el departamento de bienestar estudiantil, sin embargo, de considerarse necesario, se solicitará al acudiente mediante remisión, el apoyo de profesionales de la salud para la aplicación de valoraciones y diagnósticos, esto con miras a ofrecer una educación de calidad e integral a todos los estudiantes.

ARTÍCULO 36: Normas que regulan el ambiente ecológico. Los miembros de la comunidad educativa del Colegio Los Ángeles se comprometen a:

- a) Respetar el medio circúndate tanto en el manejo adecuado de basuras y botellas, como en la defensa de la naturaleza, manteniendo un ambiente ecológico sano, limpio, ordenado y promocionando una visión agradable.
- b) Hacer uso responsable de los bienes muebles e inmuebles con sentido de pertenencia, responsabilizándose de los daños y pagando el arreglo.
- c) Mantener un ambiente ecológico en las aulas de clase y en todos los espacios físicos de la Institución.
- d) Cuidar la naturaleza (plantas, árboles, Jardines), preservando el agua, el medio ambiente, servicios sanitarios, comprometiéndole a repararlo en caso de avería o destrucción.
- e) Comprometerse con el proyecto ecológico para ayudar a crear un ambiente descontaminado.
- f) Ayudar a mantener el orden, aseo y cuidado de aquellos lugares que utilizo fuera del aula de clase (patios, corredores, cancha deportiva).
- g) Tener presente que los laboratorios, las salas de informática, audio, la biblioteca y salón múltiple no son lugares de juego y evita así, todas las situaciones de riesgo que puedan causar accidentes y por lo tanto lo mantengo en orden y aseo.

ARTÍCULO 37: Clasificación de las faltas. El Colegio Los Ángeles, entiende el termino como el quebranto de los deberes, acciones u omisiones en el comportamiento de los integrantes de la comunidad que afectan la disciplina escolar y a su vez repercuten en el ambiente de la sana convivencia, traen como consecuencia la aplicación de acciones pedagógicas y/o sanciones.

En el contexto de nuestra comunidad educativa las faltas se clasifican en:

- **Faltas leves:** Se consideran faltas leves, todos aquellos actos de indisciplina cometidos por los y las estudiantes que implican y /o promuevan el desorden individual o general en cualquier momento dentro del colegio, y/ o medios que representen al colegio, así como todas aquellas que se cometen por ligereza, sin perjuicio físico o moral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Faltas graves:** Se consideran como faltas graves, aquellos comportamientos que atentan contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de la vida académica, generando caos e indisciplina.

ARTÍCULO 38: Faltas leves de los y las estudiantes. Se consideran faltas leves:

- 1) Utilizar sin autorización o permiso de sus compañeros o cualquier elemento que no es de su propiedad sin el permiso de su dueño(a), ni siquiera por juego.
- 2) Incumplir las normas de uso del uniforme y presentación personal establecidas en los artículos 19 al 21 del manual de convivencia.
- 3) Incumplir los deberes de los estudiantes establecidos en el artículo 23 del manual de convivencia, numerales 2,5,6,15,21,25,26,29,39.
- 4) Entrar y salir de las aulas en las horas de clase, sin la autorización del docente o mentir sobre el motivo real del permiso solicitado.
- 5) Provocar cualquier tipo de desorden en el transporte escolar, emplear palabras soeces, manifestar un trato inadecuado con los compañeros, auxiliares o conductor.
- 6) Atentar contra el patrimonio ecológico. Arrojar basuras, papeles al piso y maltratar las plantas y animales.
- 7) Ingerir alimentos, durante las secciones de trabajo en el aula de clase.
- 8) Salir de la institución sin la debida autorización de los directivos en el transcurso de la jornada escolar.
- 9) Salir en desorden de la Institución al finalizar la jornada escolar.
- 10) Rondar los pasillos o los patios del colegio en horas de clase sin autorización.
- 11) Perturbar en cualquier forma el desarrollo normal de las actividades de académicas y / o administrativas. Perder tiempo y hacerlo perder a sus compañeros con risas charlas juegos, ruidos o cambio de puesto, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares.
- 12) Participar en la compra de comestibles, gomas de mascar y/o bebidas durante la jornada académica, siempre y cuando no este autorizadas por las directivas del colegio.
- 13) La permanencia de estudiantes sin autorización en las aulas de clase y corredores durante el tiempo del descanso.
- 14) Presentarse a la jornada escolar sin el uniforme estipulado en el horario de clases.
- 15) Permanecer en los baños sin estar haciendo ninguna necesidad fisiológica, en tiempos de descanso.
- 16) Utilizar los baños para jugar, hablar con los compañeros o ingerir alimentos.
- 17) Traer elementos para venta sin previa autorización de las directivas de la Institución para negociar con compañeros o docentes.
- 18) Impuntualidad en el horario de llegada a las clases. La reincidencia de llegada tarde hasta tres veces, no se dejará entrar a la primera hora de clases.
- 19) Fomentar desorden en actos que se realicen con la comunidad educativa.
- 20) La persistencia de no traer a las clases los elementos necesarios para su desarrollo académico.
- 21) Desobedecer a las indicaciones dadas por docentes, directivos o personal que labora en el colegio, con la finalidad de mantener el orden y la organización institucional.
- 22) Mostrar negligencia en el cumplimiento de sus compromisos escolares, despreocupación, falta de interés en el desarrollo de sus actividades académicas y de formación integral.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 23) Entorpecer o impedir la comunicación entre el colegio y los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y/o acudientes, no entregando de manera oportuna circulares, citaciones e informaciones de que deba ser conocidas por sus representantes legales.

Parágrafo 1: La reincidencia de tres (3) amonestaciones escritas en el debido proceso, por faltas leves, iguales o diferentes, constituye una falta grave.

ARTÍCULO 39: Faltas graves de los y las estudiantes. Se consideran faltas graves:

- 1) Uso inadecuado de dispositivos móviles, solo se permite su uso estrictamente para fines académicos, previa autorización de docentes o directivos. Se restringe el uso de los teléfonos celulares y/o dispositivos móviles durante la jornada escolar de clases.
- 2) Manchar, rayar, destruir objetos y materiales de la institución y compañeros. Escribir o dibujar cualquier tipo de mensaje en las paredes, baños, carteleras o pupitres que deterioren la presentación de la planta física.
- 3) Cualquier acto de irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la integridad física, emocional o psicológica.
- 4) Asistir con el uniforme a actos públicos, mostrando actitudes que denigren su persona y el buen nombre del colegio.
- 5) Irrespetar o realizar actos discriminatorios por la apariencia de la persona o su condición sexual.
- 6) Realizar actos discriminatorios o irrespetuosos por ideologías religiosas.
- 7) Alterar planillas de calificaciones, registro de asistencia, seguimiento académico y/o disciplinario, certificados de estudio, permisos, excusas médicas, firmas de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores docentes y otros. Presentar certificados falsos.
- 8) Deteriorar, pintar o escribir sobre pupitres, paredes y/o daños sobre los bienes de la Institución y Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
- 9) Utilizar el nombre de la institución de manera fraudulenta o sin permiso en rifas, cines, eventos culturales, deportivos o cualquier otro tipo de actividades que no sean de la institución.
- 10) Participar en juegos de azar en la Institución en los que se apueste dinero u otros objetos, así como promover cualquier tipo de fiesta o evento a nombre del colegio, sin la previa autorización de las directivas del Colegio.
- 11) Suplantar a padres y/o acudientes al igual a docentes en firmas, excusas y calificaciones.
- 12) Las manifestaciones amorosas y afectuosas de manera excesiva entre parejas (novios o no) dentro del colegio y fuera cuando estén portando el uniforme que lo identifica como miembro de nuestra comunidad educativa.
- 13) Planear, promover, protagonizar, liderar, estimular, incitar o participar en peleas o riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera de la institución; sin generar incapacidad y daño físico a las personas.
- 14) Hacer uso inadecuado de los canales de comunicación dispuestos por el Colegio para la comunidad educativa, tales como redes sociales, plataformas institucionales, mensajería de correo electrónico, para actos de Bullying, matoneo, burla, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.
- 15) Difundir o escribir panfletos difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 16) Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la institución: páginas pornográficas y satánicas, correos electrónicos que afectan la integridad y el buen nombre de la persona y el colegio. De igual forma se aplica para el uso del celular.
- 17) Excluir de grupos o aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando atentar negativamente la imagen de una persona.
- 18) El fraude o plagio, entendido como cualquier acción en la cual se usan ideas, creaciones, bienes o producciones ajenas o falsas con el fin de obtener un beneficio personal o académico o para beneficiar a otras personas. Se consideran casos de fraude y plagio académico:
- 19) Comunicarse con otro y/o copiarse de otro en evaluaciones y/o trabajos que son de realización individual.
- 20) Consultar durante cualquier clase de evaluación documentos, libros y/o apuntes sin autorización del docente.
- 21) Usar material gráfico, visual, fotográfico, musical sin citar la fuente y/o autor intelectual.
- 22) Usar información textual de un libro, revista, artículo, o páginas de Internet sin citar la fuente.
- 23) La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.
- 24) Irrespetar la integridad e individualidad de los miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma que se atente a sus derechos fundamentales y libertades sexuales o reproductivas.
- 25) Difamar, injuriar o calumniar en contra del colegio Los Ángeles, compañeros, funcionarios, estudiante o cualquier otra miembro de la comunidad educativa.
- 26) Hacer justicia por sí mismo o cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.
- 27) Consumir o presentarse a la Institución en estado de embriaguez, bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
- 28) Introducir al colegio cigarrillos, naipes, dominós y/o juegos de azar, juegos electrónicos, revistas, afiches u otro medio de divulgación pornográficos que atente contra la moral pública, ni hacer o colocar dibujos y/o expresiones vulgares irrespetuosas dentro o fuera del colegio o distribución de material pornográfico.
- 29) Portar, consumir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas
- 30) Portar cualquier clase de arma o elemento corto punzante.
- 31) Fumar, consumir algún tipo de sustancias psicotrópicas, drogas alucinógenas y/o estimulantes o bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones de la institución o sus alrededores portando el uniforme.
- 32) Portar, guardar, utilizar explosivos de cualquier clase o elementos que atente contra la integridad física de las personas en las instalaciones de la institución.
- 33) Cualquier clase de fraude en evaluaciones, trabajos para su beneficio personal o de otros y además cometer actos de chantaje, sobornos, extorsión o encubrimiento de índole académico, económico o moral. Alterar y/o desaparecer los libros de calificaciones, los registros de asistencia, observador del estudiante, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, firma de los padres o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional. Substraer certificaciones, calificaciones entre otros de manera ilegal.
- 34) Hacer uso directo o indirecto de amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, matoneo hacia sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa, utilizando medios de comunicación o



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

cualquier otra instancia.

- 35) El incumplimiento de las medidas del protocolo de bioseguridad adoptados por el colegio para prevenir y mitigar el contagio del covid-19.

Parágrafo 1: Las faltas graves se anotarán en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: la indebida utilización de teléfonos celulares y/o dispositivos móviles en la jornada escolar da como sanción la retención del aparato y este será devuelto en la entrega de informes académicos del respectivo periodo, al padre de familia o acudiente autorizado.

ARTÍCULO 40: Procedimiento ante las faltas leves de los y las estudiantes. El procedimiento aquí establecido es parte integral del debido proceso y será realizado en primera instancia por el docente con quien se encontraban los estudiantes al momento de la situación o el docente que tuvo conocimiento de estos; con apoyo del coordinador académico o convivencia:

- 1) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3) Aplicación de acciones pedagógicas:
 - **EL DIALOGO:** el docente lidera esta acción entre las partes involucradas con el propósito de llegar a una solución pacífica y a la mediación del conflicto. Se deja constancia en el observador del estudiante y un acta de compromiso de convivencia firmado por estudiante y padre de familia.
 - **TRABAJO COLABORATIVO:** esta medida será impuesta por el coordinador de convivencia y/o académico, psicóloga de bienestar estudiantil o el docente que lidera procesos de convivencia escolar. Consiste en asignar un trabajo orientado por el padre de familia y el cual debe darse a conocer ante la comunidad educativa.
 - **REPARACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** en el caso de que la Comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o reparación de los perjuicios causados.
 - **ASISTENCIA A PROGRAMA DE ORIENTACION Y TRATAMIENTO:** como estrategia formativa, en caso de reincidencia, el comité de convivencia podrá imponer la obligación de que él o la estudiante asista a un programa terapéutico, psicológico o psiquiátrico o la asistencia profesional que se requiere para el tratamiento de su conducta.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otras instancias o la implementación de otras acciones pedagógicas.

ARTÍCULO 41: Procedimiento ante las faltas graves de los estudiantes. El procedimiento aquí establecido es parte integral del debido proceso y será realizado en primera instancia por el docente con quien se encontraba el, la o los estudiantes al momento de la situación o el docente que tuvo conocimiento de estos; e informar al Coordinador académico y/o de convivencia para que dé inicio el debido proceso y se pueda informar el caso al Comité de Convivencia escolar para que se dirijan las sanciones a que haya lugar.

- 1) Citar e informar de manera inmediata a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y/o acudientes.
- 2) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, el padre de familia debe acudir a las respectivas autoridades administrativas dependiendo de la situación para colocar en conocimiento; de no realizar el trámite en el término de las 24 horas siguientes al hecho le corresponderá al colegio dar parte de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) Aplicación de sanciones, de manera inmediata:
 - **RETENCION DE IMPLEMENTOS:** cuando la falta esté relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas o material pornográfico, drogas, armas de cualquier tipo o elementos cortopunzantes, serán retenidos y se entregarán solo a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores o acudientes autorizados. Si es reincidente en el uso del celular sin autorización previa, será retenido por el Coordinador, quien entregará el aparato al finalizar el año escolar.
 - **PROHIBICION DE REPRESENTAR AL COLEGIO:** en el caso que una falta grave sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas, culturales o cualquier otra externa, se dictará la privación de participar en la misma en representación del colegio.
 - **DESTITUCION EN LOS CARGOS DE REPRESENTACION:** El estudiante que abstente el cargo de personero estudiantil, representantes estudiantiles o cualquier otro cargo dentro de la organización institucional o del gobierno escolar, será destituido.
- 4) Aplicación de sanciones:
 - **ANULACION DE EVALUACIONES:** el fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la evaluación realizada y la valoración de dicha actividad será desempeño bajo. En caso de estar cursando la educación media, la consecuencia inmediata es la pérdida del derecho a participar en la ceremonia de entrega de símbolos.
 - **SUSPENSIÓN INTERNA:** Es una sanción de carácter formativo dentro del Colegio que busca darle tiempo fuera o el cese temporal de las actividades escolares fuera del aula de clases. La decisión será comunicada al padre o acudiente. El estudiante que llegue a suspensión interna, al finalizar el periodo tendrá una nota máxima de 3.5 en comportamiento. En cuanto a deberes escolares y



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

actividades desarrolladas el día de la suspensión interna, el estudiante deberá desarrollar los talleres asignados por los docentes y será responsable de presentar trabajos, tareas, evaluaciones entre otras en la siguiente clase de las asignaturas vistas durante la suspensión interna. Esta sanción tiene una aplicación de tres (3) días. El estudiante en compañía del padre de familia o acudiente realizara una actividad reflexiva en casa con acompañamiento de los padres, para ser presentada al director de grupo y socializada delante de la comunidad estudiantil.

- **SEMIESCOLARIZACION PREVENTIVA:** con el propósito de mantener la convivencia armónica y en el marco de las relaciones de respeto y sin vulnerar derechos educativos, se aplicará esta sanción con carácter formativo determinando desde los 5 días hasta los 15 días; se tendrá en cuenta para esta graduación las circunstancias de agravantes y atenuantes de la conducta. Se realizará notificación al padre de familia y los padres o acudientes velaran para que cumpla con las actividades académicas que le sean asignados durante los días de sanción. Los maestros asignaran mediante plataforma los talleres según el horario de clases del día de la semiescolarización preventiva. Si durante el proceso de la sanción se realizan evaluaciones orales o escritas de manera presencial, estas se les asignara una nueva fecha. En caso contrario se podrán realizar utilizando recursos pedagógicos en línea o video conferencias virtuales.
- **REPARACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** en el caso de que la Comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o reparación de los perjuicios causados.
- **MATRICULA CONVENCIONAL:** Consiste en un compromiso del estudiante ante la rectoría del colegio, en no incurrir en ninguna falta más y demostrar un cambio de actitud favorable que será convalidado por el Consejo Directivo. Se espera que después de un seguimiento del debido proceso, el acompañamiento del grupo de apoyo y de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, el estudiante demuestre mejoría en su comportamiento. pero si continúa reincidiendo, el comité de convivencia citara nuevamente a sus padres o acudiente, evaluara el procedimiento, los compromisos acordados y de acuerdo con la gravedad de la falta remitirá el caso al Consejo Directivo, con la evaluación del seguimiento procesal, la descripción clara y concreta de sus respectivos soportes, quien definirá el tipo de medida a tomar, levantando un acta e informara a través de una resolución.
- **NO PROCLAMACION EN LA CEREMONIA DE GRADUACION:** esta sanción aplica para los estudiantes de grado 11°, que han sido reincidentes en las faltas graves y muy a pesar de haberse agotado el debido proceso, aplicado las acciones pedagógicas y sanciones, sigue incurriendo en su indisciplina.
- **CANCELACION DE MATRICULA Y RETIRO DEL COLEGIO:** en caso de que un estudiante este en matricula convencional y siga incurriendo en actos de indisciplina de acuerdo con faltas leves o graves, el Comité de convivencia remitirá el actuar del debido proceso al Consejo Directivo para determine la cancelación de la matricula del estudiante. En caso de retiro del colegio, cualquiera que sea el motivo es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con los costos establecidos en el contrato educativo.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 42: Circunstancias atenuantes. Las circunstancias atenuantes, no anulan la falta si no que disminuyen la imposición de la acción pedagógica o la sanción definida para cada falta. Los siguientes hechos permitirán tratar con más benevolencia la acción pedagógica y medida de restablecimiento de derecho impuesta a los estudiantes.

1. Son factores atenuantes en cuanto a la voluntad:

- a) El haber actuado por miedo, ligereza, malos hábitos.
- b) por impulso grave de una pasión que no haya sido voluntariamente provocada o fomentada.
- c) Un buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la falta.
- d) El buen rendimiento académico.
- e) Ser víctima de manipulación o chantaje de parte de terceros.

2. En cuanto al conocimiento, son factores atenuantes:

- a) La ignorancia.
- b) El error.
- c) El reconocimiento personal y voluntario de la falta.

3. En cuanto a la materia:

- a) si la acción recae sobre asuntos secundario.
- b) Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
- c) El haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.

ARTÍCULO 43: Circunstancias agravantes. Los siguientes hechos harán más grave la falta y permitirán tratar con más rigor la acción pedagógica y medida de restablecimiento de derecho impuesta a los estudiantes.

1. En cuanto a la voluntad:

- a) Si fue hecha con malicia, premeditación o reiteradamente después de un llamado de atención.
- b) El incumplimiento reiterado, por más de dos veces después de la conciliación, medidas pedagógicas y/o de normalización.
- c) El haber sido sancionado(a) con anterioridad por la misma falta y/o no haber cumplido los compromisos adquiridos o estipulados en el Observador cuando se ha conciliado por la misma falta.
- d) El engaño.
- e) El haber obrado en complicidad con otras personas.
- f) El haber planeado la acción indebida.
- g) Encubrimiento de faltas.

2. En cuanto al conocimiento:

- a) si la persona lo hizo despreciando la norma del Manual de Convivencia.
- b) Haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisado (a) con anterioridad.
- c) La mentira o deshonestidad.
- d) Consumar la conducta abusando de la confianza depositada por la víctima.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. En cuanto a la materia:

- a) si atenta contra la dignidad de alguna persona o contra el bien común.
- b) En cuanto a las consecuencias:
 - a. si la falta provocó escándalo público, dentro o fuera de la Institución.
 - b. El efecto perturbador, los daños materiales y perjuicios morales que su actuación produzca en los demás miembros de la comunidad.

ARTÍCULO 44: Faltas graves de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y/o acudiente. El padre de familia y/o acudiente como integrante de la comunidad educativa del Colegio Los Ángeles y participe del proceso educativo, debe contribuir con su conducta a la sana convivencia, razón por la cual se consideran conductas de faltas graves:

- 1) Inasistencia a las reuniones o citaciones que realice el colegio Los Ángeles para dar conocer información de tipo académico o disciplinario de su acudido. En caso de no poder asistir al llamado que hace el colegio, debe el padre de familia enviar un comunicado por escrito a la oficina de coordinación académica a través de los canales de comunicación que el colegio disponga.
- 2) Inasistencia a las escuelas de padres que se tienen programadas durante el año escolar.
- 3) Difundir por cualquier medio de comunicación físico, panfletos, redes sociales, u otras plataformas de comunicación en línea por internet información falsa que atente contra el buen nombre del colegio.
- 4) Difundir por cualquier medio de comunicación físico, panfletos, redes sociales, u otras plataformas de comunicación en línea por internet comentarios despectivos o el uso de un vocabulario soez en contra de la institución o algún miembro de su comunidad educativa.
- 5) Hacer toma fotográfica, videos, en vivo por internet, en las instalaciones del colegio a estudiantes, docentes, directivos u otro funcionario del Colegio Los Ángeles, sin la autorización de rectoría o previa presentación de autorización emitida por autoridad competente.
- 6) Agredir de manera física, verbal, gestual o relacional a cualquier miembro del Colegio Los Ángeles.
- 7) Manifestar la intención de ocasionar daño en la vida e integridad de algunos de los miembros del Colegio Los Ángeles.
- 8) Difundir grabaciones o imágenes, de reuniones institucionales sin la previa autorización de las directivas del Colegio.
- 9) Incumplir con sus deberes como padres o acudientes de los estudiantes, establecidos en el artículo 29 del manual de convivencia

ARTÍCULO 45: Procedimiento ante las faltas graves cometidas por los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y /o acudientes. El procedimiento aquí establecido es parte integral del debido proceso y será realizado en primera instancia por el Rector del Colegio y en segunda instancia por el Comité de Convivencia Escolar:

- a) Ante el caso de inasistencia del padre de familia en los numerales 1 y 2 del anterior ARTÍCULO, el director de grupo previa la autorización del rector procederá a realizar anotación de la situación en el observador del estudiante y correspondiente boletín de calificaciones.
- b) Para las faltas indicadas en los numerales 3,4 y 5, rectoría y el presidente del Consejo de Padres citaran al padre de familia para conocer los motivos que propiciaron esta acción. Para reparar de manera



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

pública el daño debe el padre de familia manifestar sus disculpas en público a través de los canales de comunicación dispuestos por el colegio.

- c) En los casos indicados en las numerales 6,7, 8 y 9; del anterior ARTÍCULO, compete a las directivas del Colegio o persona acudir ante las autoridades competentes y colocar en conocimiento la conducta objeto de vulneración de sus derechos.
- d) Una vez aplicado el debido proceso y las acciones formativas y legales que se disponen en los numerales 1,3 y 3 de este ARTÍCULO, el padre de familia y/o acudiente incurre en la misma o falta o grave o es reincidente procederá en segunda instancia el Comité de Convivencia a considerar la pérdida de calidad de acudiente.

ARTÍCULO 46: Faltas de los docentes, directivos y administrativos del Colegio. Se consideran faltas por parte de los docentes, directivos y administrativos las conductas contrarias al cumplimiento de sus deberes, establecidas en los ARTÍCULO 27 del presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 47: Procedimiento ante las faltas de los docentes, directivos y administrativos del Colegio. Una vez el Colegio recepciones la queja al incumplimiento de los deberes o tenga conocimiento de situaciones que afecten la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, el procedimiento relacionado con las faltas de los deberes de los docentes, directivos y administrativos se tramitaran desde la oficina de talento humano del Colegio, siempre y cuando estas no constituyan delitos penales.

CAPITULO VIII

Normas básicas de la actividad pedagógica académica

ARTÍCULO 48: Normas que regulan la actividad pedagógica académica. Como parte de nuestra misión educativa y formativa mediante el modelo pedagógico “Aprendizaje Autónomo”, el estudiante sujeto activo del proceso de aprendizaje se compromete a:

- 1) Alcanzar los logros actitudinales y académicos para ser promovido(a) al grado inmediatamente superior.
- 2) Ser académicamente competente: asimilando conocimientos básicos en cada área académica y buscando nuevos saberes, empleando métodos, estrategias de investigación y creatividad para complementar y profundizar lo aprendido.
- 3) Participar activamente en todas las clases, trabajo, talleres y convivencias que se programen en la Institución.
- 4) Conocer y cumplir con exactitud y puntualidad el horario de clase, esperando al docente dentro del salón de clase.
- 5) Preparar diariamente, trabajos académicos para demostrar habilidades psicomotoras y cognoscitivas en todas las asignaturas programadas.
- 6) Dedicar todo empeño, interés y capacidad en el logro de la formación integral: su desarrollo intelectual,



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

psíquico, social, físico, ético y estético.

- 7) Responder adecuadamente a las exigencias académicas, contribuyendo efectivamente con un comportamiento y hábitos de estudio para que el proceso de aprendizaje sea cada vez más excelente y de mejor calidad.
- 8) Presentar oportunamente trabajos escritos u orales, evaluaciones, talleres, exposiciones y demás actividades curriculares, en las fechas estipuladas dando muestra de buen cumplimiento con actividades pedagógicas, artísticas, culturales.
- 9) Participar en todas las actividades formativas, cívicas, culturales y deportivas programadas por la Institución dentro o fuera del plantel con atención, respeto y una compostura digna de ser estudiante De Los Ángeles.
- 10) Guardar el debido respeto, atención, silencio pedagógico y comportamiento proactivo en las diferentes actividades pedagógicas en el aula de clase, acatando las directrices del docente y/o director(a) de grupo.
- 11) Solicitar, cuando sea necesario permiso al docente y esperar la respuesta para ausentarme de las actividades o responsabilidades ordinarias.
- 12) Mostrar actitudes responsables en mis deberes académicos y familiares.
- 13) Ser responsable de llevar todos sus útiles escolares a la Institución y responsabilizarme de su cuidado para evitar daños o pérdidas.
- 14) Para garantizar un ambiente pedagógico y el normal desarrollo de los procesos de aprendizaje no debe traer y usar audifonos, celulares, beeper, reproductores de música o video u otros aparatos electrónicos parecidos o similares.
- 15) Guardar disciplina y una buena compostura y SILENCIO PEDAGÓGICO durante las clases respetando el derecho que tiene los demás de recibir su aprendizaje en un buen ambiente escolar.
- 16) Darle un buen uso a las tecnologías que brinda la Institución y no perturbar por estos medios, los procesos de formación.
- 17) Presentar la nivelación y/o recuperación en la fecha propuesta por el profesor del área o por la Comisión de Evaluación.
- 18) Al faltar a clase por cualquier razón, el estudiante debe colocarse al día con lo desarrollado durante su ausencia, en caso de que existan compromisos dejados con anterioridad y que coincidan en fecha de entrega con los días de su permiso debe enviarlos, no habrá excusa para incumplimientos debido a que fueron establecidos con suficiente anterioridad.
- 19) Para aquellos estudiantes que pertenecen a escuelas deportivas y culturales se les concederán los permisos que por ley les correspondan, sin embargo, es su deber colocarse al día y acercarse a cada docente para solicitar la reprogramación de las actividades asignadas durante su periodo de ausencia, en ningún momento pondrá considerar que la autorización del permiso lo exime del cumplimiento de sus compromisos académicos, además se acoge a la norma del Art. 22, numeral 29, donde se establece que el plazo máximo para colocarse al día con actividades reprogramadas es de 5 días contados a partir de su regreso.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO IX

Debido proceso de la convivencia escolar y de la actividad pedagógica académica

La formación disciplinaria es un proceso que busca la formación integral de los estudiantes hacia una autonomía ética, moral, social e intelectual y como tal está sujeta al grado de madurez y etapa de desarrollo de cada uno de ellos. Por lo tanto, el procedimiento disciplinario debe estar ajustado a las condiciones individuales y grupales, a la intencionalidad o grado de conciencia de la misma y a las consecuencias del tipo de situación y/o faltas (leves, graves), de ellos dependerá la decisión que se tome.

El debido proceso es un derecho constitucional y por lo tanto tienen obligatoriedad de cumplimiento en las actuaciones que se diriman al interior del contexto educativo.

ARTÍCULO 49: Conducto regular para el trámite de las situaciones relacionadas con la actividad pedagógica académica. Hace referencia a los pasos que se deben seguir para dar solución a una problemática en los aspectos académicos.

- **Docente del área respectiva:** establece el dialogo con el estudiante para conocer las causas del bajo desempeño o el incumplimiento de las normas indicadas en el capítulo VIII de este manual, de igual manera dialoga con el padre de familia y/o acudiente, dando a conocer las dificultades que presenta el estudiante y las acciones de mejora para mejorar el desempeño escolar. Se debe dejar un acta de este proceso.
- **Director de grupo:** amplía información al padre de familia sobre el desempeño del estudiante y los compromisos que se deben cumplir como oportunidades de mejora y/o correctivas. Se debe dejar un acta de este proceso
- **Coordinación académica:** Brinda elementos de ayuda al padre de familia, remisión a bienestar estudiantil y verifica el cumplimiento de los compromisos establecidos con docente del área y director de grupo. Se debe dejar un acta de este proceso
- **Comisión de evaluación y promoción:** Análisis del proceso académico del estudiante, cumplimientos de compromisos y remisión a bienestar estudiantil o informe de los compromisos establecidos del padre de familia con este departamento. Se debe dejar un acta de este proceso
- **Consejo directivo:** Toma de decisiones en cuanto a la permanencia del estudiante o negación del cupo, teniendo en cuenta el cumplimiento de compromisos del estudiante y padres de familia, acudientes y/o cuidadores. Se debe dejar un acta de este proceso

ARTÍCULO 50: conducto regular para el trámite de las situaciones relacionadas con la convivencia escolar. Hace referencia a los pasos que se deben seguir para dar solución a una problemática en los aspectos disciplinarios y de convivencia.

- **Docente del área, acompañante en actividades o que conoce de la situación:** Dialoga con los estudiantes intervinientes para la búsqueda de las causas que generan el problema y acciones



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

pedagógicas. Se debe dejar un acta de este proceso

- **Director de grupo:** anotación de la falta y las acciones pedagógicas en el observador del estudiante.
- **Coordinación de convivencia y/o Bienestar estudiantil:** ampliar información frente a la situación presentada para reforzar la norma y determinar la necesidad de compromiso y acciones pedagógicas o realizar actividades de seguimiento frente a las acciones pedagógicas y la aplicación de sanciones. Se debe dejar un acta de este proceso.
- **Comité de convivencia:** estudiar los casos de comportamiento que se relacionan con faltas graves y sugerir las sanciones aplicables. Se debe dejar un acta de este proceso
- **Consejo directivo:** Toma de decisiones en cuanto a la permanencia del estudiante o negación del cupo. Se debe dejar un acta de este proceso. Se debe dejar un acta de este proceso

ARTÍCULO 51: Principios del debido proceso. De conformidad con el Art. 29 de la Constitución Nacional, se garantiza el derecho a la defensa y se toman como principios orientadores en este Manual de convivencias los siguientes:

INMEDIATEZ: Establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.

CELERIDAD: El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

IMPARCIALIDAD: La instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo, y tratos diferenciados por otras razones.

CONFIDENCIALIDAD: Todas las actuaciones surtidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

BUENA FE: Se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda será absuelto a favor de este.

FAVORABILIDAD: En caso de la comisión de varias conductas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.

FORMALIDAD: Todos los procedimientos se desarrollarán por escrito y con observancia de los formalismos establecidos en el manual de convivencia.

PROPORCIONALIDAD: Las sanciones a imponer serán de acuerdo con la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: Quedan proscritas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes.

REINCIDENCIA: Se considera reincidencia la comisión de una nueva conducta de la misma categoría.

EFICACIA: Tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

APLICABILIDAD: Los vacíos del manual de Convivencia en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.

ASISTENCIA DEL IMPLICADO: Con el fin de garantizar la defensa del implicado; este debe estar asistido por sus representantes legales, en caso de su renuencia a participar en el proceso; el estudiante debe estar asistido por el Personero y o por un representante del Concejo estudiantil.

ARTÍCULO 52: Protocolo para la ruta de atención en la solución de los conflictos. Los lineamientos que los docentes, coordinadores, directivos, miembros del comité de convivencia, rectora y demás, deben tener en cuenta para aplicar una medida de formación y/o correctiva son las siguientes:

- a) **Recopilación de información:** es la averiguación que se realiza, quien conoce de manera inmediata la situación o en su defecto, el coordinador académico y/o de convivencia cuando se tienen conocimiento de un hecho que puede afectar la convivencia, violentar o vulnerar los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, para determinar si esta descrito como falta en el Manual de Convivencia o si esta descrito entre las situaciones de convivencia de conformidad con la Ley 1620 de 2013. Se deja por escrito la actuación descrita, con un resumen de los hechos averiguados, indicando fecha, hora y de las actuaciones que se realizaron para verificar su existencia.
 - a. Se informa al padre de familia la situación presentada y se orienta en la ruta a seguir de acuerdo con el manual de convivencia.
- b) **Estudio del caso:** cuando se establece que el hecho esta descrito en el Manual de Convivencia, coordinación académica y/o de convivencia, oír y citara a los autores, testigos o personas que tengan que ver con el caso para escuchar lo que saben de los hechos y que se aporten las evidencias que se tengan del mismo.
- c) **Informe del caso:** cumplida la etapa del estudio del caso, en caso de estar frente a la reincidencia de una falta leve, el coordinador citara al padre de familia y le dará a conocer una falta grave o alguna de las conductas definidas en la Ley 1620 de 2013, el coordinador académico o de convivencia, presentará al Comité de Convivencia, el informe del caso, acompañado de toda la documentación recolectada.
 - El comité de convivencia después de estudiar el caso decidirá mediante resolución motivada.
 - Corresponde al rector, citar al padre de familia y/o acudiente del estudiante y dar a conocer las consideraciones del Comité de Convivencia.
- d) **Interposición de recursos:** La resolución emanada del Comité de Convivencia Escolar, puede ser revisada, reconsiderada y modificada mediante el *Recurso de Reposición* ante el mismo comité de convivencia escolar o mediante *Recurso de Apelación* ante el Consejo Directivo.
- e) **Interrupción del proceso:** si los hechos acontecen a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos; y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Paragrafo1: en caso de ser necesario de acuerdo con la normativa vigente, el colegio remitirá el caso a las entidades de protección al menor o a las autoridades competentes, si así lo amerita.

ARTÍCULO 53. Requisitos del recurso de reposición o apelación. Como parte del debido proceso el padre de familia y/o acudiente del estudiante, está en su derecho de interponer recursos de ley, antes las decisiones del Comité de Convivencia o Consejo Directivo. Para presentar los recursos se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El recurso debe interponerse por escrito, en físico en las oficinas del colegio o digital haciendo uso de los canales de comunicación que dispone el Colegio para tal fin.
- b) El termino para interponer el recurso reposición y/o apelación es de tres (3) días hábiles, siguiente a la notificación del contenido de la resolución. El Colegio dispone del termino de cinco (5) días hábiles para responder el recurso.
- c) Los hechos que sustenten el recurso deben estar plasmados en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados. Y así se dará a conocer al apelante.
- d) La sustentación del recurso deberá versar sobre los hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el debido proceso o aquellas pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o las presuntas violaciones al debido proceso.

CAPITULO X -

Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar

(Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013)

Entendemos por convivencia escolar, al conjunto de relaciones interpersonales que suceden en la comunidad educativa. Y estas se basan en la construcción y acatamientos de normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

La ruta de atención se fundamenta, en la ley 1620 de 2013 y decretos en el cual nos permite direccionar acciones para la promoción, prevención, atención y seguimiento de las irregularidades comportamentales presentadas por los estudiantes quienes afectan desfavorablemente el ambiente de aprendizaje.

Esta ruta será socializada a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores en la reunión de apertura del año escolar, a los estudiantes en su semana de adaptación e inducción, al equipo docente en los espacios pedagógicos de desarrollo institucional e inducción que establece el colegio en su cronograma de actividades y estará disponible de forma permanente en nuestra página web mediante la publicación de este manual de



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

convivencia.

ARTÍCULO 54: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. En cumplimiento con la legislación vigente el colegio cumplirá define en este manual de convivencia las herramientas pedagógicas y formativas de los cuatro componentes que permitirán fortalecer la convivencia escolar.

- **COMPONENTE DE PROMOCION:** tendrá como propósito fomentar el conocimiento y respeto de los derechos humanos, generar un entorno de respeto por los derechos sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 160 de 2013.
- **COMPONENTE DE PREVENCIÓN:** De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 se considera la prevención como la acción de intervención oportuna en los comportamientos que podría afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivo.
- **COMPONENTE DE ATENCIÓN:** En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Cada clasificación de las situaciones que se establecen en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, están orientadas en este manual de convivencia por un protocolo de atención.
- **COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:** el decreto reglamentario 1965 de 2013, indica en su ARTÍCULO 48, que el componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. El principal propósito es el acompañamiento a los intervinientes y la evaluación de las estrategias y acciones que se tienen definidas en los protocolos de la ruta de atención.

ARTÍCULO 55: Actividades pedagógicas y formativas que integran el componente de promoción.

- a) Aprovechar los espacios que tiene definidos el colegio en su cronograma de actividades para el desarrollo de los proyectos pedagógicos y escuela de padres, en los cuales se debe sensibilizar a toda la comunidad educativa en el respeto por los derechos humano, alternativas pacíficas de solución de conflictos y el respeto por las derechos sexuales y reproductivos.
- b) Socializar con la comunidad educativa sobre los comportamientos y conductas que se pueden tipificar como acoso escolar, sus implicaciones legales y como prevenirlas.
- c) Socializar con toda la comunidad educativa al inicio del año escolar las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- d) Promover procesos de convivencia escolar en desarrollo de las diferentes áreas del plan de estudio.
- e) Cuando se requiera vincular a las entidades públicas o particulares para fortalecer los procesos de formación relacionados con el componente de promoción.
- f) Revisión y actualización del manual de convivencia por parte del Comité de Convivencia escolar.

ARTÍCULO 56: Actividades pedagógicas y formativas que integran el componente de prevención.

- a) **Encuentros de Dirección de grupo:** espacios de integración entre maestro y sus estudiantes para interactuar y conocer las situaciones que afectan al grupo que dirige, se abordan de manera inmediata las situaciones de convivencia que en este encuentro se manifiesten.
- b) **Convivencias:** encuentros grupales fuera de la institución, liderados por el equipo de bienestar estudiantil en compañía del director de grupo. Se realiza desde el nivel de preescolar hasta grado 11°.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Tiene como propósito afianzar las relaciones interpersonales, promover espacios de recreación, disminuir los niveles de stress que se puedan generar por los compromisos académicos

- c) **Servicio de orientación escolar:** Es un espacio abierto de interacción principalmente entre los estudiantes y la psicóloga, para apoyar en su formación integral. Desde aquí los estudiantes manifiestan lo que siente, sus dudas, inquietudes, problemas y bajo la orientación del profesional se presta la ayuda que requiera cada caso y se dan las orientaciones a las familias y docentes para su acompañamiento.
- d) **Escuelas de padres:** se programan conferencias con los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y acudientes en temas de importancia para la formación de los hijos.
- e) **Personaje de la Semana:** actividad que se desarrolla en el nivel de preescolar. Tiene como propósito promover el desarrollo de la autoestima, el respeto, conocerse a si mismo, conocer a los demás, expresar sus gustos y preferencias, conocimiento de su familia y desarrollo de las habilidades comunicativas.
- f) **Jornada del Buen trato:** se realiza en la fecha establecida de la semana por la paz, con actividades que promueven la convivencia pacífica.
- g) **Proyecto Emocional Mind:** educación en inteligencia emocional, autoestima, orientación Vocacional, socioemocionales, habilidades para la vida, como parte del acompañamiento psicológico con los estudiantes de grado 1° a grado 11° Se ha estructurado como trabajo transversal de la parte emocional y y regulación de las emociones en los estudiantes. En el nivel de preescolar se trabajan actividades de la inteligencia emocional y estimulación sensorial.

ARTÍCULO 57: Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican de acuerdo con el decreto 1965 de 2013 en tres tipos:

1. SITUACIONES TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran para nuestro contexto escolar las siguientes:

- a) Las conductas y /o comportamientos indicados en los numerales 3,5,6,13,14,15,17,20,21,24,26, del en el ARTÍCULO 39 del presente manual de convivencia.
- b) Comunicarse o expresarse a gritos con o contra de los compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa; así como el manejo de vocabulario soez en cualquier espacio de la institución.
- c) Utilizar juegos que atenten contra la integridad física, moral y tranquilidad de sus compañeros.
- d) Jugar en las aulas de clase, corredores y sitios diferentes a los destinados para tal efecto, con balones o cualquier elemento (botellas, basura, piedras, plastilina, entre otras.) que pueda lastimar o incomodar a las demás personas.
- e) agresión verbal o gestual a compañeros, sea cual fuera el motivo de la acción, dentro de la institución y fuera de ella si está portando el uniforme escolar.
- f) Faltar al respeto o agredir de palabra u obra a directivos, administrativos, docentes, personal de servicio y los Compañeros, con actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, y en contra de cualquier persona.
- g) Planear, liderar, estimular, apoyar, participar o incitar, peleas y riñas dentro o fuera del plantel o actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la institución. Siempre que no generen daño al cuerpo o a la salud de la otra persona.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- h) Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro y/o la propia. La agresión verbal, gestual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Celebrar inadecuadamente cualquier evento, dentro y fuera del Colegio arrojando huevos, harina, agua, pintura o haciendo bromas que atenten contra la Institución y seguridad de compañeros.
- j) Comprar y consumir cualquier productos o alimentos a los vendedores ambulantes a las afuera de la institución, esto con miras a preservar la seguridad del estudiantado, se deja claro que además de ser una falta tipo I, el colegio no se hace responsable frente a cualquier eventualidad que ocurra por el desacato de esta norma por parte de los estudiante y/o padres de familia, acudientes y/o cuidadores que en ocasiones autorizan a su acudido para comprar y consumir estos productos cuando los recogen en la culminación de la jornada.
- k) Comprende también aquellas conductas y/o comportamientos que, aun no estando descritos en este manual de convivencia, su accionar afecta los derechos humanos, sexuales y reproductivos de un individuo o un grupo de estudiantes.

2. SITUACIONES TIPO II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revisten las características de la Comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Conductas y/o comportamientos que se presenten de manera repetida y sistemática a un individuo o un grupo determinado.
- b) Crear falsas alarmas tendientes a provocar pánico
- c) Participar y practicar juegos violentos.
- d) Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma que atente contra la integridad de la persona.
- e) Incitar a otro a cometer faltas que van en contra de la convivencia escolar de la comunidad educativa.
- f) La intimidación escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (ciberbullying) o violencia sexual a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.
- g) Toma de fotografía, grabaciones de video o en audio a miembros de la comunidad educativa sin autorización de las directivas.
- h) Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra los derechos al buen nombre, intimidad personal y dignidad de las personas.
- i) Cometer actos de agresión escolar como física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- j) Excluir de grupos o aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando atentar negativamente la imagen de una persona.
- k) Consumir licor, fumar cigarrillos convencionales, cigarrillos electrónicos, consumo de productos relacionados con el tabaco o de productos emergentes de nicotina, de igual manera el consumo sustancias psicoactivas dentro de la institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.
- l) Realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de sus compañeros, tales como comparaciones, burlas, ofensas u otras dirigidas por causa de la apariencia física, situación socioeconómica, personalidad, sexo, etnia, raza, condiciones físicas, discapacidades físicas o capacidades sobresalientes (en cumplimiento de la Ley 1098: Art. 44, No. 5-6).



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

3. SITUACIONES TIPO III: Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, establecidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente, tales como:

- a) Participación en mítines que generen actos violentos.
- b) Atentar o poner en peligro la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- c) Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos, pirotécnicos, armas cortopunzantes; así como objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- d) Conformar o hacer parte de grupos armados, pandillas, bandas, dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para provocar un mal ambiente escolar.
- e) Amenazar o atemorizar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos intimidantes, en donde busque su propio beneficio.
- f) Agresión física contra algún miembro de la comunidad educativa. Causando daños físico e incapacidad.
- g) Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- h) Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Retener o secuestrar algún miembro de la comunidad
- j) Negociar material pornográfico dentro de la institución
- k) La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución en contra de cualquier miembro de nuestra comunidad.
- l) Delitos establecidos en las leyes colombiana como delitos, realizadas dentro y fuera de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 58: Protocolo para la atención de SITUACIONES TIPO I. Estas situaciones se deben reportar ante cualquier docente, directivos, directores de grupo o coordinadores, ya sea de manera verbal, carta, correo electrónico o las plataformas de comunicación que disponga el colegio.

Para la atención de la situación se seguirá el debido proceso indicado en el **artículo 52** de este manual de convivencia

ARTÍCULO 59: Protocolo para la atención de SITUACIONES TIPO II. Estas situaciones se deben reportar ante cualquier docente, directivos, directores de grupo o coordinadores, ya sea de manera verbal, carta, correo electrónico o las plataformas de comunicación que disponga el colegio.

Para la atención de la situación se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) **Atención inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación de quien conozca es frenar la actividad o motivo que lo está causando e informar al coordinador. En caso de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2) **Medidas de protección:** El coordinador adoptará medidas de protección los estudiantes involucrados, se analiza la situación de acuerdo con lo descrito en el manual de convivencia y se informa de manera inmediata a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 3) **Recopilación de información:** es la averiguación que se realiza, quien conoce de manera inmediata la situación o en su defecto, el coordinador académico y/o de convivencia cuando se tienen conocimiento de un hecho que puede afectar la convivencia, violentar o vulnerar los derechos de algún miembro de la comunidad educativa, para determinar si esta descrito como falta en el Manual de Convivencia o si esta descrito entre las situaciones de convivencia de conformidad con la Ley 1620 de 2013. Se deja por escrito la actuación descrita, con un resumen de los hechos averiguados, indicando fecha, hora y de las actuaciones que se realizaron para verificar su existencia.
- 4) **Análisis y adopción de medidas:** una vez recolectada la información de los hechos la rectora y coordinación, analizarán el caso y se definirán las acciones pedagógicas de promoción y prevención, dejando constancia en acta.
 - a. Se realiza citación a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los estudiantes implicados y se les informa las medidas adoptadas por el colegio, como los compromisos que deben asumir estudiantes y acudientes.
- 5) **Remisión a bienestar estudiantil:** el departamento de psicología realizara intervención individualizada con los estudiantes implicados. El objetivo es trabajar estrategias de habilidades sociales, comunicación, autoestima y asertividad y en los casos que se requiere estrategias de modificación de conducta y ayuda personal.
 - a. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del ARTÍCULO 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el ARTÍCULO 44 del Decreto 1965.
- 6) **Citación al Comité de Convivencia:** se entregará informe al Comité de Convivencia, donde se darán a conocer los hechos de la situación presentada y el proceso realizado, la aplicación de las acciones formativas y sanciones. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso y solicitará el seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o no para direccionar nuevas estrategias.
- 7) **Seguimiento:** será llevado por el coordinador quien verificara si se ha superado o no el conflicto y se dará informe al Comité de Convivencia.

ARTÍCULO 60: Protocolo para la atención de SITUACIONES TIPO III. Estas situaciones se deben reportar ante cualquier docente, directivos, directores de grupo o coordinadores, ya sea de manera verbal, carta, correo electrónico o las plataformas de comunicación que disponga el colegio.

Para la atención de la situación se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) **Atención inmediata:** En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - a. El rector de informar a los padres, madres o acudientes del menor, dejando constancia en acta.
 - b. Corresponde al rector, como presidente del Comité de Convivencia escolar dar conocimiento por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional o entidad competente de la cual se dejará constancia.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- 2) **Citación al Comité de Convivencia:** se entregará informe al Comité de Convivencia, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
 - a. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) **Reporte:** el rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- 4) **Seguimiento:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 61: Activación de la Ruta de Atención Integral ante situaciones que vulneran derechos humanos. En caso de vulneración de los derechos humanos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, al identificar el hecho vulnerador se acude a las siguientes instancias:

- **Policía de Infancia y Adolescencia:** casos de expendedor de estupefacientes.
- **Fiscalía General de la Nación – Unidad de Atención Inmediata (URI):** embarazo infantil (menores de 14 años), sospecha de acoso o abuso sexual.
- **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** casos de maltrato físico, maltrato psicológico.
- **Hospitales, EPS, medicina legal:** intoxicación por uso de drogas, abuso sexual, desnutrición.

ARTÍCULO 62: Protocolo de atención para situaciones en caso de sospecha de riesgo suicida. La conducta suicida se entiende como todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil” (Organización Mundial de la Salud, 1976).

El responsable de la activación del presente Protocolo será el Coordinador de Convivencia Escolar. En caso de ausencia o impedimento del Coordinador de Convivencia Escolar, estarán habilitados para abordar la situación el Orientador Escolar, directores de grupo, Coordinación académica, enfermería y directivos.

El responsable debe recepcionar los antecedentes de casos que se reporten o de los cuales tome conocimiento personalmente, sean de Riesgo, de Intento o de Consumación de un acto suicida y aplicar el presente protocolo.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Acciones que ejecutar:

- Ante sospecha de Riesgo Suicida y previa evaluación del riesgo de suicidio del estudiante, se debe e informar a los padres de familia del estudiante o acudientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la citación para informarles la situación de riesgo detectada. Se levantará acta de la entrevista la cual deberá ser firmada por los acudientes.
- En la reunión con los padres se debe registrar Las primeras medidas tomadas por el Colegio, así como las sugerencias para que el niño, niña o adolescente sea atendido por un profesional externo, del área de la salud mental.
- Autorización, si los acudientes consienten en ello, para que el Colegio tome conocimiento o sea informado de las medidas que emanaren de dicha atención profesional, y que se pudieran implementar para apoyar al estudiante en el Colegio.
- Autorización de los padres de familia para abordar la situación con profesionales idóneos del Colegio.

ARTÍCULO 63: Protocolo de atención para situaciones de intento de suicidio. Intento suicida es la conducta o acto que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

I. Acciones que ejecutar en caso de que la conducta de intento de suicidio ocurra dentro del Colegio Los Ángeles:

- Atención y traslado inmediato del o la estudiante, por la enfermera del Colegio quien, si determina que la situación es grave, cautelará, primeramente, el derecho a la vida, e informará a Rectoría y administrativos, para su traslado inmediato a un centro asistencial para su atención.
- Citación inmediata a los acudientes efectuada por el coordinador, el mismo día de ocurrido el hecho, para: Informarles junto al Coordinador de Convivencia Escolar y /u Orientador Escolar lo ocurrido y sugerir atención por un profesional externo del área de la salud mental y, si corresponde, la atención en salud física del o la estudiante.
Solicitar información y su autorización para tomar conocimiento de las medidas que emanaren de la atención profesional externa y que pudieran implementarse para apoyar al estudiante en el Colegio.
- Intervención en Crisis, es decir, atención o contención psicológica inmediata destinada a ayudar a la persona en una situación de crisis intentando re-establecer su equilibrio y a movilizar sus propios recursos para recuperar su equilibrio emocional. Dicha acción debe realizarla un profesional de la salud mental o en su defecto un adulto cercano a la víctima, presente en el Colegio al momento de ocurrido el hecho (profesor, enfermera, psicóloga u otro).
- Información de la enfermera al Coordinador de Convivencia Escolar, Orientador y Rector, en ese orden, quien deberá completar pauta de recepción de los antecedentes.
- Abordaje, dentro del plazo de 48 horas, de la situación, tanto con los acudientes del curso como con los compañeros(as) del o la estudiante, de manera de evitar el “efecto contagio”.
- Abordaje de la situación con el resto de la Comunidad Educativa, informándola de lo ocurrido y capacitándola para actuar ante la ocurrencia de eventuales hechos de la misma naturaleza.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Disponer una investigación interna para determinar la existencia o inexistencia de factores que pudieron incidir o desencadenar la ocurrencia del hecho dentro del contexto escolar.

II. Acciones para ejecutar ante la conducta de intento de suicidio fuera del colegio, En Actividades Escolares.

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- Informar de inmediato si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida del estudiante.
- Simultáneamente, informar de inmediato al Colegio a fin de que el Rector o el Coordinador de Convivencia Escolar informe a los padres o familiares del estudiante.
- Los padres de familia deben dar informe al colegio en caso de que la conducta se propicie en el contexto familia y dar a conocer al equipo de bienestar estudiantil las recomendaciones del profesional externo en salud mental, para apoyar el proceso desde el contexto escolar.
- Derivación del estudiante por psicóloga educacional del Colegio a un profesional externo para su atención, informando al Colegio las medidas que se adopten y que puedan ser implementadas por el Colegio.
- Acompañamiento al estudiante, luego del Intento Suicida, por un adulto del Colegio, responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y evitando emitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo.
- Informar a los compañeros del estudiante y a sus padres y acudientes, acerca del hecho y de las medidas que se implementarán.
- Coordinador de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de promoción y prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

ARTÍCULO 64: Protocolo de atención en caso de suicidio.

I. Acciones inmediatas para ejecutar dentro del colegio:

Responsable: Únicamente la Enfermera.

Plazo: De inmediato.

- De manera simultánea realizar llamado de ambulancia e inmediata atención de enfermería a prestar los primeros auxilios, observando la existencia de los signos vitales y proporcionando la atención necesaria para la reanimación. Notificar a los padres y acudientes, familiar o adulto responsable del estudiante.
- Mantener el cuerpo en el lugar, se tomarán las precauciones para no mover ni trasladar a la persona, ni alterar las condiciones del sitio del suceso, e impidiendo que otros lo hagan, ante el dictamen médico de fallecimiento.
- El rector, directivo o funcionario del Colegio Informara el cuadrante de la policía la situación presentada
- Esperar las indicaciones de las autoridades competentes para el levantamiento del cuerpo



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- El rector dispondrá el desalojo y aislamiento del lugar, resguardar la privacidad del cuerpo y evitar alteraciones en el sitio del suceso, hasta la llegada de policía y familiares.
- Una vez concluida el levantamiento del cuerpo la enfermera del Colegio debe redactar un informe de todo lo actuado.

II. Acciones posteriores.

1. Reportar en el Sistema de Alertas de la SED: El orientador o el rector o la persona que este delegue es el encargado de reportar el caso en el Sistema de Alertas de la SED. Evaluación de la situación para determinar la conveniencia o no, de suspender la Jornada Escolar.
2. Crear una mesa de trabajo interinstitucional para abordaje del caso: El objetivo es abordar la situación acontecida con la comunidad del establecimiento educativo, vinculando otras instituciones como pueden ser, ICBF, Comisaría de Familia, fiscalía general de la nación, redes de apoyo etc., con el fin de analizar con una visión global este tipo de situaciones y realizar acciones de promoción y prevención en el establecimiento educativo, generando compromisos desde las diferentes entidades.
3. Realizar acompañamiento a la familia y al aula (sector salud): Como parte de las acciones complementarias a la atención del caso, se realiza la valoración del riesgo tanto a la familia como a la comunidad educativa, generando acciones de mitigación y acompañamiento psicosocial.
4. Realizar cierre del caso: El cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED se realiza cuando se verifique que las acciones derivadas de la situación de presunto suicido consumado fueron realizadas satisfactoriamente. Esto implica, realizar una evaluación de las actividades que fueron desarrolladas por el establecimiento educativo para abordar la situación, actividades que pueden estar relacionadas directamente con la familia o la comunidad educativa en general, tales como reuniones, talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios, entre otras.

El cierre del caso se realiza por parte del psicólogo y el rector.

ARTÍCULO 65: Protocolo de atención ante la presunta violencia sexual. Toda persona que se encuentre en las instalaciones del colegio tiene la obligación de informar de manera inmediata a las autoridades escolares sobre las situaciones que pudieran constituir conductas de violencia sexual contra niñas, niños y/o adolescentes.

1. El personal docente, administrativo y otras personas que no forman parte del plantel, pueden detectar indicios de abuso sexual y/o violación en las niñas, niños y adolescentes en tres formas:
 - a) **Por la manifestación espontánea de niñas, niños y adolescentes:**
Acercamiento libre de una niña, niño o adolescente que haga saber al personal o autoridad educativa que se encuentra ante una situación de violencia sexual.
 - b) **A partir de la observación/identificación de indicadores de violencia sexual.** Detección de señales físicas, emocionales o de cambio de comportamiento de niñas, niños y adolescentes que conformen la presunción de que se está siendo víctima de violencia sexual.
 - c) **En flagrancia.** Detección de una conducta de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes que se esté ejecutando en el momento mismo dentro de las instalaciones del plantel escolar.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. En los tres casos, cuando el personal o autoridades educativas realicen los procedimientos de escucha de las niñas, niños y adolescentes afectados deberán:
 - a) Mostrarse accesibles y dispuestos(as) a escucharlo(a); destinar un tiempo propicio para ello, en un espacio seguro, con privacidad respecto al resto de la comunidad educativa y que cuente con visibilidad externa. Es importante solicitar a las autoridades escolares el uso del espacio físico para la entrevista y que se registre el horario de inicio y fin de ésta.
 - b) De acuerdo a la edad de la niña, niño o adolescente, es recomendable colocarse físicamente a su altura para una mejor escucha. Se evitará postergar la escucha o derivarlo(a) con alguna otra persona, ya que generalmente el niño, niña o adolescente elige a quien le inspira mayor confianza.
 - c) Escuchar el relato con detenimiento, paciencia, respeto y sin interrupciones o cuestionamientos. Quien escucha deberá mantener la calma y abstenerse de demostrar sentimientos de ira, asombro, tristeza, preocupación o inquietud por la situación, que pudiera desincentivar el relato del agredido(a).
 - d) Manifestar solidaridad hacia el alumno(a), hacerlo(a) sentir seguro(a) y enfatizar que él o ella no tienen la culpa de lo que sucede, hacerle saber que su relato tiene credibilidad. Abstenerse de utilizar frases como: “¿estás seguro(a)?”, “¿estás diciendo la verdad?”, “¿no será que te confundiste o lo imaginaste?”, “¿por qué no dijiste nada?”, “¿por qué lo hiciste?”, “¿por qué no corriste o te defendiste?” o bien “si me mientes vas a tener problemas”, “si ya sabes que no debes entrar en ese cuarto”, entre otras.
 - e) Abstenerse de realizar preguntas para ahondar en los detalles de la narración del/los hechos de violencia o abuso sexual, inducir u ofrecer alternativas de respuesta ante el silencio o falta de información, por ejemplo: “¿fue en el sillón, la cama o el patio?”, “¿entonces fue tu papá verdad?”, “¿y qué hiciste, te dieron ganas de llorar o gritar?” únicamente con la intención de ampliar el relato podrán formularse preguntas abiertas: “¿quién?”, “¿dónde?”, “¿cuándo?”, “¿cómo?”, por ejemplo.
 - f) No solicitar al alumno(a) que repita lo manifestado durante la plática o ante terceras personas (profesor(a), autoridades escolares, o madre/padre o tutor, sino ante la autoridad competente, para evitar su victimización.
 - g) Abstenerse de obligar a la niña, niño o adolescente a que muestre sus lesiones, marcas o huellas de violencia o abuso en el cuerpo, si las tuviere, o que represente con movimientos, dibujos, señales o en cualquier otra la manera en que se cometió, salvo que el niño, niña o adolescente quisiera utilizar estas formas de expresión para facilitar su descripción.
 - h) Abstenerse de emitir comentarios negativos o juicios de valor sobre el comportamiento de las alumnas(os) afectadas(os), sus familiares o el presunto agresor(a), evitando frases como: “es que tu



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

mamá no te cuida bien”, “ellos no te quieren, pero nosotros sí”, “vamos a ayudarte para que esa persona que te hizo daño vaya a la cárcel”.

- i) Ser honesto(a) con la niña, niño o adolescente, explicarle que se le va a brindar la atención adecuada para detener la agresión sexual, pero que no es posible mantener el secreto hacia las autoridades educativas o su familia que lo(a) apoya (si es que así lo pide, o si la violencia, incluido el abuso sexual ocurre en casa), y a su vez, asegurarle que lo que ha confiado no se hará del conocimiento de sus compañeras(os). El personal deberá explicarle los pasos que se van a seguir junto con su directora o director de grupo para su protección a partir de ese momento.

Atención

El personal docente, administrativo del colegio, deberán registrar de inmediato las manifestaciones de la niña, niño o adolescente por escrito en un acta de hechos, de la manera más fiel posible, sin interpretaciones, correcciones gramaticales, alteración del orden cronológico ni de ninguna índole.

1. Rectoría procederá a:

- a. Retirar de manera inmediata al presunto responsable de la atención frente a grupo o contacto con alumnos(as).
- b. Implementar medidas que garanticen la integridad psicosexual del menor de edad involucrado(a) a través de la supervisión de las actividades que realice al interior del plantel educativo, así como la confidencialidad de la población estudiantil en general.
- c. De forma inmediata y sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos, deberá iniciar la investigación correspondiente para esclarecer la situación y documentarla.
- d. Citar inmediatamente al padre, madre o acudiente de la niña, niño y adolescente presuntamente afectado(a). En caso de que exista la sospecha de que un familiar pueda ser el agresor(a), se citará al otro(a) progenitor o a algún familiar o persona responsable del alumno(a). Las autoridades escolares y el personal docente se abstendrán de dirigirse a los padres y madres punitivamente, culpándolos o formulando juicios de valor sobre su comportamiento o situación personal.
- e. Elaborar acta de hechos en la que se asiente lo ocurrido en la entrevista con los familiares del alumno(a) presuntamente afectado(a).
- f. Informar por escrito a su autoridad inmediata las acciones pedagógicas garantizando los derechos de niñas, niños y adolescentes emprendidas en cada etapa de la atención, adjuntando a dicho informe las evidencias documentales que permitan sumar conclusiones sobre los hechos motivo de la queja o denuncia.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. En los casos en los que se detecten conductas que presuntamente pudieran constituir un delito, rectoría junto con la coordinación de convivencia y/o académico deberán asegurarse que se haga del conocimiento de las entidades que correspondan.
3. Si se identifica la comisión de una conducta de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes dentro del colegio, el personal docente y autoridad educativa deberán detener en ese momento la agresión y resguardar la integridad de la(él) afectada(o) y solicitar el apoyo inmediato de la autoridad policial competente. El personal docente y/o autoridad educativa informarán en seguida a las madres/ padres/familiares/tutores o personas responsables del cuidado del alumno(a) agredido(a) los hechos, los apoyará dentro del ámbito de sus atribuciones en los procedimientos ante las autoridades competentes.
4. El personal escolar está obligado a facilitar el ingreso de las personas responsables del cuidado de la niña, niño y adolescente agredido, así como de las autoridades que lo requieran.
5. La omisión o dilación por parte de las autoridades escolares de hacer del conocimiento los hechos sobre casos de probable violencia sexual, incluido el abuso sexual a las instancias, se sancionará en términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal que pudiera corresponder.

Seguimiento

1. Será responsabilidad exclusiva del personal docente y autoridad educativa realizar el seguimiento del alumno(a) de que se trate, durante los días siguientes a la verificación de la detección de la violencia sexual e informar sobre su evolución, adjuntando en todo momento los informes que para tal efecto elabore. Esta obligación podrá prevalecer hasta que la niña, niño o adolescentes sea canalizado a la autoridad que le proporcione atención especializada, sin perjuicio de la atención médica que deba recibir de inmediato, así como de la notificación que se realice a las personas que ejercen la patria potestad o tutela de o los estudiantes, siempre que no se trate del propio agresor(a).
2. Asimismo, el personal escolar deberá monitorear que la niña, niño o adolescentes continúe adecuadamente su proceso educativo, dar seguimiento y conclusión a los procedimientos administrativos que se hayan iniciado con motivo de la detección de la violencia sexual y trabajar para mejorar la convivencia y clima escolar, fomentando un ambiente libre de violencia y un entorno seguro para toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 66: Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

I. Deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad:

- a) La estudiante debe informar su condición a su Profesor(a) director de grupo, Orientador(a), Coordinación o Rector, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- b) La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, según corresponda salud del niño o la madre.
- d) Se debe informar al Colegio Los Ángeles sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

II. Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

- a) Asegurar un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- b) La estudiante tiene derecho a la normalidad de la cobertura del seguro estudiantil.
- c) La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraescolares.
- d) La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud. Ante este caso se harán entrega de guías de aprendizaje y trabajos asignados por la plataforma. Así como el acompañamiento docente a través de encuentros sincrónico
- e) La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo o en su defecto hacer uso de batas tipo maternal con los colores institucionales como el blanco, azul o gris.

III. Deberes del estudiante en condición de progenitor

- a) El estudiante debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a director de grupo y a la Rectoría del colegio.
- b) Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el certificado médico correspondiente.

IV. Derechos del estudiante en condición de progenitor

- a) El estudiante tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

V. Derechos de los padres de familia y/o acudientes de estudiantes en condición de embarazo-maternidad y/o paternidad

- b) El acudiente tiene derecho a ser informado sobre el desempeño académico del estudiante.

VI. Deberes de los padres de familia y/o acudientes de estudiantes en condición de embarazo-maternidad paternidad

- a) El acudiente debe informar al colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante al director de grupo u orientador de la institución.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) El padre de familia y/o acudiente debe firmar acta de compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que él o la estudiante asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
- c) Cada vez que el/la estudiante se ausente, el acudiente deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar por la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- d) El acudiente deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- e) Los padres de familia y/o acudientes deberá mantener su vínculo contractual con el colegio cumpliendo hasta finalizar el año escolar.

VII. Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

- a) En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- b) Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- c) No ejercer actos discriminatorios, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- d) Mantener a la estudiante a en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- e) Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
- f) Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- g) Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales, post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- h) Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraescolares realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
- i) Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas con otra modalidad como la realización de trabajos escritos.
- j) Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
- k) Evaluarlas según a los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- l) Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- m) Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

VIII. Protocolo de acción

- Cuando se tenga conocimiento del estado de embarazo de una estudiante, se debe informar a rectoría.
- Esta información será dada a conocer al equipo docente que le imparten clases, especialmente al de Educación Física, con la finalidad de realizar evaluación diferenciada.
- El director de grupo deberá entrevistarse con el acudiente y solicitarle un certificado médico que acredite el estado de gravidez de la alumna.
- Si el médico tratante señala sugerencias, éstas deben ser, obligatoriamente acatadas, de ninguna manera se puede poner en riesgo la salud de la embarazada o del niño en gestación.
- La estudiante embarazada, deberá asistir regularmente a clases hasta la fecha que el médico tratante lo estipule.
- Se le brindará apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías, en caso de existir restricción médica.
- Después del parto, deberá retomar, a la brevedad, su condición de estudiante regular, salvo contraindicación del médico tratante.
- No obstante, todo lo anterior, la estudiante para ser promovida deberá, necesariamente, lograr los aprendizajes esperados, esto es: aprobando los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios.
- En caso de ser necesario y la estudiante y/o el acudiente lo requieran, el establecimiento, coordinará el apoyo con Psicología, con la finalidad de prestarle a la estudiante y su familia la ayuda solicitada.
- Al estudiante padre, se les prestará el apoyo que requieran, previo acuerdo con el acudiente, para que vivan y disfruten una paternidad responsable: permisos de salida por control, parto, psicólogo, etc.
- Desde el comité de convivencia se adoptarán estrategias de promoción y prevención para evitar casos de embarazos en niñas y adolescentes menores de edad.

ARTÍCULO 67: Protocolo de atención para situación de presunto consumo de sustancias psicoactivas.

El equipo de bienestar estudiantil, rector o la persona que este delegue debe identificar y evaluar si existen señales o indicios (físicos o de comportamiento) que pueden estar relacionados con un presunto consumo de SPA. El abordaje del presunto consumo de SPA debe generarse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha y garantizándole al estudiante la confidencialidad de la situación. Así mismo, los docentes que conozcan de la situación no deben exponer en el aula la razón por la cual el estudiante se encuentra ausente durante el proceso de atención, preservando así su derecho a la intimidad y confidencialidad.

Protocolo de acción:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1. Obtener más información sobre la situación:** Se requiere la documentación de la información básica, como son: nombres y apellidos completos del estudiante, fecha de nacimiento, NUIP, número de tarjeta de identidad, nombre de los padres, dirección de residencia, números telefónicos de contacto, nombre de la entidad de salud en la cual se encuentra vinculado. Por otro lado, es importante conocer cómo está conformado su grupo familiar, qué otras personas conviven con el menor o son cercanos a él, así como datos de contacto de otros familiares, como tíos, abuelos y/o hermanos.
La documentación que se genere producto del abordaje sobre cada caso particular debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso sólo a personal autorizado. Estas actividades podrían involucrar la apertura de un expediente para cada estudiante, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente: informes y actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros.
- 2. Llamar a la línea de Emergencia:** Hay situaciones en las que el colegio debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del estudiante. En estas situaciones, el colegio contactará la Línea de emergencias, desde la cual se brindará toda la información y orientación para la atención del niño, niña o adolescente, y si es el caso, se gestionará el traslado correspondiente a la entidad de salud para su atención médica inmediata.
- 3. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA:** En caso de que el estudiante requiera ser trasladado a un centro médico es necesario que la persona designada, establezca contacto con un miembro de la familia con el fin de que brinde el respectivo acompañamiento.
- 4. Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento:** El estudiante debe tomar conciencia de la situación en la que se encuentra o las acciones que cometió y sus consecuencias. Previo a los compromisos, se deben explorar soluciones al conflicto generador de las causas que condujeron al niño, niña o adolescente al consumo, así como la concientización sobre los efectos que conlleva el evento para consigo mismo, su familia y la comunidad educativa.
- 5. Notificar al Centro Zonal del ICBF:** “Establecer compromisos con el estudiante y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento”, surgen compromisos que deben cumplir el niño, niña o adolescente y la familia o el acudiente. Sin embargo, cuando no se cumplen los acuerdos establecidos entre las partes, el colegio tiene la responsabilidad de notificar al ICBF.
- 6. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo:** Cuando no se detectan indicios de que el estudiante consume SPA, pero la presunta sospecha se contacta a los padres de familia y/o acudiente para tener una entrevista. Durante dicha reunión se explican los riesgos asociados al consumo de SPA, así como las consecuencias en caso de consumo y abuso de dichas sustancias. Asimismo, como medida preventiva, es importante pedirle estar alerta a cambios en el comportamiento del alumno; y en caso de que se lleguen a presentar, dar aviso al colegio.
- 7. Realizar seguimiento:** Durante el seguimiento, el orientador o el responsable de abordar la situación debe reportar cualquier novedad del estudiante a las diferentes entidades que intervienen en el proceso de



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

atención. Así mismo, debe hacer seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del niño, niña o adolescente.

8. **Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité de convivencia escolar:** Se deben desarrollar procesos de prevención y abordaje del consumo de SPA a partir de los proyectos pedagógicos e institucionales, articulados a la vida académica.

ARTÍCULO 68: Protocolo de atención ante situaciones de agresión, acoso escolar y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Una vez el profesional de psicología, rector o la persona que este delegue, conozca la vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar al niño, niña y adolescente y otros miembros de la comunidad educativa afectados y guardar confidencialidad de la información.

El abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole al niño, niña y adolescente y a los involucrados expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

1. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados: El orientador, rector o la persona que este delegue debe explorar la situación de hostigamiento y discriminación e indagar si:
 - ¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció el hostigamiento y discriminación?
 - ¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?
 - ¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto del hostigamiento y discriminación?
 - ¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un período de tiempo específico?
 - ¿La situación de hostigamiento y discriminación está vinculada con algún otro tipo de vulneración de derechos? Por ejemplo, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas.

Es importante, en este tipo de situaciones reunir a las partes involucradas, y en el caso de los niños, niñas y adolescentes vincular a su familia o acudientes, y propiciar un diálogo asertivo para que cada una exponga sus puntos de vista sobre la situación y buscar soluciones equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños, la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos. Debe dejarse documentada la información que se conozca, así como la que resulte del abordaje con los involucrados.

2. Solicitar apoyo a las líneas de emergencia, al cuadrante de la Policía Nacional y remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana: En los casos en que se identifique que la seguridad de los involucrados y su vida se encuentra en riesgo, se debe reportar a la instancia desde la cual se activarán rutas con otras entidades de acuerdo con su competencia y a cada situación, adicionalmente se debe solicitar el acompañamiento del cuadrante de la Policía Nacional con el fin de garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes y de otros miembros de la comunidad educativa involucrados.

Hay situaciones en las que se debe tomar acciones de manera inmediata frente a la gravedad de la salud física y mental del niño, niña y adolescente, que no dan espera a los tiempos de respuesta de la Policía Nacional o de



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Infancia y Adolescencia. En estas situaciones, se podrá realizar directamente el traslado del niño, niña y adolescente a la entidad de salud más cercana para su atención médica, no sin antes avisar a la Policía de Infancia y Adolescencia sobre esta decisión de tal manera que se coordinen las acciones establecidas en este protocolo.

3. Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes. Ante situaciones de violencia o maltrato en las cuales no se evidencie daños al cuerpo o a la salud, la Policía Nacional o de Infancia y Adolescencia es quien activa la ruta con el reporte al ICBF para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas.

Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir la víctima a la entidad de salud más cercana. Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado emocional y físico pueden ser:

- ¿Existe llanto fácil o constante?
- ¿Resulta posible mantener una conversación tranquila y centrada en un tema?
- ¿El tono de voz se caracteriza por ser extremadamente alto o bajo?
- ¿Las ideas expresadas dan cuenta de negatividad o sufrimiento?
- ¿Se presentan alteraciones del sueño, apetito, disposición y rendimiento escolar (estudiantes) o laboral (docentes, directivos docentes, personal administrativo y otros) que implican riesgos a la salud e integridad?
- ¿Hay evidencia de maltrato físico en el cuerpo, golpe, herida o cicatriz?

4. **Elaborar reporte:** El psicólogo, rector o la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido la situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tienen competencia en los procesos de atención (Centro Zonal del ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, fiscalía general de la Nación, entre otros).

5. **Contactar a la familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes afectados, cuando éstos no sean los presuntos agresores:** El profesional de psicología, rector o la persona que este delegue debe contactar a la familia o acudientes de los estudiantes afectados para dar a conocer las acciones que tomará el Colegio para el inicio del proceso de restablecimiento de derechos por parte de las autoridades competentes. Debe dejarse constancia por escrito de la notificación correspondiente. Es importante sensibilizar a la familia o acudientes de la responsabilidad que tiene el Colegio de informar y reportar a las autoridades competentes las situaciones de vulneración o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

6. **Reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y al Centro Zonal del ICBF para restablecimiento de derechos:** Cuando se detecta una situación de hostigamiento o discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas y se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se debe



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

remitir el caso a las autoridades administrativas competentes, con el propósito de adoptar medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes y evitar posibles acciones en su contra.

7. Poner en conocimiento la situación al Comité Escolar de Convivencia. El rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe informar a los integrantes del comité sobre la situación de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, así como las medidas que se hayan adoptado para su abordaje. Es importante guardar reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas.

8. Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo: Es necesario que se garantice la continuidad del Niños, Niñas y Adolescentes, presunto agresor, en el sistema educativo, evitando que se vulnere su derecho a la educación.

La permanencia en el establecimiento educativo debe llevar un manejo cuidadoso y confidencial de su situación, enmarcada en el respeto de sus derechos y en las atenciones que se deriven por parte de las autoridades competentes, así como en una sana convivencia y respeto.

9. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (abordaje institucional para establecer medidas de reparación y no repetición) Bienestar estudiantil debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia que consiste en:

- Facilitar espacios de diálogo con el fin de recuperar la versión de los hechos de cada una de las personas involucradas.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.
- Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.

10. Realizar seguimiento al caso: En los casos de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas el seguimiento del caso consiste generalmente en realizar las siguientes acciones:

- Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarlas a fin de descartar la continuidad del hostigamiento y discriminación.
- Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el comité escolar de convivencia.
- Verificar que, en los casos que requirieron medida de restablecimiento de derechos, se esté desarrollando a satisfacción.
- Verificar que el establecimiento educativo esté generando dinámicas y procesos para la inclusión e integración de personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Verificar que el comité escolar de convivencia esté realizando las acciones de seguimiento correspondientes.
- Verificar que los casos remitidos a otras entidades estén recibiendo la atención correspondiente y reportar a los entes de control en caso contrario.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO XI

Derogado mediante Acuerdo del Consejo Directivo en reunión del 16 de enero del 2023.

(Ver Anexo 1)

CAPITULO XII

Gobierno Escolar

Cumpliendo las disposiciones legales del ARTÍCULO 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 el ARTÍCULO 68 de la Constitución Política y el Decreto 1075. Título 3. Capítulo 1. Sección 5. ARTÍCULO 2.3.3.1.5.1. El colegio Los Ángeles organiza el gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 69: Consejo Directivo y sus funciones. Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa. Es el órgano administrativo de las políticas educativas del Colegio Los Ángeles con capacidad para decidir sobre asuntos administrativos, curriculares, pedagógicos a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley general de Educación 115/94 y sus Decretos reglamentarios, así como por el PEI.

Conformación: El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 primeros días calendario siguiente a la iniciación de las clases del año lectivo.

Integrantes: En un ambiente de participación democrática el Consejo Directivo está integrado por los siguientes miembros:

- a) La rectora de la Institución, quien la preside y convoca ordinariamente una vez por mes, bimestral o extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente, o por solicitud de uno cualquiera de sus miembros.
- b) Dos representantes de los docentes elegidos democráticamente por mayoría de votantes en una asamblea de docentes: Uno de preescolar y Básica primaria y el otro de Básica Secundaria y media académica
- c) Dos representantes de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, elegidos democráticamente por el consejo de padres.
- d) Un representante de los estudiantes del último grado, que será elegido democráticamente por el Consejo de Estudiantes.
- e) Un representante de los ex - alumnos.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) Un representante del sector productivo.

Funciones: Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

Tomar las decisiones relacionadas con la vida curricular, académica, formativa y funcionamiento administrativo interno de la Institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como las reservas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

- a) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- b) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- c) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la evaluación y planeación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- f) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- g) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los alumnos que ha de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- j) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k) Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, acudientes y/o cuidadores y de estudiantes.
- l) Reglamentar los procesos electorales previstos.
- m) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, actualización de Osistema, papelería, informes sistematizados entre otros o darse su propio reglamento.
- n) Desde el componente de la convivencia escolar, corresponde al Consejo Directivo la función de aplicar la sanción correspondiente de matrícula convencional y cancelación de matriculo y retiro del colegio a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten, Emitida la decisión del Consejo Directivo, levantara acta con base en la cual se elaborara la resolución Rectoral correspondiente.

Incompetencias y Nulidades:

El representante de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Incumplimiento reiterado de sus funciones
- Informe del comité de convivencia de faltas graves de acuerdo con el manual de convivencia.
- Cese de su carácter de estudiante activo.

El representante de los docentes podrá ser relevado de su cargo por:

- Incumplimiento reiterado de sus funciones
- Comisión de faltas graves contra el Reglamento Interno de trabajo o manual de convivencia.
- Traslado y/o cese definitivo de su trabajo.

El representante de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores podrá ser relevado de su cargo por:

- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Pérdida de su carácter de padre de familia de la Institución.
- Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.
- Comisión de faltas graves contra el reglamento de la Asociación.

Los otros miembros podrán ser relevado de su cargo por:

- Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- Informe del comité de convivencia de faltas graves de acuerdo con el manual de convivencia.

Parágrafo 1. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos por un período de un año lectivo.

Parágrafo 2. Las decisiones del Consejo Directivo serán publicadas mediante resoluciones motivadas.

ARTÍCULO 70: De la rectora y sus funciones

Es la representante legal de la Institución Educativa es nombrada por la Junta Directiva de la corporación Educativa Los Ángeles de Cartagena de Indias D. T. y C. Tiene como funciones:

- a) Orientadora del proceso educativo. En tal calidad, además de las actividades que le corresponde realizar.
- b) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- c) Presidir el Consejo Directivo, consejo académico y comité de convivencia escolar.
- d) Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el.
- e) Producir las Resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos del colegio.
- f) Coordinar el trabajo de los Consejos, Comités y Organismos de la Institución en procura de la armonía con los fines, objetivos y filosofía Institucional.
- g) Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- h) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
- i) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- j) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- k) Orientar al proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- l) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- m) Identificar las nuevas tendencias de Calidad, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- n) Gestionar la financiación de proyectos institucionales a través de organizaciones gubernamentales, ONG o Consejo de padres de familia, acudientes y/o cuidadores.
- o) Conceder los permisos al personal docente, administrativo y estudiantes para retirarse en jornada de trabajo cuando haya una causa justa.
- p) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- q) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio educativo.
- r) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- s) Presentar al Consejo Directivo para su respectiva su análisis y aprobación el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, informes sistemáticos, actualización en sistema, papelería y similares.
- t) Tomar las decisiones del caso, cuando no se llegue a consenso en las reuniones de los Consejos, teniendo en cuenta la filosofía y la misión del Colegio.
- u) En comunicación estrecha con la coordinadora, establecer los criterios para planear, programar, ejecutar y evaluar las actividades de formación y académica de la Institución de acuerdo con las normas vigentes, las innovaciones pedagógicas y las necesidades sociales de la institución.
- v) Hacer un balance de necesidades para gestionar la solución de éstas, (plan de mejoramiento institucional) elaborando los respectivos proyectos con colaboración de la comunidad educativa.
- w) Presidir las reuniones de los Consejo Directivo, Académico, Comité de Convivencia y Asamblea General de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores, informar a la autoridad competente los logros, dificultades y situaciones especiales para buscar solución.
- x) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- y) Cumplir las funciones propias que le establece la Ley 1620 de 2013 en la Ruta de Atención Integral de la Convivencia escolar.

ARTÍCULO 71: Consejo académico y sus funciones. Es la instancia ejecutiva de la orientación académica y formativa de la Institución y de asesoramiento del Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Esta integrado como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del colegio.

Integrantes. El Consejo Académico será integrado durante los 30 primeros días de iniciada labores académicas y está integrado por los siguientes miembros:

- a. La rectora
- b. La coordinadora.
- c. Un docente de cada área definida en el plan de estudio
- d. Un representante del departamento de Bienestar estudiantil



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Funciones.

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar y elaborar propuestas de ajustes o modificaciones del currículo, propiciando su continuo mejoramiento dentro de los lineamientos del PEI, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto, para presentarlo ante el Consejo Directivo.
- c) Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución con su equipo de profesores.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- g) Planear y proponer actividades, ayudas, innovaciones pedagógicas, que propugnen por el mejoramiento permanente de la calidad educativa.
- h) h. Elaborar y ejecutar estrategias académicas y pedagógicas orientadas al éxito de los estudiantes en las Pruebas de Estado Saber.
- i) Intervenir y proponer soluciones a las anomalías académicas que ocurran de parte de los educadores, tales como: desarrollo de los programas, de la Planeación de las áreas, evaluaciones, informes académicos, uso de la metodología, manejo disciplinario del aula de clase, y demás.

ARTÍCULO 72: Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013)

El comité de convivencia escolar es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Integrantes. El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- b. El personero estudiantil
- c. El docente con función de orientación
- d. El coordinador cuando exista este cargo
- e. El presidente del consejo de padres de familia, acudientes y/o cuidadores
- f. El presidente del consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones. Son funciones del comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el ARTÍCULO 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 73: reglamento del Comité de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013)

Periodo del comité escolar de convivencia: El período del Comité será por el término del año lectivo.

Sesiones: Se deberán indicar en el cronograma de actividades las fechas establecidas para las sesiones del comité, sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Quórum decisorio: Para la toma de decisiones debe existir un quórum decisorio de cuatro (4) miembros del comité escolar de convivencia. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- 1) Lugar, fecha y hora de la reunión.
- 2) Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- 3) Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- 4) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- 5) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- 6) Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo1: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Obligaciones especiales de los miembros del comité: Además del cumplimiento de las normas constitucionales y legales; los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente; Por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.
- b. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c. Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- d. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

Inhabilidades de los miembros del comité escolar de convivencia:

- a. Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto; caso el que la causal debe ser aceptada por el resto de los miembros del Comité.
- b. Si la causal proviene de una queja; la persona que presenta la queja o cualquiera de los miembros del Comité recusa, con razones válidas a juicio de los demás miembros del mismo, motivos que afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de sus miembros para decidir en un caso concreto de actuación del Comité, se procederá de la misma forma que en el punto anterior.
- c. Que exista enemistad grave o amistad íntima con las víctimas o victimarios.
- d. Que uno de los representantes sea familiar o pariente hasta el 4º grado de consanguinidad con la víctima o victimarios.

Causales de retiro: Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- a. La terminación del contrato de trabajo de los miembros que hacen parte del Colegio.
- b. La cancelación de Matricula o el retiro voluntario del educando.
- c. Renuncia a cualquiera de los estamentos de los que haga parte.
- d. Haber sido sujeto de la imposición de sanción disciplinaria en cumplimiento del Debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.
- e. Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f. Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas.
- g. Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- h. La renuncia presentada por el miembro del Comité.

Apoyo interdisciplinario: Para efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá solicitar apoyo a especialistas en diferentes áreas o entidades, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información que conozcan en ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 74: Consejo Estudiantil. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Conformación:

- Está conformado por un representante de cada uno de los grupos ofrecidos en el Colegio, elegidos por votación democrática.
- Los estudiantes del nivel de preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante entre los estudiantes que cursan el grado tercero (3°) de básica primaria

Elección:

- a. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
- b. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones:

- a. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesoraría en el cumplimiento de su representación.
- b. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas para el desarrollo de la vida estudiantil.
- c. Presentar ante la Rectora, en forma escrita un plan de actividades para su aprobación e implementación que debe ser conciliada.
- d. Elaborar y presentar propuestas orientadas a desarrollar proyectos comunitarios que propendan por la vivencia de los valores institucionales.
- e. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el manual de convivencia.
- f. Organizar reuniones bimestrales, con asistencia obligatoria y hacer llegar por escrito el cronograma de sus actividades a los coordinadores de la institución. En la reunión participa el docente elegido para orientar y acompañar al Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO 75: Representante de los estudiantes. Es un o una estudiante de cada grupo elegido por sus compañeros mediante voto secreto, que tendrá la vocería de su grado en el consejo estudiantil. Su elección se



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

efectuará durante la segunda semana de iniciado el año lectivo. El período de ejercicio del cargo por un año lectivo. Puede ser reelegido consecutivamente. (Art. 29, Decreto 1860/94)

Condiciones de elegibilidad:

- a. Destacarse por su rendimiento académico, ejemplar comportamiento, liderazgo positivo, prestigio y respeto por sus compañeros de grupo.
- b. Tener mínimo dos años de estudio en la Institución.
- c. No haber sido sancionado por falta grave el último año cursado.

Funciones:

- a. Llevar la vocería del curso ante el Consejo de Estudiante y demás autoridades de la Institución, cuando así se requiera respetando el conducto regular, con el fin de estudiar y buscar soluciones a las necesidades, conflictos e inquietudes que se presenten en su curso.
- b. Presentar ante el Personero(a) o representante de los estudiantes, para que gestionen ante la Rectora, el Consejo Directivo o la instancia competente, la solución de conflictos, necesidades o inquietudes que no les hayan sido resueltos.
- c. Promover campañas y actividades, en acuerdo con su director(a) de grupo y/o coordinadoras encaminadas a mantener la cultura del buen comportamiento académico, disciplinario, del buen trato, ecológico y demás.
- d. Informar de manera oportuna al director(a) de grupo y/o a la coordinadora, sobre daños en el mobiliario o material didáctico, paredes, actos de indisciplina y otras que conlleven a tomar medidas oportunas que permitan evitar violaciones al Manual de Convivencia dentro del aula y fuera de ella.
- e. Informar oportunamente al director(a) de grupo y/o a la coordinadora, sobre las necesidades detectadas en materia de aseo, daños encontrados y demás.
- f. Fomentar el buen trato entre sus compañeros y evitar comentarios o actos que pudieran lesionar la dignidad de la persona y violar los derechos humanos.

El representante del curso será relevado de su cargo por cualquiera de las siguientes causales:

- a. Incumplimiento de sus funciones.
- b. Comisión de faltas graves de acuerdo con el Manual de Convivencia.
- c. Desmejora significativa e injustificada de su rendimiento académico por dos periodos consecutivos.
- d. Abuso de su privilegio para favorecerse o favorecer a otros en particular.

Parágrafo 1: En los casos de renuncia o la suspensión del cargo de los representantes de curso, se convocará nuevas elecciones en el grupo.

ARTÍCULO 76: Personero estudiantil. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. (Art. 28. Decreto 1860/94)

Elección:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El o la personero(a) de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendarios siguientes de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados en el último grado, con el fin de elegirlo por el sistema de voto democrático y de manera secreta.

El candidato debe postularse ante la rectoría, indicando las propuestas de su campaña. Las directivas del Colegio presentan ante la comunidad educativa los candidatos postulados. Se define el cronograma de campaña electoral y se fija la fecha de su elección. Gana quien obtenga la mayoría de los votos.

Requisitos de elegibilidad:

- a. Estar cursando el último grado que ofrece la institución.
- b. Tener más de tres años de estudio en la Institución.
- c. No haber sancionado por falta leve o grave durante el último año.
- d. Haberse destacado por su rendimiento académico, su comportamiento ejemplar, liderazgo positivo durante los años cursados.

Revocatoria:

El personero(a) de los estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:

- a. Incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Comisión de faltas graves que amerite sanción de suspensión, durante el ejercicio de su cargo.

Parágrafo 1: La suspensión del cargo de Personero(a) compete únicamente al Consejo Directivo. En tal caso se convocará nuevas elecciones utilizando el sistema de elección normal.

Parágrafo 2: El ejercicio del cargo de Personero(a) es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28. Decreto 1860/94)

Funciones:

El o la personero(a) tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Promover la divulgación y análisis del Manual de Convivencia para que los estudiantes conozcan sus derechos y Deberes y lo pongan en práctica.
- c. Integrar y participar en el Comité escolar de convivencia para representar los derechos y deberes de los estudiantes y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- d. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- e. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- f. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 77: Asamblea General de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores. De conformidad con el Decreto 1075. Título 4. ARTÍCULO 2.3.4.4, la Asamblea General de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores está conformada por la totalidad de padres de familia, acudientes y/o cuidadores del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijas (hijos).

La Asamblea General de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria de la Rectora del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 78: Consejo de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores. Los padres de familia, acudientes y/o cuidadores tendrán su representación a través del Consejo de Padres de familia, acudientes y/o cuidadores:

Integrantes:

Por elección democrática está integrado por un representante de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución y por derecho propio la Rectora del Colegio.

Elección:

La rectora convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su representante. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Funciones:

Establecidas en el ARTÍCULO 2.3.4.7 del decreto 1075 de 2015

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción;
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015.
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2 del ARTÍCULO 2.3.4.9., del presente Decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

CAPITULO XIII

Normas de tipo organizacional

El Colegio Los Ángeles, considera las normas de tipo organizacional como el conjunto de disposiciones que rigen el funcionamiento y el uso de los servicios que coloca el colegio a la disposición de la comunidad educativa en general. El incumplimiento a las normas descritas en este capítulo, se determinarán como faltas graves y así será el debido proceso aplicable.

ARTÍCULO 79: Servicio de biblioteca o bibliobanco. La biblioteca y el bibliobanco están a disposición de la Comunidad Educativa, para facilitar el proceso de Enseñanza- Aprendizaje. Por tanto, este servicio de debe tener en cuenta las siguientes normas de conducta:

- a) Presentar el carnet como estudiante de la institución.
- b) Guardar compostura y silencio durante mi permanencia en la biblioteca.
- c) Cuidar el buen estado de los libros y responder por su deterioro o pérdida dentro del período de préstamo en la biblioteca.
- d) Devolver cumplidamente los libros prestados, personalmente a la biblioteca.
- e) No consumir alimentos dentro de la biblioteca.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) Dentro de la biblioteca se debe hablar siempre en voz baja para no perturbar el ambiente académico.
- g) La biblioteca está disponible durante el tiempo que duran las actividades académicas.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- h) Durante las horas de clase pueden usar la biblioteca para hacer consultas, investigaciones, lecturas y demás. Los estudiantes deben estar acompañados por un docente o contar con su permiso por escrito.
- i) Durante el descanso o tiempo libre, la biblioteca puede ser usada por los estudiantes o por cualquier miembro de la comunidad para actividades habituales de la misma.
- j) No está permitido entrar a la biblioteca con libros personales y objeto de mano como: celular, MP4, CD entre otros.
- k) Cumplir con las Reglas básicas dentro de la biblioteca:
 - Devolver los materiales usados.
 - No consumir bebidas, ni alimentos.
 - Mantener el orden, el aseo y un buen comportamiento.
 - Hablar, cuando sea necesario, en voz baja.
 - Cuidar los materiales a su disposición.

ARTÍCULO 80: de la tienda escolar y cafetería. Los estudiantes de la comunidad educativa utilizan el servicio de la tienda escolar teniendo en cuentas las siguientes normas de convivencia:

- a) Mostrar normas de urbanidad y cortesía propia del lugar.
- b) Dar buen trato y respetar a los empleados.
- c) Tener paciencia y mostrar actitudes de respetos en las filas para la compra de merienda.
- d) Respetar el turno y usar las canecas para arrojar las basuras.
- e) Dejar la mesa limpia y hacer buen uso de las sillas.
- f) Dejar las sillas en su sitio y no debe cambiar a otro lugar.
- g) Hablar en tono moderado.
- h) Controlar emociones fuertes al interactuar con los compañeros.

ARTÍCULO 81: de la sala de informática. El éxito del trabajo en las salas de informática depende del buen desempeño de los estudiantes dentro de ellas, por consiguiente, se compromete a:

- a) No introducir libros, objetos de mano como: celular, MP4, CD entre otros.
- b) No ingerir alimentos y / o bebidas dentro de la sala.
- c) Mantener un comportamiento adecuado durante la clase o actividades de trabajo.
- d) Ubicarse y aceptar el puesto de trabajo asignado.
- e) Verificar la condición del computador e informar al docente cualquier anomalía antes de comenzar la práctica.
- f) Hablar en tono de voz moderado.
- g) Permanecer en el sitio de trabajo asignado.
- h) Esperar en forma ordenada y paciente la ayuda del docente.
- i) Tratar los equipos, sillas con respectivo cuidado.
- j) Evitar el uso inadecuado de las diferentes partes del computador.
- k) Respetar los horarios asignados para el uso de la sala.
- l) Dejar el puesto de trabajo y sala como la encuentra.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- m) Ingresar únicamente en la hora asignada.
- n) No utilizar dispositivos sin la autorización del docente, previo examen del mismo.
- o) Responder por los daños ocasionados por el mal uso o descuido en la sala.
- p) Evitar rayar libros en general y los forros de los computadores
- q) Prohibido consumir alimentos durante la estadía en las salas de informática.
- r) No traer objetos distractores a las salas de informática, estas serán decomisadas y entregadas a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores únicamente.
- s) Al ingresar a las salas de informática hacerlo en completo orden y silencio, igualmente a la salida, La silletería de la sala la dejara en completo orden.
- t) Evitar el intercambio de Mouse u otras herramientas de un computador a otro.
- u) Prohibido escribir grafiti en las mesas, computadores y paredes.
- v) Cuando por alguna necesidad requiera ingresar a la sala instrumentos musicales o cualquier otro tipo de implemento debo comunicar al responsable de la sala que me asigne una ubicación de los mismos.
- w) Su presentación personal para poder entrar a las de informática debe estar acorde con lo estipulado en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 82: de la sala de laboratorio. En el laboratorio, se presta el servicio a través del maestro, el cual se debe tener en cuenta:

- a) Ingresar al laboratorio con bata blanca, tapaboca y guantes, (gafas cuando el docente lo solicite) de manera ordenada y mantener buena disciplina de trabajo.
- b) No consumir ningún tipo de alimentos.
- c) Conocer y poner en práctica las orientaciones de seguridad dada por el maestro.
- d) Permanecer en el grupo o sitio de trabajo asignado.
- e) Evitar el uso de elementos no programado para práctica.
- f) Responder por cualquier daño o pérdida de los materiales y/o elementos recibidos dentro de cinco días hábiles siguientes.
- g) Dejar en perfecto orden el laboratorio al finalizar la clase.
- h) Seguir las indicaciones de seguridad impartidas por el profesor antes de iniciar la sesión garantizando la seguridad y productividad en el trabajo.
- i) No sacar del laboratorio ningún material, elementos, objetos entre otros.
- j) Asumir que no hay responsabilidad del profesor, ni del colegio si se violan normas de seguridad contenida en el reglamento.

ARTÍCULO 83: servicio de transporte. Los estudiantes que reciben este servicio se comprometen a:

- a) Esperar en forma ordenada y paciente la asignación de los puestos en el transporte.
- b) Hablar en tono de voz moderado y evitar el uso de vocabulario soez.
- c) No consumir ningún tipo de alimentos.
- d) Dar buen trato y respetar a los empleados (Conductor, Docentes y Auxiliares)
- e) Mantener el orden, el aseo y un buen comportamiento evitando peleas y altercados con los compañeros.
- f) Controlar emociones fuertes al interaccionar con los compañeros.
- g) Evitar sacar cabeza, manos, brazos y cualquier objeto por la ventanilla.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- h) No se permite el ingreso al transporte con vestimenta diferente a la establecida en las normas del uniforme escolar.
- i) Acatar los llamados de atención que realicen el Conductor, Docentes y Auxiliares.
- j) El estudiante no puede bajarse del transporte en sitio diferente al autorizado por el padre de familia y/o acudiente, previa información a la administración del colegio.

CAPITULO XIV

Servicio de Bienestar Estudiantil

El Colegio Los Ángeles para apoyar los procesos formativos y académicos ofrece el servicio de bienestar estudiantil, el cual es prestado por personas profesionales en el área de la Salud. Tienen como objetivo garantizar el bienestar integral de la salud, así como brindar estrategias que contribuyan y complementen la formación integral de los y las estudiantes en aspectos que propicien el fortalecimiento de la autoestima, el proyecto de vida, la toma de decisiones, habilidades para el buen desempeño escolar y las relaciones interpersonales, con acompañamiento de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, docentes y directivos cuando sea requerido.

ARTÍCULO 84: Funciones de la oficina de psicología.

- a) Presentar ante la Rectora Proyectos y programas que faciliten la toma de conciencia respecto de los valores humanos coherentes con el Bienestar Estudiantil y ejecutarlo conforme a su aprobación.
- b) Presentar ante el órgano competente sugerencias que conduzcan a preservar la salud física y mental de los miembros de cada estamento de la comunidad educativa y propiciar una armónica relación entre ellos.
- c) Planear y ejecutar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de la comunidad hacia la Institución.
- d) Participar en las reuniones de padres de familia, acudientes y/o cuidadores, programados por el plantel y atenderlos por solicitud propia o cuando la necesidad de los alumnos lo justifiquen.
- e) Colaborar con la Dirección de la Institución Educativa, en la clasificación y ubicación de los estudiantes al iniciar el año lectivo.
- f) Elaborar instrumentos como: ficha antropométrica, ficha de exploración vocacional, de rendimiento académico, de registro de entrevistas, encuestas para el diagnóstico, horario de atención individual, ficha de remisión.
- g) Coordinar las actividades del servicio social obligatorio a la comunidad por parte de los estudiantes.
- h) Intervenir en los casos donde se presenten problemas de aprendizaje en los estudiantes.
- i) Asesorar a los profesores en la identificación y tratamientos individuales y grupales.
- j) Coordinar con los Directivos Docentes el programa de orientación Vocacional.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- k) Desarrollar con los alumnos programas de carácter formativo y prestarles asesoría de carácter psicosocial.
- l) Contribuir a la Planeación, Organización y Ejecución del programa de evaluación institucional.
- m) Presentar informes a la rectora de las situaciones que se presenten en la institución.
- n) Estimular la vida afectiva, física y mental del estudiante, teniendo en cuenta todas y cada uno de los espacios en el que él se puede desarrollar y las características particulares de cada uno.
- o) Realizar acciones desde la pedagogía que opten por la transformación de los contextos, los escenarios y las dinámicas donde suceden los procesos de socialización.
- p) Conducir al estudiante responsabilizándolo de sus acciones, mostrándole en cambio caminos que induzcan a la reflexión, enriqueciéndolo en los valores, intereses y responsabilidades.
- q) Orientar a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores en el manejo del tiempo para el estudio, y como deben involucrarse en la educación de los hijos.
- r) Realizar estrategias de corte educativo para el logro de los objetivos pedagógicos, sociales que supongan un cambio en el comportamiento de los estudiantes.
- s) Análisis de la historia y del funcionamiento familiar, dirigido a informar y formar en capacidades de análisis y solución de problemas.
- t) Desarrollar con los alumnos programas de carácter formativo y prestarles asesoría de carácter psicosocial.
- u) Servir de ente canalizador y regulador de propuestas y actividades Psicológicas que estén en concordancia con los objetivos de la Institución y crear estímulo para quienes lo promuevan.
- v) Brindar el apoyo y la información necesaria para la formación de los diferentes miembros de la comunidad educativa, en cada una de las etapas del desarrollo humano.
- w) Crear programas especiales de asesoría personal para los estudiantes que requieran, de acuerdo con la circunstancia específica de cada caso.
- x) Establecer un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general, contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos y como objetivos específicos los siguientes:
 - Contribuir a la toma de decisiones personales y a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
 - Propiciar su participación en la vida académica, social y comunitaria.
- y) Ejecutar las actividades de la escuela de padres de familia, acudientes y/o cuidadores
- z) Participar en las reuniones del Comité de Convivencia, comisiones de promoción y evaluación y de aquellas instancias del gobierno escolar donde se requiera de su intervención.

ARTÍCULO 85: Funciones de la enfermería.

- a) Promover campañas encaminadas al cuidado integral del individuo.
- b) Liderar campañas de promoción y prevención de interés en salud pública
- c) Capacitaciones a la comunidad de estudiantes relacionados en el cuidado e higiene de su cuerpo.
- d) Garantizar la atención básica primaria
- e) Brindar los primeros auxilios al integrante de la comunidad que lo necesite
- f) Toma de signos vitales
- g) Realiza curaciones sencillas



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- h) Orientar en temas de salud a estudiantes y colaboradores
- i) Apoyar a los brigadistas ante cualquier situación de emergencia
- j) Analizar el estado de salud de estudiantes y demás miembros de la comunidad que frecuente la enfermería
- k) Apoyar en los simulacros de evacuación
- l) Promover y fomentar hábitos de vida saludable
- m) Llevar el control del ausentismo estudiantil

CAPITULO XV –

Canales de Comunicación

La comunicación virtual es una estrategia esencial en el proceso de enseñanza aprendizaje y que hoy día se adapta a nuestras necesidades, permite la facilidad de comunicación y agilidad en los tiempos, cuando se dificulta estar de manera presencial.

Por lo anterior, el Colegio Los Ángeles implementa esta estrategia con el fin de mantener una comunicación fluida y cordial entre; docentes, coordinadores, bienestar estudiantil, estudiantes y padres de familia, acudientes y/o cuidadores, fomentando la interacción eficaz y dando soluciones asertivas en los aspectos académicos, convivenciales, emocionales y soporte técnico inherentes en el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO 97: canales de comunicación. Los canales institucionales que coloca el colegio a disposición de la comunidad educativa son:

1. Cuentas de correos institucionales. Una vez el estudiante se matricule se le asignará un usuario y contraseña y desde allí podrá comunicarse vía correo electrónico con cada dependencia del colegio.
2. Software PHIDIAS: por este aplicativo se establecerá el contacto entre Colegio y padres de familia, acudientes y/o cuidadores. Desde aquí recibirán las circulares informativas de las diferentes dependencias.
3. Sitio web del Colegio: <https://losangelescartagena.edu.co/>. Para pagos en línea, proceso de inscripción y documentos institucionales.

ARTICULO 86: Atención presencial. Con el propósito de dinamizar la organización presencial a cada miembro de la comunidad educativa se dispone del siguiente procedimiento para la atención de padres con las diferentes instancias del colegio.

- **ATENCIÓN DOCENTE y COORDINADORES:** al inicio del año escolar, se hace entrega a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y/o acudientes del horario de atención de los docentes, para que de manera voluntaria asistan en ese espacio y puedan manifestar sus dudas, inquietudes y recibir información de los docentes sobre el proceso de formación del estudiante. En caso de que el padre necesite ser atendido en otro momento debe solicitar la atención a través del software de comunicación PHIDIAS y se le asignara fecha y hora en que se encuentre disponibles docentes y coordinadores.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **ATENCIÓN RECTORÍA y OFICINA FINANCIERA:** mediante el software de comunicación PHIDIAS o por medio físico radicado en la secretaria del colegio deben los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y/o acudientes hacer la solicitud, indicando los motivos que requiere atención.

Parágrafo 1: las respuestas a las solicitudes de atención, que realicen los padres se responderán en el término de tres (3) días hábiles, por el software de comunicación de PHIDIAS.

ANEXOS 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE DE LOS APRENDIENTES

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el cual se definen los criterios de evaluación, los propósitos de la evaluación, los componentes del Sistema de Evaluación, procedimientos de la evaluación, criterios de promoción, promoción anticipada, título de bachiller, criterios de pérdida de cupo

1.1. Concepciones de la evaluación.

El Colegio Los Ángeles comprende la evaluación del aprendizaje desde las siguientes concepciones:

- "El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral" (Ley 115 Art. 91).
- En el ámbito institucional "La evaluación del aprendizaje de los aprendientes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los aprendientes. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.1).
- La evaluación es de tipo cuantitativo y cualitativo se valorar de manera integral al aprendiente a partir del acompañamiento continuo en su proceso de aprendizaje.
- La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizaje para retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los aprendientes.
- La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos - cualitativos - descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los aprendientes en el alcance de los aprendizajes definidos en el plan de estudios.
- La evaluación en preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente y cualitativo (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.4.).
- La evaluación como mecanismo de participación por medio de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.
- La evaluación como estrategia de mediación con los aprendientes para la potencialización y desarrollo de las funciones cognitivas.

1.2. Criterios de evaluación.

Son pautas que permiten identificar el desarrollo de los procesos cognoscitivo, axiológico, actitudinal de los



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

aprendientes. Así pues, se han considerado importante establecer los siguientes criterios de evaluación:

- a) La evaluación será holística de carácter formativo, procesal, interactivo, cualitativo-cuantitativo y participativo.
- b) La evaluación es permanente y continua, se realizarán evaluaciones denominadas Evaluación Intermedia y Evaluación Final de periodo mediante la técnica del examen escrito por competencias en cada periodo del año escolar; comparando el estado de desarrollo formativo, cognitivo y Psicosocial del aprendiente, con las competencias propuestas para cada grado y la adquisición de normas de convivencias.
- c) Estará basado en los cuatro pilares fundamentales del aprendizaje que son: saber, hacer, ser y convivir.
- d) La valoración mínima que demuestre que el aprendiente alcanzó los logros de desempeño, será: Desempeño básico.
- e) Los juicios valorativos, estarán representados en las escalas cualitativas y cuantitativas en los niveles de Preescolar, primaria, secundaria y media académica.
- f) Los aprendientes participaran en cada uno de los momentos evaluativos, orientados y concertados con los maestros desde la mirada de una evaluación formativa, con el objetivo de promover también la autoevaluación que le permita conocer sus avances y aspectos por fortalecer.
- g) El aprendiente que obtenga desempeño bajo en dos áreas al finalizar el año escolar, quedara en estado académico **REPROBADO**
- h) El aprendiente reprobara una asignatura cuando presente el 25% de inasistencia injustificada, el número de días que comprenden este porcentaje dependerá de la intensidad horaria de cada una.
- i) Las valoraciones tendrán siempre como referente los estándares de competencias planteados en el desarrollo de las diferentes unidades académicas, de las áreas y/o asignaturas.
- j) Las asignaturas con una intensidad de una o dos horas semanales deberán evaluarse mínimo en dos momentos del desarrollo de la unidad académica y las de más intensidad con un mínimo de cuatro juicios.
- k) Padres, aprendientes e institución deberán cumplir con los acuerdos pactados en las de compromisos académicos y de convivencias.

1.3. Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la evaluación de los aprendientes en el ámbito institucional del Colegio Los Ángeles:

PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.)	ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES
Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del aprendiente para valorar sus avances.	Evaluación diagnóstica, ficha de caracterización del aprendiente, observación directa, pruebas diagnósticas, bitácoras de campo, entre otras.
Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del aprendiente	Implementación de pruebas internas y externas tipo saber Desarrollar actividades para el desarrollo integral de los proyectos pedagógicos. Reconocer las competencias que se deben fortalecer en los aprendientes para que ellos se puedan desenvolver en cualquier situación de su contexto social, económico y cultural.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los aprendientes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo.	Generar informes periódicos del proceso del aprendiente generando estrategias de mejoramiento en el desarrollo de cada periodo escolar (Preventivo). Articular planes de mejoramiento a los resultados de evaluación para fortalecer los aprendizajes de los aprendientes con el acompañamiento de Bienestar Estudiantil.
Determinar la promoción de los aprendientes.	Considerar criterios nacionales o referentes de calidad para establecer la promoción de los aprendientes no sobrepasando el 8% de la población escolar matriculada en cada curso.
Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional	Implementación de encuestas a padres de familia, aprendientes y maestros

1.4. Componentes del sistema de evaluación.

El Sistema Institucional de Evaluación (SIE) forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Los Ángeles y se rige por los criterios establecidos en su horizonte Institucional, así como las normas estipuladas que determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

NIVEL DE PREESCOLAR (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.2.2.) Párvulo- Prejardín- Jardín – Transición (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.1.2.)	Dimensión comunicativa Dimensión cognitiva Dimensión socio afectiva Dimensión corporal Dimensión estética Dimensión ética Dimensión espiritual
---	---



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA y MEDIA
ACADÉMICA**
(Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.6.1.
Ley 115 de 1994, Art. 23 y 31)

CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

- Ciencias naturales (1° A 5°)
- Biología (6° A 11°)
- Física (6° A 11°)
- Química (6° A 11°)

MATEMÁTICAS

- Matemáticas (1° A 11°)
- Geometría y Estadística (1° A 11°)

LENGUA CASTELLANA (1° A 11°)

IDIOMA EXTRANJERO -INGLES (Preescolar a 11°)

CIENCIAS SOCIALES

- Ciencias Sociales (1° A 11°)
- Constitución Política (6° A 9°)
- Catedra de la Paz y Convivencia Ciudadana (1° A 8°)

EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIÓN

- Ética y Religión (1° A 11°)

EDUCACIÓN FILOSÓFICA (10° y 11°)

CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA (10° Y 11°)

EDUCACIÓN ARTÍSTICA (1° A 11°)



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE (1° A 11°)
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA (1° A 11°)

La evaluación del aprendiente busca analizar en forma global, el nivel de alcance de los aprendizajes, identificar las dificultades, limitaciones y/o potencialidades; tanto en el campo de sus conocimientos como en el de sus habilidades y actitudes en diversos momentos.

La intencionalidad de la evaluación del desempeño escolar es valorar en forma objetiva y participativa no solo el alcance de los aprendizajes, sino las causas y circunstancias que inciden en el desempeño de los aprendientes.

El maestro como acompañante, dinamizador y guía del proceso emplea diferentes medios de evaluación, entendidos estos como eventos que permiten detectar el avance progresivo de los aprendientes con el fin de propiciar y apoyar su mejoramiento continuo.

Los aprendientes participaran en cada uno de los momentos evaluativos, orientados por el maestro desde la mirada de una evaluación formativa, con el objetivo de promover también la autoevaluación que le permita conocer sus avances y aspectos por fortalecer.

1.5. Procedimientos de evaluación.

En el Colegio Los Ángeles, la unidad de planeación y evaluación son los aprendizajes; ellos son la enunciación de una comprensión que se pretende lograr en los aprendientes dentro de un tiempo determinado. Responden a las siguientes preguntas:

¿Qué queremos que los aprendientes comprendan?

¿Para qué es importante que comprendan eso?

Por asignatura y según intensidad horaria se manejan entre uno y cuatro aprendizajes por periodo académico

Los aprendizajes se alcanzan progresivamente a través del desarrollo de las evidencias en las clases y demás actividades académicas de cada período. Estas acciones son los pasos diseñados por los maestros para guiar a los aprendientes al alcance de los aprendizajes.

Se caracterizan por:

- Entregar la unidad de aprendizaje a desarrollar durante cada periodo.
- Realizar procesos de autoevaluación en cada periodo.
- Realizar pruebas tipo saber finalizando cada periodo escolar.
- Desarrollar actividades de recuperación de las dificultades al finalizar el periodo escolar.
- Aplicar diversas estrategias e instrumentos para valorar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales explícitos en el plan de área y asignatura.
- Informar a los aprendientes los desempeños obtenidos en sus actividades formativas realizadas durante el periodo escolar y retroalimentar los puntos fuertes del desarrollo cognitivo que ha alcanzado en la asignatura, así como los aprendizajes a mejorar.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las evidencias están compuestas por actividades que el maestro planea previamente con el ánimo de identificar y evidenciar el alcance y el avance de los aprendientes en la apropiación del conocimiento. Estas actividades pueden ser realizadas de manera oral, escrita, individual o grupal, en clase o en casa, o en el modelo híbrido (virtual y presencial) cuando las necesidades del contexto lo ameriten y pueden ser: sustentaciones, talleres, proyectos de aula, trabajos de investigación, elaboración de frisos, cartillas, resúmenes, actividades interactivas, diseño y elaboración de materiales, preguntas orientadoras entre otros.

1.5.1. Evaluación por competencias.

Las competencias son un conjunto de conocimientos, habilidades, características y actitudes que posee una persona, que le permiten la realización exitosa de una actividad.

Según Organización Panamericana de la Salud (OPS), las competencias son un conjunto de comportamientos que denotan que una persona es capaz de llevar a cabo en la práctica y con éxito una actividad integrando conocimientos, habilidades y actitudes personales en un contexto determinado.

Por otro lado, la Organización de Telecomunicaciones de Iberoamérica (OIT), las competencias son una construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño en una situación real, que se obtiene no sólo a través de la instrucción sino mediante el aprendizaje por experiencia.

COMPETENCIAS		ATRIBUTOS DE LAS COMPETENCIAS
SABER	Conocimientos generales y específicos (saberes)	HABILIDADES: forma de relacionarse con las cosas y capacidad de resolver las situaciones que el mundo nos plantea. CONOCIMIENTOS: Conjunto de datos destinados a resolver un problema. ACTITUDES: Predisposición a actuar antes de ejecutar un comportamiento o conducta que puede influenciarse por algún componente de carácter personal. APTITUDES: Facilidad, ocurrencia, autonomía, intuición, confianza, imaginación entre otras para cierto tipo de actividades. VALORES: Acto humano de ejecución consciente y libre a nivel racional, propiedad de personas sólo por el hecho de existir.
SABER CONOCER	Capacidad de internalizar conocimientos	
SABER HACER	Destrezas técnicas y procedimentales	
SABER SER	Desarrollo de Actitudes	
SABER CONVIVIR	Competencias sociales.	

La evaluación como actividad permanente, debe estar enfocada a la observación de desarrollo de competencias de los aprendientes de forma integral, enfocados en el saber, hacer, ser y convivir.

- **Evaluar el saber:** Implica evaluar la comprensión del contenido, basándose en la capacidad que el aprendiente posee para definir conceptos.
- **Evaluar el hacer:** El aprendiente debe averiguar y aplicar conocimientos referentes a procedimientos para resolver situaciones concretas y reales por medio de predicciones, debates y aplicación de métodos.
- **Evaluar el ser y el convivir:** Se refiere a valorar por medio de la observación las manifestaciones y compromisos verbales sobre las actitudes que un aprendiente muestre frente a las situaciones vividas en y fuera del aula. Se refiere explícitamente al valorar como piensa y como actúa o que acción asume frente a los retos en



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

su formación.

Entonces la evaluación por competencias se centraliza hacia el desempeño, haciendo énfasis en el juicio de los procesos y no únicamente en el producto. El desempeño está íntimamente relacionado con el aprendizaje práctico y la demostración del "saber hacer".

Para evaluar competencias por desempeños, en el Colegio Los Ángeles se implementa la evaluación de acuerdo con sus momentos de aplicación, sus aspectos y sus participantes.

De acuerdo **con la aplicación**: Diagnóstica, formativa y sumativa.

- **Evaluación diagnóstica:** Es una exploración inicial que conlleva al análisis de los niveles de aprendizaje, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que posee un aprendiente al iniciar su proceso de enseñanza – aprendizaje.
- **Evaluación formativa:** No es un proceso lineal, confiere a la situación de aprendizaje espacio para adquirir información que retroalimente, dando paso a modificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje desde la reflexividad del docente y el aprendiente.
Anijovich (2010) define la evaluación formativa como “una oportunidad, cuyo propósito es que los alumnos pongan en juego sus saberes, visibilicen sus logros y aprendan a reconocer sus fortalezas y debilidades como aprendientes” (p. 13). Lo cual permite reconocimiento del aprendiente sobre sí mismo, sus posibilidades y limitaciones, siendo sujeto activo y consciente en el accionar educativo (capacidad de autorreflexión). Procesos reflexivos orientados al aprendizaje auto e inter reflexivo.
Coevaluación docente
-aprendientes-pares.
- **Evaluación sumativa:** es la forma mediante la cual se juzga los resultados del aprendizaje en los periodos escolares con el fin de comprobar la adquisición de las competencias proyectadas en los planes de estudio.

De acuerdo **con sus aspectos**, los aprendientes participaran en cada uno de los momentos evaluativos, orientados por el maestro desde el inicio del periodo, con el objetivo de promover también la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación que le permita conocer sus avances y aspectos por fortalecer.

De acuerdo **con los participantes** se plantea la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

1.5.2. Procedimiento para el manejo y validación de inasistencias

Es fundamental que los acudientes y aprendientes consulten en la página web del colegio el cronograma institucional, puesto que en él se establecen las fechas de inicio y finalización del año escolar; así como, de cada periodo académico, las fechas de receso escolar, de evaluaciones periódicas de aprendizajes y sustentaciones de aprendizajes pendientes; entre muchas otras fechas y actividades que, desde el primer día de clases de los aprendientes, han sido organizadas para todo el año escolar.

Lo anterior constituye una obligación de los aprendientes y acudientes, toda vez que les permitirá planear sus diferentes actividades familiares y de esparcimiento en momentos oportunos sin impactar la regularidad académica ya que, de presentarse situaciones de inasistencia, en fechas importantes por actividades familiares o personales acarreará consecuencias que deberán ser asumidas por los aprendientes y los acudientes.

Si un aprendiente no puede asistir uno o más días a clases, deberá seguir el siguiente conducto regular:

- En días regulares de clase dentro del periodo académico: Informar desde mediante la plataforma



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

institucional de comunicación (Phidias) a la coordinación de convivencia. Se deberá adjuntar al correo el soporte el cual será analizado por la coordinación, en caso de ser aprobado, la coordinación informará a los maestros, quedando registro en la planilla de asistencia de cada curso. El aprendiente y el maestro acordarán la presentación de las actividades pendientes, así como la fecha de entrega de tales actividades, la cual deberá cumplir sin excepciones.

- Se aclara que las explicaciones del tema desarrollado no se retomarán en clase por lo cual, el aprendiente debe consultar las conceptualizaciones trabajadas en clase para nivelar los aprendizajes desarrollados. En caso de presentarse incumplimiento en la entrega de las actividades en las fechas estipuladas, el aprendiente perderá la posibilidad de entregarlas posteriormente.
- Las tareas o trabajos que se asignaron previo a los días de ausencia se deberán presentar al maestro en la siguiente clase posterior a la ausencia.
- En días de evaluación periódica de aprendizajes o de recuperación : Si la ausencia se da en la semana de presentación de evaluaciones periódicas de aprendizajes o en el periodo asignado para la retroalimentación y sustentación sea por unas horas, uno, dos, tres o más días; el aprendiente deberá enviar el correo adjuntando, soporte de ausencia, únicamente a coordinación de convivencia para hacer efectiva la reprogramación, deberá presentar incapacidad medica de la EPS (la única excusa que se avalará en coordinación de convivencia será con “soporte médico”). De no presentar la excusa deberá asumir la no presentación y reprobación de la(s) evaluación(es) periódicas de aprendizaje realizada(s).

1.6. Criterios de promoción.

Un aprendiente está en condición de aprobado el año escolar y pasara al siguiente grado cuando:

- a) El aprendiente que, en todas las asignaturas del plan de estudios, obtiene valoraciones iguales o superiores a 3,5.
- b) En el nivel preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar.

1.7. Criterios de reprobación.

Un aprendiente está en condición de reprobado del año escolar y debe repetir el mismo grado cursado, en las siguientes situaciones:

- a) **REPROBADO AUTOMÁTICAMENTE**, cuando en dos (2) o más áreas del plan de estudio el aprendiente obtuvo valoraciones de desempeño Bajo en el acumulado final.
- b) La inasistencia injustificada del 25% de la intensidad horaria a las actividades curriculares de dos (2) areas se considera como criterio para la no promoción del aprendiente.
- c) El aprendiente reprobara una asignatura cuando presente el 25% de inasistencia injustificada, el número de días que comprenden este porcentaje dependerá de la intensidad horaria de cada una de las asignaturas. Así mismo, se deja a las Comisiones de Evaluación la posibilidad de analizar aquellos casos de aprendientes que se han ausentado el mismo porcentaje, pero con la respectiva justificación y que en su desempeño no evidencian el alcance de los aprendizajes establecidos.
- d) Los aprendientes de los grados 3° a 11° que obtengan desempeño bajo en las actividades de nivelación en lengua castellana y matemáticas no serán promovidos al siguiente grado.
- e) Los aprendientes que reprueben la nivelación en una asignatura de las áreas del plan de estudio diferentes a matemáticas y lengua castellana deberán ser promovidos con el compromiso de desarrollar un plan de mejoramiento y el siguiente año en la primera semana de actividades académicas debe presentar el desarrollo, sustentación y la evaluación del plan de mejoramiento donde demuestre que ha alcanzado sus dificultades.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- f) Las comisiones de Evaluación y Promoción analizarán casos de aprendientes reprobados, cuando se exceda el 8% de la población escolar matriculada en cada curso. y se tomará la decisión pertinente de seleccionar los aprendientes para promoverlo dejando compromisos pedagógicos con desarrollo de planes de mejoramiento presenciales durante el mes de enero del siguiente año escolar.

1.7.1. Sugerencia cambio de ambiente de aprendizaje

La Comisión de Promoción y Evaluación analizará algunos casos para determinar la necesidad de sugerir cambio de ambiente de aprendizaje previo informe al Padre de Familia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Aprendientes que tiene un proceso reiterativo de nivelaciones (Dos o más años seguidos) en asignaturas básicas (Matemáticas, lengua castellana, ciencias naturales, sociales e inglés).
- Aprendientes que durante el año escolar mostraron marcadas dificultades en varias asignaturas, obteniendo desempeño bajo, logrando superarlas solo mediante recuperaciones en cada periodo.
- Aprendientes que reprobaron el año escolar, con miras a brindarle la oportunidad de conocer otros modelos pedagógicos que puedan favorecer y acoplarse más a su estilo y ritmo de aprendizaje.
- Aprendientes que durante su estadía en la institución manifestaron no sentirse a gusto con el manejo y principios institucionales reflejándose en dificultades convivenciales y académicas, los cuales, aun gozando de un acompañamiento por parte de bienestar institucional, del equipo docente y de coordinadores no lograron un proceso de adaptación adecuado.

1.8. Aprendientes aplazados.

Se entienden como aquellos aprendientes que fueron promovidos al siguiente grado habiendo presentado bajo desempeño en una o dos asignaturas asumen el compromiso de desarrollar un plan de mejoramiento y el siguiente año en la primera semana de actividades académicas debe presentar el desarrollo, sustentación y la evaluación del plan de mejoramiento donde demuestre que ha alcanzado sus dificultades.

1.9. Promoción anticipada (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.7.)

El colegio los Ángeles establece como criterios para una promoción anticipada, los siguientes:

- a) La promoción anticipada al grado superior se hará finalizado el primer período académico.
- b) Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción, previo consentimiento de los padres de familia, acudientes y/o cuidadores, recomendará ante el Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente del aprendiente que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa en todas las asignaturas básicas. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración
- c) Podrá aspirar a un proceso de promoción anticipada aquel aprendiente que demuestre estar significativamente por encima en el desempeño y manejo de competencias del grado que se encuentra cursando, es decir, el aprendiente que alcanza desempeño superior en los logros propuesto en cada una de las asignaturas básicas para el grado en el que se encuentra y a su vez demuestra manejo de las competencias propuestas para el siguiente grado en estas mismas asignaturas.
- d) Debe hacerse un seguimiento y acompañamiento durante todo el año por parte de la institución y la familia al proceso del aprendiente que garantice un normal desarrollo en todas las dimensiones.
- e) La solicitud para la promoción anticipada puede ser presentada por el aprendiente, el director de curso, el padre de familia y/o acudiente; al respectivo coordinador académico, quién notificarán al Consejo Directivo para que se ratifique dicha promoción, únicamente en el corte del primer periodo académico.
- f) Las directivas del plantel reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada ante la secretaría académica para actualizar la documentación y elaboración de certificados.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- g) La copia del acta de reunión de grado, en la que se analiza y aprueba el caso, se adjuntará en el registro de valoración escolar del aprendiz.

1.9.1. Requisitos para el proceso de promoción anticipada:

- a) Tener concepto favorable de coordinación, rectoría, psicología y docentes en el corte del primer periodo académico.
- b) Haber obtenido desempeños iguales o superiores a 4,3 en todas las asignaturas del plan de estudios al finalizar el primer periodo académico.
- c) Cumplir con todas las normas establecidas en el manual de convivencia.
- d) Poseer la madurez emocional, psicológica e intelectual para asumir el grado de promoción, de acuerdo con una valoración realizada por el departamento de psicología. Solo aplica para aquellos aprendices remitidos por coordinación.
- e) Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del aprendiz y padre de familia y/o acudiente.
- f) El aprendiz puede optar por la promoción anticipada, solo si reprobó su año escolar en nuestra institución.
- g) Haber cursado la totalidad de los periodos académicos del año reprobado.
- h) La promoción anticipada solo puede ser utilizada por el aprendiz una sola vez en su proceso de formación académica en la institución.
- i) El aprendiz que opte por la promoción no deberá dejar de asistir más de cinco días hábiles a clases en el corte del primer periodo con o sin causa justificada.
- j) Asumir un compromiso de ayuda mutua entre padres, aprendices e institución para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado.
- k) Haber cursados sus estudios académicos el año anterior en nuestra institución.

1.10. Título de bachiller.

Los estudiantes que culminen la educación media en el colegio obtendrán el título de Bachiller Académico, siempre y cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.18.)

Obtención del título: Para optar por el título de Bachiller el aprendiz deberá:

- Ser promovido en la educación básica, lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- Ser promovido en los dos grados de educación media.
- Desarrollar y cumplir satisfactoriamente el proyecto de servicio social obligatorio.
- Entregar oportunamente los documentos reglamentarios.

Ceremonia de proclamación: Para proclamarse en ceremonia solemne los aprendices de grado undécimo deberán:

- Aprobar todas las áreas del plan de estudios del grado undécimo, al finalizar el año escolar y sus respectivos cursos de nivelación.
- Culminar el año escolar sin matrícula en observación vigente.
- Cumplir con los requisitos enunciados en el Manual de Convivencia.
- Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.11. Criterios de pérdida de cupo.

En el Colegio Los Ángeles se dará la pérdida del cupo, por motivos académicos para el aprendiente:

- Que reinicia un grado ya sea por proceso en el Colegio Los Ángeles u otro colegio y reprueba nuevamente el año en nuestra institución.
- Que después de firmar compromiso académico (periodo o final) reincida en deficiencias, se deja al análisis y decisión de la comisión de evaluación y promoción el renovar o no la matrícula para el año siguiente.
- Reprobado que logre la promoción anticipada y repruebe el año al cual fue promocionado.

PARÁGRAFO: Es fundamental tener en cuenta que, los anteriores puntos solo comprenden los criterios académicos, por los cuales un aprendiente pierde el cupo en el Colegio Los Ángeles; sin embargo, el Manual de Convivencia amplía la información sobre los criterios que, desde el proceso convivencial, de igual, forma conlleva a la pérdida de cupo.

1.12. Estímulos para aprendientes sobresalientes.

- Menciones de honor:** Una vez finalizado el periodo en comisiones de evaluación se revisarán los resultados obtenidos a los aprendientes que en sus desempeños académicos tengan valoraciones iguales o superiores a 4.0 en todas las asignaturas y no presenten a la fecha ningún llamado de atención convivencial, siendo este un reconocimiento a su compromiso en el periodo.
- Reconocimiento a los mejores aprendientes por curso:** Una vez finalizado el tercer periodo académico, la comisión de evaluación y promoción de cada grado, definirá los dos aprendientes con mejores desempeños académicos durante el año, por cada uno de los cursos; con el fin de otorgarles los siguientes reconocimientos:

PRIMER PUESTO: Mención de honor por excelencia académica.

SEGUNDO PUESTO: Mención de honor por compromiso y responsabilidad.

2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

En el cual se presentan las escalas valorativas, periodos académicos y planillas de notas para preescolar, primaria y bachillerato

2.1. Escala valorativa

Se definen las siguientes escalas valorativas en cada nivel de educación:

2.1.1. Nivel de preescolar

La evaluación en el nivel de preescolar será un proceso integral, continuo y de permanente comunicación con padres de familia, para orientar procesos pedagógicos y estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; de conformidad con la normatividad vigente. (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.2.2.4)

Para efectos de generar los informes de evaluación a padres de familia se asignará la siguiente escala valoración institucional del Colegio Los Ángeles:

DESEMPEÑO	CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVA
-----------	-------------------------------------



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Superior	El estudiante es capaz de realizar actividades de manera autónoma demostrando el desarrollo de potencialidades, de acuerdo con su edad. Así como las actitudes y valores en el convivir y su relación respetuosa con el otro.
Alto	El estudiante realiza actividades demostrando el desarrollo de habilidades socio-emocionales, mismas que le permiten comunicar ideas, sentimientos y gustos por medio de un lenguaje verbal y no verbal de acuerdo con su edad.
Básico	El estudiante requiere constante acompañamiento para facilitar el aprendizaje en el desarrollo de la dimensión, de esta manera con el apoyo de la familia y del docente fortalecer las habilidades que requiere para su desarrollo integral de acuerdo a su edad.
Bajo	El estudiante presenta dificultad en los procesos de aprendizaje y se requiere de un plan de mejora académico que le permita alcanzar los objetivos de aprendizaje, propios de su edad.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1.2. Nivel de primaria, secundaria y media académica

La escala de valoración institucional del Colegio Los Ángeles para educación básica primaria, secundaria y media con su equivalencia a la escala nacional es la siguiente:

DESEMPEÑO Equivalencia con la escala nacional (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.5.)	CRITERIO DE VALORACIÓN CUANTITATIVO
Bajo*	1.0 - 3.4
Básico	3.5 - 3.9
Alto	4.0 - 4.4
Superior	4.5 - 5.0

*El desempeño bajo en el Colegio Los Ángeles será considerado como reprobación.

CRITERIO DE VALORACIÓN CUALITATIVO	
DESEMPEÑO BAJO (1.0-3.4)	Se entiende como la no superación de los mismos. Tales como: ● Tiene dificultades en el desarrollo de los procesos de pensamiento necesario para el aprendizaje ● Su trabajo es inconstante y requiere de apoyo y esfuerzo permanente ● Requiere de la participación en las actividades pedagógicas de recuperación, profundización ● El desarrollo de habilidades y destrezas no corresponden a su nivel ● Tiene serias insuficiencias en los procesos de aprendizajes ● Requiere de todas las actividades de refuerzos, aun no satisface los logros planteados, propuestos. ● Tiene serias deficiencias en la expresión oral y escrita ● Los procesos del desarrollo del pensamiento no corresponden a la edad ● Su actitud y disposición para el estudio no es favorable ● Tiene serias dificultades en la convivencia escolar ● El nivel de desempeño en las competencias es muy bajo
DESEMPEÑO O BÁSICO (3.5-3.9)	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos de competencias, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Tales como: ● Denota un desempeño variable ● Maneja los conceptos mínimos y desarrollo de destrezas y habilidades ● Requiere de constante seguimiento para avanzar en su proceso ● El manejo de competencias se da a nivel interpretativo y argumentativo básico ● Se le dificulta aplicar el conocimiento a situaciones nuevas ● Mantiene una escala de valores que orientan su vida, pero requiere constante esfuerzo.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DESEMPEÑO ALTO (4.0-4.4)

Se entiende como la superación de los desempeños parciales en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos de competencias, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Tales como:

- Es sobresaliente en las áreas del conocimiento

DESEMPEÑO SUPERIOR (4.5–5.0)

- Su comportamiento traduce la vivencia de los valores
- Sobre sale en los procesos de análisis y síntesis
- Casi siempre plantea y resuelve problemas
- Maneja muy bien los niveles de desempeño en el ámbito interpretativo, Argumentativo y propositivo.
- Las dificultades son mínimas y superables
- Tiene una actitud muy abierta y asertiva hacia el estudio.
- Denota responsabilidad y autonomía la mayoría de las veces

Se entiende como la superación de los desempeños optimo en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos de competencias, lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Tales como:

- Demuestra un dominio excelente de los conceptos.
- Sus habilidades y destrezas son óptimas para el desempeño
- Su actitud está caracterizada por el Interés, el sentido crítico, investigativo, analítico.
- Demuestra competencia comunicativa en su expresión oral y escrita y en la aplicación que hace de esta en las diferentes áreas del conocimiento.
- Vivencia los valores
- Mantiene un nivel alto de autoestima
- Su estilo de vida se asemeja al perfil del Aprendiz.
- Todas las acciones denotan excelencia y calidad humana
- Es autónomo libre e independiente.

2.2. Periodos académicos

El proceso pedagógico de los aprendices se desarrollará mediante tres periodos académicos con el siguiente valor porcentual.

PERIODO	VALOR
I	34%
II	33%
III	33%
TOTAL	100%

2.3. Planillas de notas para preescolar, primaria y bachillerato

Las planillas evaluativas de notas en digital y físico presentan la siguiente valoración porcentual por áreas basándose en el enfoque de competencias: Saber conocer, saber hacer, saber ser y convivir juntos.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nivel de preescolar

DIMENSIÓN	COMPETENCIAS	RELACIÓN CONSIGO MISMO-				RELACIÓN CON LOS DEMÁS					RELACIÓN CON EL MUNDO		
		IDENTIDAD SOCIAL	IDENTIDAD PERSONAL Y DE GÉNERO	AUTO ESTIMA	MANEJO CORPORAL	COMUNICACIÓN VERBAL	COMUNICACIÓN NO VERBAL	INTERACCIÓN: INDEPENDENCIA	INTERACCIÓN: COOPERACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE NORMAS	APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO	RELACIONES DE CASUALIDAD	REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL
Dimensión Comunicativa	Comunicativa_ Español												
	Inglés												
Dimensión Cognitiva	Pensamiento Lógico Matemático												
	Pensamiento Científico												
Dimensión Socio Afectiva	Integrador: Sociales y Naturales												
Dimensión Corporal	Edu. Física												
Dimensión Estética	Artística												
Dimensión Espiritual	Ética y Religión												

Nivel de primaria, secundaria y media académica.

COMPETENCIAS	TABLA DE VALORACIÓN		PORCENTAJE
CONOCER - HACER- SER - CONVIVIR	APRENDIZAJE INDIVIDUAL 80%	APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO Conjunto de acciones que dirigen a la formación y el aprendizaje. Comprende talleres, exposiciones, participación en clase, presentación de trabajos asignados en el Desarrollo de las clases.	10%
		Autoevaluación: Disposición/ responsabilidad / Compromiso, uso de plataforma.	5%
		Evaluación Estandarizadas - Simulacro	5%
		Prueba escrita (Quices)	15%
		Evaluación Intermedia	20%



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		Evaluación Final de Periodo	25%
CONOCER - HACER- CONVIVIR	TRABAJO COOPERATIVO 10%	Trabajo en pequeños grupos Coevaluación	10%
HACER- CONVIVIR- SER	TRABAJO COLABORATIVO (hacer-convivir - ser) 10%	Encuentro para intercambio de ideas Coevaluación	10%
	NOTA PERIODO		100%

2.4. Peso porcentual de las áreas y sus correspondientes asignaturas.

En el nivel de primaria, secundaria y media académica, se establece el siguiente peso porcentual para las áreas que están integradas por dos o más asignaturas como se detalla a continuación.

ÁREA	ASIGNATURA	PESO PORCENTUAL
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales (1° a 5°)	100%
	Biología (6° a 11°)	100%
	Física (6° a 11°)	
	Química (6° a 11°)	
MATEMÁTICAS	Matemáticas (1° a 11°) Geometría y Estadística (1° a 11°)	100%
LENGUA CASTELLANA	Castellano (1° a 11°) Comprensión Lectora/ lectura critica (1° a 11°)	100%
IDIOMA EXTRANJERO-INGLES	Inglés (1° a 11°)	100%
CIENCIAS SOCIALES	Sociales (1° a 11°) Constitución Política (6° a 9°) Catedra de paz y convivencia ciudadana (1° a 8°)	100%
EDUCACIÓN ÉTICA Y RELIGIOSA	Religión y Ética (1° a 11°)	100%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Arte y Cultura (1° a 11°)	100%
EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Educación física (1° a 11°)	100%
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática (1° a 11°)	100%
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMÍA	Políticas y Económica (10° a 11°)	100%
CIENCIAS DE LA FILOSOFÍA	Filosofía (10° a 11°)	100%

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el cual se presentan las estrategias de valoración integral de los desempeños de los aprendientes

“Evaluar es el proceso de diseñar, obtener y proporcionar información útil para juzgar alternativas de decisión de manera oportuna y eficaz”. Daniel Stufflebeam

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Según Gonczi y Athanasou, en Argüelles, (1996) los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registradas en rubrica y listas de chequeo. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros.
- Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional **“APRENDIZAJE AUTÓNOMO”**.
- Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios.
- Se realizarán programas de refuerzos y recuperación que atenderán a las dificultades y/o necesidades valoradas en los aprendientes en el desarrollo de cada periodo académico. De este proceso se dejará registro mediante acta de reuniones con los padres de familia y entrega de compromisos al aprendiente.
- La aplicación de los diferentes tipos, medios, pruebas y/o instrumentos de evaluación, para la valoración del desempeño de los aprendientes deben estar en función de los propósitos de la evaluación.
- Las pruebas escritas se estructurarán y aplicarán teniendo en cuenta el análisis de los resultados del desempeño de los aprendientes en las evaluaciones de internas y pruebas de estado (P. SABER –ICFES).

Para la valoración de los desempeños del aprendiente Angelino se aplicarán las siguientes estrategias:

CATEGORÍA	ESTRATEGIAS
Producción y ejercitación.	• Elaboración de proyectos de aula. • Portafolios. • Talleres • Producción de diversos tipos de textos. • Tareas • Laboratorios • Exposiciones
Observación Directa	• Salidas al tablero. • Participación en clases. • Actividades lúdicas • Encuestas
Proyección a la comunidad	• Trabajo social hacia la comunidad. • Investigaciones. • Emprendimiento



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Habilidades de pensamiento	• Comparación • Clasificación • Abstracción • Razonamiento inductivo • Razonamiento deductivo
	• Construcción de fundamento • Análisis de errores • Análisis de perspectivas
Desarrollo emocional	• Motivación • Interés • Actitud. • Convivencia
Las estrategias pedagógicas enunciadas se valorarán con previo establecimiento de rubricas que le permitan a todos los actores del proceso de enseñanza aprendizaje tener claridad de los ítems que se tendrán en cuenta en la evaluación y valor que le corresponde a cada uno.	

Para efectos de las evaluaciones periódicas, al finalizar el periodo, se tienen asignaturas: ética, religión, catedra de la paz, convivencia ciudadana, educación física, educación artística, arte y cultura, tecnología e informática, en las cuales se aplicará un modelo de sustentación oral con productos como portafolios, proyectos de aula, taller, laboratorio, entre otros.

Para las asignaturas básicas (matemáticas, estadística y geometría, lengua castellana, ciencias sociales, economía y política, ciencias naturales, biología, filosofía, química, física e inglés) la evaluación periódica de aprendizajes por periodo será una prueba escrita diseñada con diferentes tipos de preguntas, buscando evaluar procesos conceptuales, analíticos deductivos e inductivos, comprensivos y lógicos.

Las evaluaciones periódicas se aplicarán a los aprendientes en la última semana del periodo académico según cronograma y circular emitida por coordinación académica.

Para el ejercicio de autoevaluación, los aprendientes utilizarán una rúbrica con los parámetros orientadores para el proceso de autoevaluación, donde podrán identificar su cumplimiento en relación con indicadores correlacionados con la disposición, responsabilidad y compromiso de acuerdo con **preguntas orientadoras para ejercicio reflexivo de la autoevaluación se** realizará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

El maestro de cada asignatura se asegurará de entregar al inicio del trimestre las preguntas orientadoras con el fin de tener aprendientes informados y avisados para que al finalizar cada trimestre se realice el ejercicio de reflexión aplicando la autoevaluación de manera consiente y significativa dejando evidencia de esto en sus cuadernos y estableciendo en la planilla de notas la valoración correspondiente a la autoevaluación 5%.

Cuadro 1.

DISPOSICIÓN	
Dimensión	Criterios
Personal	Presentación personal
Personal	Participación
Ambiente	Cuidado del entorno



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Preguntas orientadoras:

¿Mi presentación personal es acorde con las instrucciones dadas en el Manual de Convivencia?

¿Atiendo las clases con respeto e interés?

¿No requiero supervisión del docente durante las clases, siempre me responsabilizo de las actividades asignadas?

¿Mis aportes en las clases son coherentes con los temas tratados?

¿Me apropio de responsablemente de los diferentes elementos o materiales de trabajo que me brinda la institución para el desarrollo de las asignaturas (muebles, textos, equipos, material didáctico)?

Cuadro 2.

RESPONSABILIDAD	
Dimensión	Criterios
Personal	Puntualidad
Personal	Seguimiento de instrucciones
Personal	Entrega oportuna de trabajos y tareas
Personal	Justificación de ausencias de forma oportuna
Personal	Cumplir oportunamente con el material de la asignatura
Preguntas orientadoras: - ¿Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas en la institución? - ¿Presento tareas, talleres y consultas bien realizadas y en el tiempo estipulado para ello? - ¿Las faltas de inasistencia a la institución son bien justificadas por mí y por mis padres o acudientes? - ¿Mantengo el cuaderno, libro y /o materiales de la asignatura en orden y cumpro oportunamente con ellos?	

Cuadro 3.

COMPROMISO	
Dimensión	Criterios
Social	Ser propositivo
Personal	Autonomía
Preguntas orientadoras: ¿Realizo intervenciones en las clases en forma lógica y organizada? ¿Comparto mis saberes con mis compañeros, valorando las ideas de los demás? ¿Atiendo y muestro interés por las explicaciones y conceptos de los maestros y compañeros?	

3.1. Inclusión educativa.

El Decreto 1421 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, pretende hacer realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Se define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. Esta debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.

El colegio los Ángeles mediante acompañamiento de la secretaria de educación, establecerá criterios específicos de evaluación para aquellos aprendientes que forman parte de la comunidad y presentan algún tipo de



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

discapacidad física, mental, intelectual o sensorial. Estos criterios se establecerán de forma particular mediante la elaboración del PIAR (Plan Individual de Ajustes razonables). Cabe aclarar que la institución realizará esta atención teniendo en cuenta el equipo de recursos humanos, recursos físicos, estructura física del plantel con los cuales cuenta, con miras a garantizar una inclusión de calidad, así como también que es necesario el apoyo del acudiente y/o padre de familia para garantizar la atención de los profesionales de la salud que se requieran de forma externa

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

En el cual se presentan las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los aprendientes durante el año escolar. El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse desde los ámbitos familiar y escolar. El decreto 1290 de 2009, en su artículo 15, numeral 2, establece como deber de los padres el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. En esta línea, la institución tiene como estrategias de seguimiento, para el mejoramiento de los desempeños, las siguientes:

4.1. Horario de atención a padres de familia

Al inicio del año escolar se publica en la página del colegio para conocimiento de los padres de familia y/o acudientes, el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y el Colegio. A este espacio se accede de la siguiente manera:

- a) Citación por parte del docente: el docente, teniendo en cuenta la situación académica del aprendiente, envía citación al padre de familia a través de PLATAFORMA INSTITUCIONAL PHIDIAS.
- b) Solicitud de cita por parte del padre de familia: Este trámite lo realiza el padre de familia a través de la plataforma institucional PHIDIAS al maestro. El encuentro se desarrollará de manera presencial de acuerdo con la disponibilidad de tiempo del maestro. Cuando eventos extraordinarios de fuerza mayor se presenten se dispondrá por medio de video conferencia. La posibilidad de hablar con el maestro depende de su disponibilidad de tiempo y las citaciones que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres. El espacio de atención a padres es indispensable para mejorar el proceso académico del aprendiente; por ello, el acudiente debe asistir obligatoriamente a dialogar con el maestro, procurando generar estrategias que beneficien este proceso.

4.2. Acuerdo pedagógico

Es un instrumento institucional donde el proceso evaluativo de las áreas y asignaturas se muestra de manera clara y pública a los aprendientes y padres de familia al inicio del año escolar.

4.3. Preventivos

Esta estrategia consiste en informar al padre de familia y/o acudiente, los resultados obtenidos en los procesos de recuperación durante el periodo, al igual que el desempeño que el aprendiente tiene hasta el momento del corte del periodo en curso.

Si el aprendiente presenta desempeños bajos o básicos, es deber del padre de familia buscar un espacio según el horario de atención a padres de familia con el o los docentes para conocer la situación particular y poder establecer estrategias de apoyo.

4.4. Plataforma educativa para el aprendizaje.

Mediante este recurso digital el padre de familia tiene la posibilidad de acompañar al aprendiente en las diferentes asignaturas del curso. Allí los aprendientes encontrarán el material y actividades propuestas por el



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

maestro en el desarrollo de las unidades temáticas; de igual manera en ella se encuentra el seguimiento al trabajo de cada una de las asignaturas de los aprendientes, evidenciando las entregas de actividades, videos de conceptualización, recursos interactivos para fortalecimiento y espacios de comunicación e interacción como foros donde pueden interactuar aprendientes y maestros. Igualmente, las plataformas permiten la integración y vinculación directa de los aprendientes.

4.5. Análisis de evaluación diagnóstica

Plantear las evaluaciones diagnósticas como punto de partida de la planeación y definición de las estrategias de enseñanza. Acción que se realiza al inicio del año escolar.

4.6. Acta de compromiso académico

Estrategia que permite el seguimiento continuo de los resultados académicos de cada periodo, llevando el histórico de las dificultades presentadas o del avance de un aprendiente. En este, el aprendiente en compañía de su acudiente reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales para mejorar en su proceso académico. El registro de las acciones pactadas por el aprendiente, padre de familia y maestro director de curso o titular de la asignatura quedan consignadas en el observador digital del aprendiente, es constancia para la institución del conocimiento de la situación académica del aprendiente la cual posiblemente ocasionará el riesgo de reprobación de año escolar o la pérdida de cupo en la institución.

4.7. Acompañamiento del equipo de bienestar institucional.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el periodo académico se convoca al aprendiente y padre de familia y/o acudiente para analizar la situación y brindar elementos y/o criterios a tener en cuenta para superar las dificultades presentadas a lo largo del proceso escolar. Esta estrategia se aplica cuando la situación lo amerita.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

En el cual se presentan los procesos de autoevaluación de los aprendientes

5.1. Autoevaluación de los aprendientes y maestros en cada una de las asignaturas.

Este aspecto hace referencia a la oportunidad del aprendiente para reflexionar sobre su actuar, su concepto es tenido en cuenta en la valoración total de la asignatura, ésta se realiza a partir de preguntas orientadoras aplicadas para todas las asignaturas al finalizar cada uno de los periodos académicos. Se complementa con la coevaluación por parte de sus compañeros de clase y se emite una valoración según el valor porcentual que otorga cada asignatura para los dos conceptos (auto- coevaluación) en la planilla de notas de primaria y bachillerato.

5.2. Autoevaluación en la estrategia de acuerdos para mejorar en los procesos (periodo ó final).

Momento fundamental en el que el aprendiente en compañía de sus padres de familia y/o acudientes, identifican las dificultades presentadas y genera estrategias de mejora de resultados obtenidos en el periodo.

5.3. Autoevaluación en espacio de citación a padres.

La generación de este espacio surge de la importancia de informar al padre y al aprendiente acerca de las situaciones, pero más allá de informar, es establecer acciones puntuales que surjan del aprendiente quién es el actor del proceso educativo con el acompañamiento y apoyo de los padres de familia y de la institución, trabajando como equipo para lograr la superación de las dificultades presentadas viéndose reflejado en la promoción del aprendiente al año siguiente.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES ACADÉMICAS

En el cual se presentan las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los aprendientes.

Como estrategias de seguimiento y apoyo para el mejoramiento de los desempeños de los aprendientes, y para resolver situaciones pedagógicas pendientes, se encuentran varias estrategias que buscan generar en los aprendientes un compromiso y un cambio de actitud para mejorar los resultados obtenidos en los periodos académicos o en el año escolar. Estas estrategias se definen a continuación.

6.1. Procesos de recuperación de aprendizajes de cada periodo (Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.4.)

En caso de que los aprendientes presenten desempeño bajo en alguna de las asignaturas del plan de estudio se desarrollarán actividades en el tiempo académico de cada periodo escolar, con el propósito de superar los aprendizajes pendientes.

Las actividades de recuperación de aprendizajes pendientes en las asignaturas del plan de estudio se desarrollarán dentro de los horarios de clase asignados.

6.2. Proceso de nivelación

Se garantizan a través de la implementación de actividades y sustentaciones. Adicionalmente el Colegio Los Ángeles en procura de ofrecer espacios de mejoramiento académico, establece los Cursos de Nivelación al finalizar el año escolar como estrategia diseñada para apoyar el proceso académico de los aprendientes que una vez finalizado el tercer periodo presentan reprobación en **un (1) área del plan de estudio** (desempeño bajo, es decir, valoración inferior a 3.5), que realizando el proceso de recuperación de aprendizajes por periodo; no alcanzaron a recuperar.

- **Características:** Las siguientes son las consideraciones básicas que definen la nivelación como el espacio para trabajar en las dificultades que se presentan en el área o la(s) asignatura(s) reprobadas que formen parte de un área.
- **Acompañamiento y asesoría de un docente de la disciplina reprobada,** con el fin de garantizar que el aprendiente domine los mínimos conceptuales propuestos para el grado que cursa.
- **Requisitos:** Para acceder a las nivelaciones es indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Valoración final en desempeño bajo un (1) área del plan de estudio.
 - Valoración final en desempeño bajo de **la(s)** asignatura(s) reprobadas que formen parte de un (1) área.
 - La asistencia es con el uniforme de diario y presentación personal de acuerdo con el manual de convivencia (el no cumplimiento de este ítem es causal de anulación de la inscripción al curso y por tanto de su reprobación).
- **Criterios de aprobación:** Para la aprobación de las pruebas de nivelación se tendrá en cuenta: Asistencia a la totalidad de las sesiones y buen desempeño académico y actitudinal durante el tiempo de las nivelaciones.

6.3. Citaciones a padres (psicología y coordinación)

Estrategia que se implementa luego de la Comisión de Evaluación del primer periodo académico. Asiste el padre de familia y aprendiente (de ser posible) que en esta parte del proceso presente dificultades académicas siendo evaluada la situación por el maestro director de curso correspondiente. En él se brindan estrategias de apoyo



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

para mejorar el desempeño académico de los aprendientes a nivel de hábitos de estudio y pautas o criterios a tener en cuenta en el proceso escolar y para evitar la reprobación o la pérdida de cupo en la institución. Estrategia que será aplicada en las situaciones que lo requieran.

7. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

En el cual se presentan las acciones para garantizar que los directivos docentes y maestros cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los maestros en torno al Sistema Institucional de Evaluación en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de maestros y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema. De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación, validación y/o control periódico de los diferentes momentos y partes del proceso académico para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

8. ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

8.1. Sobre la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

- La periodicidad de entrega de los reportes de evaluación a los padres de familia corresponderá, al cierre por periodo que se realizan en el año escolar.
- Se realizarán tres entregas de reportes de evaluación y en la última, a su vez, se hará entrega del informe final de evaluación en el que se indicará la promoción o no promoción del aprendiente al grado siguiente.
- En las reuniones se hará entrega de la información sobre las asignaturas y aprendizajes reprobados por el aprendiente (valoraciones con bajo desempeño) para que los aprendientes en compañía de sus acudientes procedan a desarrollar las actividades de recuperación que se plantean en el periodo

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS APRENDIENTES

Sobre la estructura de los informes de los aprendientes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

- Los reportes de evaluación que se entregan en cada periodo académico contienen el código del aprendiente, el grado que se encuentra cursando al igual que los nombres y apellidos.
- Tanto en los reportes de preescolar como de primaria y bachillerato, el acudiente tiene la oportunidad de obtener información ampliada sobre todos los aprendizajes evaluados por cada una de las asignaturas.
- En el nivel de preescolar, el boletín lleva la información de las dimensiones y las asignaturas que lo conforman y el desempeño académico será evaluado según escala cualitativa.
- En el nivel de primaria secundaria y media académica, el boletín contiene la información de áreas y asignaturas y los resultados del desempeño académico por periodos.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

10. DEBIDO PROCESO

En el que se presentan las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación, en el Colegio Los Ángeles, todo miembro de la comunidad educativa o de cualquiera de sus órganos de participación (Comisiones de Evaluación y promoción, Consejo estudiantil, Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo) podrá informar de irregularidades a las disposiciones que en este Sistema de Evaluación se emiten haciendo uso del conducto regular, en el orden que se menciona a continuación.

- Maestro de asignatura
- Director de grupo
- Coordinación académica
- Comisiones de Evaluación y promoción y /o Comité de Convivencia según el caso
- Consejo Académico
- Rectoría y Consejo Directivo

Así mismo, los órganos de participación de la institución son veedores de que las disposiciones que se establecen en este Sistema Institucional de Evaluación sean divulgadas y conocidas por toda la comunidad educativa.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD

En el que se explican los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los aprendientes

11.1. Comisión de evaluación y promoción.

Con el propósito de garantizar la participación de la comunidad educativa en la construcción y dinamización del Sistema Integral de Evaluación de aprendientes el Colegio Los Ángeles establece la creación de la comisión de la evaluación y promoción.

- 1) De acuerdo con las directrices del Consejo académico; como órgano dependiente de éste y serán los agentes educativos que tienen más relación con el educando y que puedan dar informaciones pertinentes sobre los mismos. La función de esta comisión es definir la promoción de los aprendientes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzos y recuperación para aquellos aprendientes que presentan dificultades. Quedando establecida de la siguiente manera:
 - a) El rector o su delegado.
 - b) El Coordinador Académico
 - c) Los directores de grupos de cada curso
 - d) Los Maestros de Áreas.
 - e) La Psicóloga.
 - f) El Padre de Familia, representante de cada curso.
- 2) Las instancias o procedimientos establecidos por el Colegio los Ángeles como mecanismo de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia, acudientes y/o cuidadores y aprendientes sobre la evaluación y promoción serán:



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Maestro del área.
 - b) Director de grupo.
 - c) Coordinador académico.
 - d) Comisión de evaluación y promoción
 - e) Consejo Académico
 - f) Consejo Directivo y rector
- 3) Es necesario que cada una de estas reclamaciones se haga formalmente, en términos conciliadores y siempre por escrito.
- a) Cuando la reclamación se refiera a decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación y Promoción, deberá dirigirse reclamo por escrito a la misma, entregándolo al Rector, quien convocará a tal comisión a una reunión extraordinaria que responda asertivamente a las peticiones.
 - b) Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 15 días hábiles. El aprendiente o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.
 - c) La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del aprendiente. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el aprendiente, padres de familia, acudientes y/o cuidadores o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

11.2. Reuniones y funciones de comisión de evaluación y promoción

Reuniones. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar académico cuando la situación lo amerite y al finalizar el año escolar. En el caso de extraordinaria la rectora y/o Consejo Académico la convocará. Les anteceden a las reuniones de Comisión de Evaluación Promoción las reuniones de grado según la necesidad. El informe de estas reuniones se registrará en la carpeta de seguimiento escolar por grado.

Se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Habrá quórum para discernir sobre un caso cuando esté la mitad más uno de los integrantes de la comisión.
- b) Las decisiones de la comisión serán tomadas por consenso
- c) Las personas invitadas, diferentes a los miembros de la comisión permanecerán en la reunión durante el tiempo que dure la discusión del tema para el cual fueron llamadas.
- d) No se aceptará el estudio de ningún caso sin el informe respectivo por parte del maestro del área respectiva.
- e) El director(a) de Grupo hará de secretario(a) de la comisión y levantará las actas correspondientes que guarda las evidencias de que los aprendientes se le garantizó el debido proceso pedagógico y legal.

Funciones. Las principales funciones de la Comisión de evaluación son:

- a) La promoción anticipada: Cuando por logros excepcionales y a juicio de la Comisión de Evaluación y Promoción, el aprendiente está en condiciones de seguir con éxito en un Grado superior se pueda dar a PROMOCIÓN ANTICIPADA.
- b) Al finalizar el año escolar debe garantizar que no se exceda el mínimo de reprobación del 8% en cada curso



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- c) La promoción de los aprendientes se hará al finalizar el último período del año escolar y después de analizar los informes periódicos anteriores emite el juicio evaluativo integral de carácter formativo, se conceptúa que el aprendiente ha alcanzado satisfactoriamente todos los logros propuestos para el Grado en la escala de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO Y SUPERIOR en todas las asignaturas y se PROMUEVE.
- d) Valorar los casos de persistencia en desempeño bajo y persistente superación en la consecución de logros.
- e) Registrar al finalizar cada año académico, los casos de aprendientes con desempeño bajo en la obtención de logros.
- f) Proporcionar a los educadores al iniciar cada año lectivo la lista de los aprendientes que integran el curso y que presentan desempeño bajo en la consecución de los logros en el grado precedente.
- g) Analizar los casos de educandos con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y hacer recomendaciones generales o particulares a los maestros o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzos y recuperación.
- h) Convocar a los padres de familia, acudientes y/o cuidadores o acudientes, al educando y el educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados, llevar libro de actas.
- i) Darse su propio reglamento interno.
- j) Valorar los casos de aprendientes con superación persistente como candidatos para ser promovidos anticipadamente y tomar decisión al respecto
- k) Valorar y decidir los casos de aprendientes de persisten con desempeño bajo al finalizar el grado.
- l) Decidir la promoción de alumnos a quienes se les ha registrado inasistencia superior a la cuarta parte de las actividades pedagógicas programadas en cualquier grado
- m) Orientar a los maestros el procedimiento que seguirá con los padres de familia, acudientes y/o cuidadores y el aprendiente reprobado para superar las insuficiencias
- n) Coordina la realización de la programación específica para alumnos reprobados y promocionados con desempeño bajo
- o) Legalizar la promoción de aprendientes con desempeño bajo, básico, alto y superior
- p) Comunicar oportunamente a los estamentos requeridos las decisiones tomadas
- q) Recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada en los casos de educandos con desempeño superior.

Desde la construcción del sistema de evaluación y de conformidad al *Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.4. numeral 11*, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de aprendientes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

Por último, es importante resaltar, que este Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Los Ángeles, tendrá revisión constante durante su implementación, con la participación de toda la comunidad educativa. Todos los miembros que hacen parte de esta son veedores del cumplimiento de los criterios y lineamientos establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación, las vías de participación, consulta y sugerencias están abiertas para dar respuesta efectiva a las solicitudes que se puedan presentar, así como de los ajustes.

VIGENCIA

El presente Sistema Institucional de Evaluación entrará en vigencia en el Colegio Los Ángeles a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo en reunión del 5 de noviembre de 2024 y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.



Colegio Los Ángeles

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Referente bibliográfico

Cardenas Suares, Magda Marleny; Torres Lopez, Ruth Liliana;, 2015. *Previniendo y Actuando frente al acosos escolar*.

Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1629 de 2013-decreto 1965 de 2013.

Comite Distrital de Convivencia escolar, 2021.

Anijovich, R. (2010). *La retroalimentación en la evaluación en La Evaluación Significativa*. Buenos Aires: Paidós. Página 11.

Ley 115 de 1994. Ley General de educación.

Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los aprendientes de los niveles de educación básica y media .

Decreto 1975 de 2015. Decreto Único del sector educación.

Sistema de evaluación Institucional. Recuperado: <https://www.mineduccion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Evaluacion/Evaluacion-de-estudiantes/397381:Sistema-Institucional-de-Evaluacion-de-los-Estudiantes-SIEE#:~:text=El%20Sistema%20Institucional%20de%20Evaluaci%C3%B3n%20de%20los%20Estudiantes%20%2DSIEE%2D%20son,y%20aprendizaje%20en%20el%20aula.>

Guia N° 11: documento Ministerial Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2029. Recuperado: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-397381_recurso_1.pdf

Guia día E: orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de evaluación del Aprendizaje de los Aprendientes (SIEE). Recuperado: https://www.mineduccion.gov.co/1780/articles-397381_recurso_2.pdf

Guia ICBF: orientaciones para la valoración del Desarrollo Infantil en los Servicios de Educación Inicial de 0 a 6 años. Recuperado: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/orientaciones_para_la_valoracion_del_desarrollo_infantil_en_los_servicios_de_educacion_inicial_1.pdf

Documento Institucional: Proyecto Educativo Institucional